

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31635

Mendoza, Martes 7 de Junio de 2022

Normas: 19 - Edictos: 269

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	9
ORDENANZAS	20
DECRETOS MUNICIPALES	34
Sección Particular	45
CONTRATOS SOCIALES	46
CONVOCATORIAS	52
IRRIGACION Y MINAS	56
REMATES	56
CONCURSOS Y QUIEBRAS	64
TITULOS SUPLETORIOS	90
NOTIFICACIONES	93
SUCESORIOS	110
MENSURAS	117
AVISO LEY 11.867	125
AVISO LEY 19.550	126
REGULARIZACIONES DOMINIALES	129
LICITACIONES	130



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 803

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-01386607-GDEMZA-CCC y sus tramitaciones conjuntas Nro. EX-2019-02284771-GDEMZA-IGS#MSEG, EX-2020-00466412-GDEMZA-IGS#MSEG, EX-2020-03491327-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2020-03524221-GDEMZA-CCC

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones, el Dr. Carretero, José Federico Mat. 9182 en representación del Sr. Terraza Pennachio, Alexis Roberto, interpone Recurso de Jerárquico contra la Resolución N° 2369-S-20 emitida por el Ministerio de Seguridad, por la cual dispone aplicarle la sanción expulsiva de exoneración;

Que desde el punto de vista formal, Recurso Jerárquico ha sido interpuesto en tiempo y forma, habiéndose dado cumplimiento al término previsto por el art. 179 de la Ley 9003;

Que en el plano sustancial el administrado tuvo la oportunidad de ejercer su derecho de defensa y se le respetaron las reglas del debido proceso, indagatoria, planteamiento defensivo, ofrecimiento de prueba y alegatos siendo la sanción impuesta debidamente fundada, justa, proporcionada y razonable;

Que la Resolución N° 2369-S-20 carece de vicios que lo invaliden, y en consecuencia es un acto regular, que goza de las presunciones de legalidad, legitimidad y ejecutividad. Dicha norma jurídica resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones; éstas se derivan razonablemente de las pruebas incorporadas al procedimiento sumarial en tanto resultan aptos para producir razonablemente un convencimiento cierto acerca de la existencia material del hecho investigado, la autoría y responsabilidad del agente sancionado;

Que la potestad disciplinaria de la Administración derivada de la relación de empleo público, se hace efectiva a través de un procedimiento administrativo disciplinario que tiene por fin mantener el orden y disciplina de toda organización, con el objeto de asegurar el adecuado funcionamiento de la Administración;

Que el accionante sólo manifiesta razones de disenso con la resolución, sin poder desvirtuar que la decisión administrativa es un acto válido, regular, está debidamente fundado y motivado, se ajusta a derecho, está dictado por autoridad competente, no tiene vicios que afecten su legalidad y legitimidad, no se han conculcado ni violado derechos y garantías de defensa y del debido proceso;

Que por las razones expuestas corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del remedio intentado.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 21 y por Asesoría de Gobierno en orden 32 del expediente principal,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Carretero, José Federico Mat. 9182 en representación del Sr. Terraza Pennachio, Alexis Roberto D.N.I. N° 38.210.093, contra la Resolución N° 2369-S-20 emitida por el Ministerio de Seguridad, por la cual dispone aplicarle la sanción expulsiva de exoneración, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
07/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 807

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2019-07369636-GDEMZA-IGS#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el ex – Agente – Personal Policial - Oscar Alberto, Osorio Miranda, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 318/20 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, que rechaza el recurso de nulidad contra la Resolución N° 88/2020;

Que analizada la procedencia formal del remedio en trato, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstas en el artículo 183 y siguientes de la Ley N° 9003;

Que desde el aspecto sustancial, postula el recurrente vicios en contra de la Resolución N° 318/20 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, que rechaza el recurso de nulidad contra la Resolución N° 88/2020 del mencionado órgano administrativo, que dispuso iniciar sumario administrativo al Auxiliar 1º P.P. Osorio González, Jonathan Darío y al Agente P.P. Osorio Miranda, Oscar Alberto;

Que con el recurso pretende el ex agente la revocación del acto que dispuso la apertura del sumario, cabe recordar que ya ha sostenido Asesoría de Gobierno reiteradamente (Dictámenes N° 319/2010, 397/2015, 316/2017, 404/2019, 430/2019, entre otros) que la apertura del sumario en sí misma no es un acto recurrible, en tanto no genera agravios. Por el contrario, el procedimiento sumarial es una conquista del sistema republicano que limita la facultad disciplinaria estatal y la ciñe a la observancia de reglas y formas que garantizan el derecho de defensa y las reglas del debido proceso, es decir, la inviolable potestad del agente a ser oído, ofrecer prueba y obtener una resolución fundada;

Que en este sentido, surge de la Resolución N° 88/2020 y N° 318/2020 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, que no se ha violentado el derecho de defensa ni la garantía del debido proceso; por el contrario, se evidencia que se encuentra tramitando el respectivo procedimiento sumarial; en consecuencia, es precisamente en el marco del sumario y con las garantías que le son inherentes donde corresponde que el recurrente despliegue su actividad defensiva, cuestione los fundamentos de la imputación que se le formula, ofrezca prueba, y obtenga una resolución fundada; dicho esto, vale destacar que el objeto de los sumarios es comprobar si existe un hecho que pueda configurar falta administrativa, precisando las circunstancias del mismo, reuniendo los elementos de prueba que permitan determinar la acreditación del hecho, la responsabilidad del sumariado y la sanción que le correspondiere;

Que es dable destacar, que el debido procedimiento previo a todo acto, y por ende, el respeto a las formas

establecidas, implica no sólo una garantía frente al Administrado, sino también persigue garantizar la juridicidad del obrar administrativo y de esta manera, alcanzar el interés público comprometido;

Que por último, la resolución cuestionada por esta vía, se encuentra debidamente fundada y motivada, tanto en los hechos como en el derecho aplicable, lo que hace inadmisibles los recursos en trato, confirmándose la resolución atacada en todas sus partes;

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 95;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por actuaciones el ex – Agente – Personal Policial - Oscar Alberto, Osorio Miranda, D.N.I. N° 13.074.726, contra el Resolución N° 318/2020 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuesto en los considerandos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
07/06/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 557

MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-08126126-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se solicita la baja de bienes del Ministerio de Economía y Energía; y

Considerando:

Que en orden 2 del expediente de referencia obra nota de la Cooperativa COREME solicitando la donación de bienes del Ministerio de Economía y Energía que se encuentren en desuso;

Que, según informe de la Comisión Evaluadora, los bienes solicitados por la mencionada Cooperativa, se encuentran obsoletos, en desuso y en estado regular, habiendo cumplido su vida útil para el uso del Ministerio de Economía y Energía;

Que en orden 7 se encuentra Acta de Entrega de los bienes a la mencionada Cooperativa;

Que en consecuencia corresponde realizar la baja definitiva de los mismos, del patrimonio de la Administración Provincial;

Por ello, conforme con lo dispuesto por el Artículo N° 127 de la Ley N° 8706 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por dispuesta la baja definitiva de patrimonio de la Administración Provincial y ténganse por transferidos a la Cooperativa COREME, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, los bienes que se detallan a continuación:

Insumo	C.U.P.I.
FICHERO	684134
MESATELEVISOR	685050
CAFETERAELECTRICA	684408
CALOVENTOR	684112
FAX	684304
MONITOR	684168
COMPUTADOR	684086
COMPUTADOR	684333
COMPUTADOR	3034254
COMPUTADOR	684144
COMPUTADOR	684143
IMPRESORA	684154
IMPRESORA	169134
SILLA	684395
SILLA	684000
SILLA	684002
SILLA	3684389
SILLA	684305
SILLA	684009
SILLA	684323
SILLA	684306
SILLA	684302
SILLA	684317
SILLA	684397
SILLA	684398
SILLA	684396
SILLA	3684405
SILLA	3684408
SILLA	683993
SILLA	3684495
SILLA	684399
SILLA	684400
ARMARIO	684349
ARMARIO	684205
ARMARIO	262056
MESITA	3684403
ESTANTERIA MADERA	168513
VENTILADOR	168752

Insumo	C.U.P.I.
ARMARIO	3684513

PERCHERO	3684463
MESITA	3684402
ESCRITORIO	684208
MESITA	684308
ARMARIO	3684392

Artículo 2° - El encargado de Inventario del Ministerio de Economía y Energía registrará la baja de los bienes mencionados precedentemente, con comunicación a Contaduría General de la Provincia y serán remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas de Mendoza.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
07/06/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 879

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022.

Visto el Expediente: EX-2022-00072956-GDEMZA-DRNR#SAYOT, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente JUAN ALDO GONZÁLEZ, C.U.I.L. N° 20-11733958-1, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 se presenta el agente JUAN ALDO GONZÁLEZ, C.U.I.L. N° 20-11733958-1, con el objeto de renunciar a partir del 01 de enero de 2022 al cargo que desempeña, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en orden 8 obra informe de situación de revista del agente JUAN ALDO GONZÁLEZ, C.U.I.L. N° 20-11733958-1.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 15 incisos m) y n), 58 y 59 del Decreto Ley N° 560/73 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 01 de enero de 2022, al Sr. JUAN ALDO GONZÁLEZ, C.U.I.L. N° 20-11733958-1, al cargo Clase 003, Régimen Salarial 35, Código Escalafonario:

3-03-03, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º - El agente JUAN ALDO GONZÁLEZ, C.U.I.L. N° 20-11733958-1, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Sr. JUAN ALDO GONZÁLEZ, C.U.I.L. N° 20-11733958-1, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
07/06/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 121

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2022.

Visto el Expediente EX-2022-03555262- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se aplican provisoriamente los prorrateadores fijados para el ejercicio 2021, mediante Resolución N° 156-HyF-21;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de mayo de 2022;

Que el artículo 7° de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que el artículo 54 de la Ley 9356 – Presupuesto 2022 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de mayo de este ejercicio.

Por ello,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Artículo 1° - Fijense para el mes de mayo de 2022, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$2.785.304.072.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo de 2022 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 3° - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2° de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$513.867.551.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de mayo de 2022, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de Junín, del importe liquidado en el artículo 2° de esta resolución, el monto que se indica en la columna (5) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 189.645,90.-), para ser aplicados al pago de la cuota 49 de capital con vencimiento en el mes de junio de 2022, correspondiente a la cesión de derechos y acciones de crédito hipotecario y prendario con financiamiento otorgado por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, autorizado por la Ley 8952 y Ordenanza Municipal 596/2017 y conforme a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector

Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 24056280244367 (CBU: 0110628820062802443672) del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes, de titularidad de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento.

Artículo 6° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2° de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (6) y (7) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$6.358.916,60.-), correspondiente al Plan Estratégico de Obras Públicas Viales -Repavimentación Red Provincial de Caminos – Etapa III – Pavimentación y Remodelación Av. Perón, conforme al convenio ratificado por Decreto N° 725/18 y Ordenanza Municipal N° 6743/17, para ser aplicados al pago del capital y de los intereses de la cuota cuyo vencimiento opera en el mes de mayo de 2022 y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2° de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (8) y (9) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$86.174,91.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (10) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$428.250.524.-), correspondiente a lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 54 de la Ley 9356 correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo de 2022.

Artículo 9° - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 10° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (11) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de mayo de 2022, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 11° - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 26 de mayo de 2022, es la que se detalla en la Planilla Anexa C, que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en la Resoluciones Nros. 156-HyF-21, 29-HyF-22, 48-HyF-22, 64-HyF-22 y 92-HyF-22 y en el artículo 1° de la presente norma legal.

Artículo 12° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/06/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1055

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03473512—GDEMZA-DRRHH#MSDSYD, en el cual se solicita ampliar el Anexo I de la Resolución N° 996/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 996/22 se convocó a los profesionales que hubieran estado cumpliendo funciones, previas al 31 de marzo de 2022, en los Servicios de Anestesiología de los Hospitales del subsector público de la Provincia de Mendoza, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 9391 que declara la emergencia en la especialidad de anestesiología, por el plazo de 120 días, con el objetivo de asegurar a la población el acceso a los servicios de anestesiología de forma equitativa y oportuna;

Que según lo establecido en el Artículo 1° -2do. párrafo- de la Resolución citada, "...el Ministerio podrá ampliar la nómina de profesionales convocados, siempre que estos cumplan con las condiciones previstas en el Artículo 4° de la Ley N° 9391";

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Ampliar el Anexo I de la Resolución N° 996/22, mediante la cual se convocó a los profesionales que hubieran estado cumpliendo funciones, previas al 31 de marzo de 2022, en los Servicios de Anestesiología de los Hospitales del subsector público de la Provincia de Mendoza, incluyendo a los profesionales que se consignan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/06/2022 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 14

MENDOZA, 06 DE JUNIO DEL 2022

VISTO:

Lo dispuesto por las Resoluciones Generales A.T.M. N° 57/2021 y N° 05/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General A.T.M. N° 05/2022, se estableció la adhesión de la Provincia de Mendoza al Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), aprobado por la Resolución General C.A. N° 84/2002 de la Comisión Arbitral y sus modificatorias y complementarias, a partir de los vencimientos que se produzcan en el mes de mayo del corriente año para dar cumplimiento a la obligación de presentación de la declaración jurada y pago.

Que por Resolución General A.T.M. N° 57/2021 se aprobó el Calendario de Vencimientos de los tributos provinciales para el ejercicio fiscal 2022, y se dispuso que los Agentes obligados a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), deben cumplir con sus obligaciones conforme los vencimientos que establezca la Comisión Arbitral

Que debido a diversas adaptaciones que deben realizar los agentes en el uso del Sistema SIRCAR de la Comisión Arbitral, resulta conveniente adecuar el plazo del cumplimiento de sus obligaciones a la optimización de la puesta en funcionamiento del sistema.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Téngase por efectuada en término, la presentación y pago de las declaraciones juradas para los Agentes obligados a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), correspondientes al mes de abril del corriente año, realizadas hasta el día 31 de mayo inclusive del citado año.

Artículo 2º- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
07/06/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 15

MENDOZA, 06 DE JUNIO DEL 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Resolución General DGR N° 19/2012 y sus modificatorias, dispone un Régimen de Agentes de Retención y Control en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los sujetos que desarrollen actividades en la Provincia de Mendoza, tengan o no establecimientos en esta Jurisdicción.

Que la citada norma legal en su Anexo V establece que los contribuyentes o no del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que en el año calendario anterior hayan facturado en concepto de ventas, prestaciones o locaciones, un importe mayor a pesos ocho millones (\$ 8.000.000) neto de los impuestos detallados en el artículo 173 inciso 1. del Código Fiscal, sean éstos discriminados o no en la facturación y atribuibles a la jurisdicción Mendoza, revisten la calidad de sujetos comprendidos en el Régimen de Agentes de Retención.

Que dicha facturación es aquella que se origina por operaciones realizadas con sujetos de esta jurisdicción, con prescindencia de la base imponible que corresponda apropiar a la misma por aplicación, cuando corresponda, del Convenio Multilateral.

Que a los efectos de aplicar una correcta política de administración tributaria, se estima conveniente actualizar el citado importe para facilitar el cumplimiento del régimen a los agentes de retención designados, como así también el control de su cumplimiento por la Administración Tributaria Mendoza.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10) inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias) y la Ley N° 8.521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Sustitúyase el punto "Sujetos Comprendidos" del Anexo V de la Resolución General DGR N° 19/2012 y sus modificatorias, por el siguiente:

"Sujetos Comprendidos Contribuyentes o no del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que en el año calendario anterior hayan facturado en concepto de ventas, prestaciones o locaciones, un importe mayor a pesos cien millones (\$ 100.000.000) neto de los impuestos detallados en el artículo 173 inciso 1. del Código Fiscal, sean éstos discriminados o no en la facturación y atribuibles a la jurisdicción Mendoza. Dicha facturación es aquella que se origina por operaciones realizadas con sujetos de esta jurisdicción, con prescindencia de la base imponible que corresponda apropiar a la misma por aplicación, cuando corresponda, del Convenio Multilateral."

Artículo 2° - La presente resolución rige a partir del 1 de julio de 2022

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
07/06/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 16

MENDOZA, 06 DE JUNIO DEL 2022

VISTO:

El Expte.N° EX-2022-03736025-GDEMZA-ATM, el Decreto N° 1146/88, el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el artículo 13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3° de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará mensualmente el importe a que se refiere el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8 del Artículo 307 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1° - Fíjese en PESOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 64,66) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de abril de 2022, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.

Artículo 2° - Establézcase en PESOS SESENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 60,50) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de abril de 2022, para las operaciones de vino al contado, a los efectos establecidos en el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
07/06/2022 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 293

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

VISTO: Exptes. N° 9.399 caratulado: "Vilcazani Ceferino Raúl s/ Permisos de Perforación"; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo normado por las Leyes N° 4.035 y 4.036, y Resol. N° 563/75 del H.T.A., Superintendencia eleva a este H. Cuerpo el expediente referido a la perforación para la extracción de aguas subterráneas N° 16-949 a los efectos de considerar el otorgamiento del título de concesión, conforme lo establece el art. 6° de la Resol. N° 521/19 de Superintendencia y el art. 8° de la Resol. N° 751/17 H. Tribunal Administrativo;

Que la normativa reglamentaria vigente Res. 751/17 del H. Tribunal Administrativo y N° 521/19 de Superintendencia, han flexibilizado las exigencias de los recaudos que deben reunir las piezas administrativas sobre perforaciones actualmente en uso que se encuentren registradas en el Organismo, para el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, en forma gradual y progresiva, de todos los expedientes que se encuentren pendientes;

Que el informe individual producido por la Secretaría de Gestión Hídrica, refleja haberse cumplido los recaudos exigidos por la normativa vigente para otorgar el título de concesión de la perforación que en Anexo I adjunto se detalla, obrando inspección ocular, libre deuda o deuda regularizada en cumplimiento del art. 35° inc. c) de la Ley N° 4.035, viabilidad técnica, y dictamen jurídico particular que afirma la no objeción al trámite;

Que tal como lo establece el art. 2° inc. c) de la Resol. N° 751/17 H.T.A. y Ley N° 4.035, el concesionario está obligado a instalar instrumentos de medición modernos y tomar los recaudos adecuados para el correcto funcionamiento de los mismos, por lo que deberá otorgarse un plazo prudencial para su cumplimiento en caso de no tenerlos instalados a la fecha;

Que a los fines de cumplir con la normativa vigente se procede a sanear en forma progresiva y ordenada los registros de las perforaciones existentes, transformando su estado de precariedad en una situación estable y brindando seguridad a los titulares de los terrenos donde asientan las mismas; comenzando por las perforaciones existentes en las Cuencas de los Ríos Tunuyán Superior y Mendoza, conforme al orden de prioridades y preferencias establecidos por los arts. 4°, 5° y 6° de la Ley N° 4.035 y en el marco de lo dispuesto por las Resol. N° 751/17 H.T.A. y N° 521/19 de Superintendencia;

Que en el marco de la Ley de Aguas Subterráneas en sus arts. 31° y 33°, y la reglamentación vigente en la materia (Resol. N° 751/17 H.T.A.), las concesiones son otorgadas con un plazo cierto de vigencia, considerando oportuno establecer una temporalidad a cada título concesional;

Que la temporalidad aludida ofrece ventajas tales como flexibilidad en las relaciones de interés público y privado, posibilidad de introducir al vencimiento, previo a otorgar su prorrogabilidad o renovación, nuevos condicionamientos que, por razones de política hídrica, sean adecuados a la realidad vigente a dicha época, limitar caudales o reasignarlos, evitando así la revocación o expropiación con la consecuente indemnización, sin perjuicio de los supuestos previstos en el art. 23° inc. 1, que autorizan a la Autoridad de Aguas a regular el Uso del Agua Subterránea, entre otros; debiendo ser ese plazo de concesión lo suficientemente razonable para que la inversión sea rentable, permitiendo el crecimiento agrícola y el desarrollo productivo provincial;

Que atento a la jurisprudencia sentada por este H.T.A. (en expedientes N° 9.346, 129.648, 130.046, 189.283 entre otros), la Administración cumpliendo con la normativa aplicable puede incrementar sus facultades discrecionales, por lo que se encuentra habilitada a exigir cambios en la materia que impliquen mayor eficiencia en el uso del recurso hídrico, adaptándose a los nuevos paradigmas ambientales y/o exigencias actuales, considerando oportuno comenzar a establecer la temporalidad del título concesional;

Que tratándose de un proceso de regularización y reordenamiento, se ha meritado eximir a los titulares de las perforaciones la procedencia del cobro de la tarifa N° 283 establecida por el art. 12° inc. II. 1 de la Resol. N° 884/21 H.T.A.;

Que atento al art. 9 de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las condiciones impuestas en este título concesional, deberán ser detalladas en los planos de mensura y escrituras públicas que tramiten ante el Departamento General de Irrigación, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros;

Por ello, y en uso de sus facultades:

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

RESUELVE:

1. Otórguese el título de concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas, sin perjuicio de terceros, en el marco del procedimiento regulado por la Res. 751/17 del H.T.A. reglamentado por la Resol. N° 521/19 de Superintendencia; y conforme el arts. 3° y 16° de la Ley N° 4.035 y art. 4° inc. b de la Ley N° 4.036, para la perforación ubicada en el inmueble, para el uso y el volumen máximo, que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución y demás especificaciones que allí se detallan, por un plazo de 50 años.

2. EL título que otorga el Art. 1° queda sujeto a las condiciones establecidas por la Ley N° 4.035 y 4.036 y la Resol. N° 751/17 del H. Tribunal Administrativo; en particular en su art. 2°: concesión temporal, provisional y condicional, sin perjuicio de su prórroga en las mismas o nuevas condiciones que se fijen al efecto; el caudal consignado en el Anexo I será condicionado y provisional; el concesionario deberá implementar sistemas tecnificados y altamente eficientes de uso del agua, e instalar instrumentos de medición modernos dispuestos por Superintendencia, tomando los recaudos para el adecuado funcionamiento; permitirá el ingreso a la propiedad en cualquier momento de personal del Organismo para su lectura e inspección; los titulares presentarán declaración jurada anual del volumen utilizado y a utilizar en el ciclo agrícola siguiente, siendo aprobado por el DGI. La extracción del mayor caudal autorizado en este acto y/o incumplimiento de las obligaciones impuestas, será sancionado con multas de agua a deducir del volumen que le corresponda extraer en los ciclos agrícolas siguientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley N° 4035. El concesionario asume a su riesgo el tipo de cultivo y/o actividad agrícola en marcha, atento las características de la concesión que se otorga; no siendo el Departamento General de Irrigación responsable en caso de falta de caudales.

3. Emplácese al concesionario a que, en el término de 180 días, deberá detallar la concesión en el plano de mensura y la escritura pública correspondiente, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros.

4. Otórguese un plazo de 180 días para instalar y poner en funcionamiento los instrumentos de mediciones modernos, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones que correspondan.

5. Exímase al concesionario del pago de la tarifa 283 establecida por el art. 12° inc. II.1 de la Resol. N° 884/21 H.T.A.

6. Por intermedio del Departamento de Registros Públicos procédase a la registración de la concesión otorgada en el art. 1° del presente resolutivo y verifíquese el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 de la Resol. N° 571/17 HTA

7. Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y Cámaras Legislativas, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y pase a Superintendencia para la registración de la concesión, notificación, publicación en el sitio web oficial del D.G.I. y demás efectos establecidos en las Leyes N° 4.035 y 4.036 y Resolución N° 563/75 del H.T.A. Oportunamente, archívese.

Fdo.: Cont. César F. Bernués, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A.; Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A. y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_6124951 Importe: \$ 1992
07/06/2022 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 68

GENERAL ALVEAR, 06 DE JUNIO DE 2022.

VISTO: El expediente por secuestro de animales EX-2022-03885409-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 687/22; N° 792/22 y N° 833/22, y

CONSIDERANDO: Que habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que dada la necesidad de cumplir con la normativa de la Ley 6773, por parte de esta Dirección, respecto de los animales que se encuentran alojados en los corrales privados habilitados, los cuales en caso de permanecer largo tiempo, generan costos elevados para esta Dirección.

Que en las causas mencionadas, se han cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley.

Que dado el distanciamiento social obligatorio decretado a nivel nacional, y a su vez, para no causar un mayor gravamen económico a esta Dirección, deberá llevarse a cabo el remate de estos animales, previendo el distanciamiento necesario, recomendado por los protocolos sanitarios existentes en esta pandemia (distanciamiento entre personas, uso de tapabocas, etc.).

Por ello,

EL

DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, lo siguiente: Causa N° 687/22: equino macho, pelaje tordillo; Causa N° 792/22: Tres equinos: 1) equino macho, pelaje zaino, 2) equino hembra, pelaje zaino ancas nevadas, 3) equino macho, pelaje gateado; Causa N° 833/22: equino hembra, pelaje alazan.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 08 de junio de 2022 en el corral privado habilitado, sito en calle Capíz de Abajo pegado al camping Los Alamos, San Carlos, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 09 de junio de 2022, a las 10:00 hs. en sede del corral privado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública Silvia Andrea Legrand, matrícula N° 2664 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo todo lo adquirido, el 10% de comisión a la martillera designada, el valor de la hacienda adquirida y gastos sanitarios, si los hubiere, lo que se aplicará a gastos y manutención de los animales y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
07/06/2022 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 140

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-027, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-027 a través de la resolución 001-CD-2022 llamó a concurso público

de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 001-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-027.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

Ordenanza N°: 5079

VISTO:

El Expediente N° 2021-00301-3, Expte. Municipal N° 2021-17301-4, caratulado: Secretaria de Hacienda, eleva proyecto Presupuesto 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Hacienda del Municipio ha realizado la estimación para la Participación Municipal para el Ejercicio 2022, en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$760.000.000,00), correspondientes a ingresos de Origen Nacional, más la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$716.500.000,00) en concepto de recursos de Origen Provincial, más la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$340.350.000,00) correspondiente al cálculo de Recursos de Origen Municipal, el cual incluye ingresos adicionales por el aumento en el valor de la Unidad Tributaria Municipal y recursos provenientes de Otros Fondos destinados compuestos principalmente por fondos corrientes y considerando, asimismo, los importes a recibir de convenios especiales a realizarse para la ejecución de obras públicas con fondos gestionados a la provincia, como así también ingresos provenientes de programas descentralizados, de la gestión provincial y que se esperan los fondos de la Provincia.

Que en cuanto a reembolso de obra pública se ha estimado un ingreso fundamentado principalmente en las obras de asfalto realizadas en el departamento durante los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, y las redes de gas natural de los distintos barrios del departamento, las se encuentran declaradas de unidad

pública y sujetas a reembolso, y se ha recuperado hasta el 60 % aproximadamente de los contribuyentes que han adherido al plan, por cuanto será un ingreso a considerar para el próximo ejercicio.

Que en el apartado financiamiento se ha previsto como concepto más significativo, el aporte no reintegrable que pueda obtenerse de distintas jurisdicciones y del Gobierno Nacional, Provincial, con proveedores y/o entidades financieras, como así también el remanente del ejercicio anterior, y uso del crédito.

Que considerando los recursos y gastos corrientes, se prevé un resultado económico superavitario de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL CON 00/100 (\$ 296.005.000,00), permitiendo de esta forma realizar una importante inversión en erogaciones de capital del 21% aproximadamente del presupuesto 2022.

En cuanto a la amortización de la deuda se ha calculado en Pesos Doce Millones con 00/100 para el pago de los compromisos asumidos por este municipio, debido a que se deberá afrontar el pago de la amortización del Préstamo Ley 8873 del 2018, de ANSES y de convenios con el IPV, destinados al pago por la refacción del Club Argentino, y por el Plan de Vivienda Social, Rural y Ayuda Mutua, como así también se pagarán las cuotas de los préstamos otorgados por la provincia, uno para la adquisición de maquinarias y el otro para la adquisición de luminarias led en el marco del programa de Eficiencia Energética.

Que el presente Proyecto de Presupuesto, es de vital importancia como herramienta de gobierno para el funcionamiento de la estructura municipal.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

ORDENA

Artículo N°1: Sanciónese con fuerza de Ordenanza, el Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de Rivadavia Provincia de Mendoza para el año 2022, de acuerdo a las disposiciones, notas y a cuadros anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

CAPITULO I

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

Artículo N°2: RECURSOS: Estímese la suma de Pesos MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL con 00/100 (\$1.829.815.000,00), el cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones Totales incluidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

RECURSOS CORRIENTES \$1.816.850.000,00

RECURSOS DE CAPITAL \$ 12.965.000,00

TOTAL DE RECURSOS \$1.829.815.000,00

(Sin financiamiento)

Artículo N°3: EROGACIONES: Fíjese en la suma de Pesos ML NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL con 00/100 (\$1.947.815.000,00), las erogaciones del

Presupuesto General de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2022, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

Concepto Total D.E. H.C.D.

EROGACIONES CTES \$ 1.520.845.000,00 \$ 1.429.570.000,00 \$ 91.275.000,00

EROGACIONES de CAPITAL \$ 426.970.000,00 \$ 426.700.000,00 \$ 270.000,00

TOTAL de EROGACIONES \$ 1.947.815.000,00 \$ 1.856.270.000,00 \$ 91.545.000,00

(Sin amortización de deuda)

Artículo N°4: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA: Fíjese en la suma de Pesos DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00) o su equivalente en otros medios de pago, las erogaciones para atender la Amortización de la Deuda Pública consolidada, con el fin de abonar las cuotas previstas para el Ejercicio 2022 respecto de la amortización de la deuda correspondiente al Club Argentino y contribución de módulos habitacionales mediante fondos de IPV, pago de la deuda con IPV por el Plan de Vivienda Social, Rural y Ayuda Mutua; como así también las cuotas del préstamo otorgado por la provincia para la adquisición de maquinarias, el préstamo para Eficiencia Energética también otorgado por la Provincia, y el préstamo correspondiente a la Ley 8873.

Artículo N°5: FINANCIAMIENTO: Estímese en la suma de Pesos CIENTO TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 130.000.000,00) o su equivalente en otros medios de pago, el Financiamiento necesario de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022 provenientes de Aportes No Reintegrables provinciales, Remanente de Ejercicio Anterior y uso del crédito.

Artículo N°6: BALANCE FINANCIERO: Como consecuencia de lo establecido por los artículos precedentes, estímese el Balance Financiero Preventivo, cuyo detalle figura como Anexo IV, en la planilla denominada Cuadro Resumen de Recursos, Financiamiento y Erogaciones que forma parte integrante de la presente Ordenanza

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 206 de la Ley N° 8706 se implementará el sistema de Presupuesto por Programas. Y según el Art. 21 del Capítulo III de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera de Mendoza, es competencia de Secretaria de Hacienda impartir instrucciones a las distintas Direcciones, Áreas y Coordinaciones del municipio, con el objeto de obtener la información necesaria para llevar a cabo la formulación del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico financiero correspondiente.

Artículo N°7: PLANTA PERSONAL: Fíjese la planta de personal en la cantidad de cargos presupuestados para Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante según la situación de revista emanada de Dirección de Recursos Humanos y

Administración y la distribución dispuesta en Anexo III que forma parte integrante de la presente Ordenanza, los cuales se detallan a continuación:

a) DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1. Cargos de la Planta de Personal Superior --- 12
2. Cargo de la Planta de Personal Permanente --- 106
3. Cargo Vacantes --- 1257
4. Cargos de Reserva --- 1132
5. Cargos No Escalafonados o Fuera de Escala --- 129

6. Cargo de la Planta de Personal Temporal --- 1374

Si durante el transcurso del Ejercicio se produjesen ahorros presupuestarios de cargos vacantes temporarios, los mismos podrán ser utilizados siempre que el total de la erogación no supere el monto total previsto para la partida principal asignada a Personal.

b) HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1. Cargos de la Planta de Personal Superior --- 111
2. Cargo de la Planta de Personal Permanente --- 15
3. Cargos de Reserva --- 14
4. Cargos No Escalafonados o Fuera de Escala --- 19
5. Cargo de la Planta de Personal Temporal --- 15
6. Cargos Vacantes --- 15

Artículo N°8: PLAN DE OBRAS PÚBLICAS Fíjese la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$332.500.000,00) el Plan de Obras Públicas Municipales para el presente Ejercicio. El mismo se encuentra detallado en Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza. El presente plan de obras públicas tiene carácter presupuestario pudiendo el Departamento Ejecutivo realizar otras obras, o suprimir alguna proyectada, según las necesidades que surjan durante el Ejercicio, debiendo presentar informe fundado al H.C.D., al finalizar cada trimestre del ejercicio 2022, junto con la presentación de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

CAPITULO II

DE LAS NORMAS SOBRE GASTOS E INGRESOS

Artículo N°9: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

9-1- AJUSTES PRESUPUESTARIO POR MAYOR RECAUDACION o APORTES NO REINTEGRABLES: Si durante el transcurso del ejercicio la recaudación obtenida más la proyectada supera el cálculo de recursos previstos hasta ese momento-, o si el remanente del ejercicio anterior real es superior al presupuestado; como así también si reciben subsidios y/o aportes no reintegrables no afectados, no previstos, el D.E. previa notificación al H.C.D. para su conocimiento y consideración, podrá incrementar el cálculo de recursos y consecuentemente aumentar las partidas de erogaciones en las mismas cuantías, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, destinándolas a las inversiones que se consideren prioritarias, todo ello en concordancia con lo estipulado en el art. 18 de la Ley 7.314 (Ley de Responsabilidad Fiscal) y su reglamentación.

El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante, los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente a través de los informes trimestrales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (Anexos 2 y 3) que se comunican al H. C. D. y al Tribunal de Cuentas, a los efectos de permitir su seguimiento.

9-2- INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS AFECTADOS. El Departamento Ejecutivo podrá realizar modificaciones en el Presupuesto General, incorporando las partidas Especiales necesarias o incrementándolo en las ya previstas, cuando deban realizarse erogaciones por recursos afectados de la siguiente naturaleza.

A) Provenientes de las operaciones de créditos públicos autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante en la presente Ordenanza, Capítulo IV, o en Ordenanza específicas vigentes y/o posteriores a aprobar, bajo las condiciones de la Ley N° 1.079 y N° 7.314;

B) Provenientes de donaciones, herencias o legados, con destino específico, a favor del Estado Municipal;

C) Provenientes de Leyes u Ordenanzas especiales, u otras Normas con alcance municipal que creen recursos destinados a la Comuna y que tenga afectación específica;

D) Provenientes de Convenios o por adhesión a Leyes o Decretos nacionales o provinciales con vigencia en el ámbito provincial y /o municipal, como así también de entes que afecten a fines específicos.

E) Provenientes de acuerdos de obras reembolsables, contribuciones de mejora o sobretasas afectadas, realizados con los vecinos beneficiados por una determinada obra pública, no previstos en el cálculo de recursos del presente presupuesto.

La autorización está limitada a los importes establecidos mediante Decretos, Ordenanzas, Leyes o Convenios de Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales, efectivamente suscriptos por unidad competente a tal efecto, incrementado las partidas de recursos y de gasto correspondientes en la misma cuantía para mantener el equilibrio presupuestario.

Se autoriza contemplar las siguientes situaciones especiales, con el objeto de mejorar los plazos de ejecución:

A) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras o de obras públicas pertinentes antes de la percepción efectiva de los fondos en los casos que los convenios prevean la financiación del gasto a través del mecanismo de reembolso o de pago de certificados conformados, y/o se tenga el consentimiento de su percepción a través de la firma del Convenio por parte de todas las autoridades correspondientes y por el monto a percibir, incrementando las partidas de recursos o erogaciones correspondientes en la misma cuantía.

B) Podrán iniciarse los trámites contables y de licitación o contratación correspondiente en los casos de las inversiones de capital financiadas con uso del crédito autorizado, una vez iniciado el trámite del financiamiento, por los montos a obtener, incrementando las partidas de uso del crédito y de gasto correspondientes en la misma cuantía.

C) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras u obras públicas correspondientes en los casos de las inversiones de capital o financiarse con contribución de mejoras, sobretasas u obras reembolsables, incrementando las partidas de recursos y/o uso del crédito y de gastos respectivas en la misma cuantía y por el monto total de la obra.

En estos casos el Departamento Ejecutivo comunicará al H.C.D. los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente a través de los informes trimestrales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (Anexos 2 y 3) que se comunican al HCD y al Tribunal de Cuentas, a efectos de permitir un seguimiento.

9-3- INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR REMANENTES DE FONDOS AFECTADOS: El Departamento Ejecutivo podrá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en los rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanentes de fondos afectados para erogaciones del ejercicio y/o inversiones del ejercicio anterior destinados a atender programas descentralizados o proyectos específicos, de los que por el ritmo de gastos y/u obra pública, no haya sido posible su terminación en el ejercicio en que se iniciaron.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo, para imputar al presente Presupuesto, aquellos gastos que, aunque originados en ejercicio anteriormente fueran conocidos y/o autorizados en el presente y concordante con lo establecido en el Artículo 15º de la Ley de Contabilidad N° 3.799 y sus modificatorias.

En estos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al H.C.D. los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente a través de los informes trimestrales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (Anexos 2 y 3) que se comunican al H.C.D. y al Tribunal de Cuentas, a efectos de permitir su

seguimiento.

9-4- PRESUPUESTO POR PROGRAMA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: Facúltese al Departamento Ejecutivo, con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento y cumplimiento de los programas presupuestados, funciones y finalidades de la Administración Municipal y con el fin de no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el presente presupuesto, a disponerlas reestructuraciones presupuestarias (modificaciones, reajustes y compensaciones de programa y partidas) que considere necesarias dentro del total del Presupuesto aprobado por el Artículo 3º de la presente Ordenanza para la Jurisdicción que corresponda, siempre y cuando lo considere necesario, con excepción de:

a) Los reajustes presupuestarios que impliquen transferencias de crédito de las partidas de Trabajos Públicos a Erogaciones Corrientes.

b) Los ajustes de partidas que impliquen una modificación al total del Presupuesto Municipal autorizado en el Artículo 3º, con la salvedad de lo dispuesto en los Artículos 9.1, 9.2 y 9.3 de la presente Ordenanza.

Facúltese al H.C.D. a través de la Presidencia del Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones de partidas necesarias de la Jurisdicción, a los efectos de permitir el normal desarrollo de sus funciones, respetando siempre el total de las erogaciones fijadas para esa Jurisdicción en el Artículo 3º de la presente Ordenanza. A estos efectos el Honorable Concejo Deliberante comunicará la novedad al Departamento Ejecutivo para que a través del área que corresponda realice la redistribución de partidas necesarias. En ambos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante las correspondientes reestructuraciones del presupuesto vigente a través de los informes trimestrales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (Anexos 2 y 3) que se comunican al H.C.D. y al Tribunal de Cuenta, a los efectos de permitir su seguimiento.

Para dar cumplimiento a los programas previstos, cada unidad ejecutora, dentro del crédito presupuestario autorizado en el presente y detallado en el Anexo VIII, podrá solicitar siempre que considere necesario y con la debida fundamentación, la modificación, reajustes y compensación de programas y partidas, siempre y cuando sea respetada la distribución de partidas detallada en Anexo VI, VII, VIII correspondiente a cada jurisdicción. A tal fin se faculta al Departamento Ejecutivo para que por intermedio de la Secretaría de Hacienda se dicte actos administrativos que autorice las solicitudes enunciadas en este párrafo.

Artículo Nº10: OBRAS QUE IMPLICAN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar arreglos, mejoras y/o ampliaciones en edificios que se encuentren en alquiler y/o comodato de uso por el Municipio, que sean utilizados para la realización de actividades con fines educativos, sociales, culturales, de servicios y/o deportivos, siempre y cuando sea para un mejor aprovechamiento del espacio y para una mejor prestación del servicio en condiciones para los fines pretendidos.

Artículo Nº11: USO TRANSITORIO DE FONDOS ESPECIALES: Facúltese al Departamento Ejecutivo para disponer la utilización transitoria de fondos de cuentas especiales conforme lo dispuesto en el Cap. VI – Art. 34º de la Ley Nº 8706, siempre y cuando no se afecte el normal desarrollo de las actividades para las que fueron previstos.

Artículo Nº12: FINANCIAMIENTO TRANSITORIO DE PLANES SOCIALES Y OTROS PROGRAMAS O CONVENIOS: Autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar fondos propios, en forma transitoria para atender la puesta en marcha de los planes sociales u otros programas o convenios, y hacer frente a erogaciones que deriven de los convenios especiales oportunamente suscriptos con organismos Internacionales, Nacionales y/o Provinciales, cuando por algún motivo los organismos que deben remitir dichos fondos no lo hagan regularmente, siempre que se tenga la seguridad y certeza que estos fondos serán transferidos por los organismos.

Una vez percibidos dichos montos devengados de los gastos financiados según lo indicado precedentemente, se considerarán como reintegro de los fondos de rentas generales de la Municipalidad aporte para evitar la interrupción de la prestación.

CAPITULO III

DE LAS NORMAS SOBRE EL PERSONAL

Artículo N°13: REMUNERACIONES Y REGIMEN DE LICENCIAS AL PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO, COMPRENDIDOS EN EL ESTATUTO ESCALAFON MUNICIPAL LEY N° 5892:

13-1- REMUNERACIONES: Se liquidarán de acuerdo al Régimen establecido por Ley N° 5892 (Estatuto Escalafón Municipal), y Acuerdos Paritarios realizados en el marco de las Convenciones Colectivas de Trabajo. La escala salarial será la establecida por Acta Acuerdo Paritaria N° 20 y sus modificaciones.

13-2 – ADICIONALES, SUPLEMENTOS Y COMPLEMENTOS A LA REMUNERACIÓN: Se liquidarán conforme a Ley N° 5892, Ley N° 5811 y Actas Acuerdos realizadas dentro del marco de paritarias provinciales y/o municipales, homologadas por Decretos provinciales y/o municipales, hasta tanto nuevas convenciones previstas por la Ley N° 5892 las modifique, sustituya o establezcan.

13-3- BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD: Se liquidará aplicando el 2% por cada año de antigüedad reconocida o fracción mayor de seis meses, calculando sobre los conceptos. Asignación de clase, (Código 001), quedan excluidos de esta bonificación las autoridades superiores del Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante.

13-4 – ASIGNACIONES FAMILIARES: Para su liquidación se aplicará el Régimen Provincial Ley N° 3602 y sus modificaciones; Decreto Provincial 1099/2005, y actas paritarias. Incluyendo en su percepción a todo el personal permanente, transitorio y autoridades superiores del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante.

13-5- RÉGIMEN DE LICENCIA: Será de aplicación el Régimen establecido por Ley N° 5811 Y sus modificatorias.

No se devengará ningún concepto salarial, suplemento y/o adicionales que no esté expresamente autorizado por resolución del Departamento competente, según disponibilidad presupuestaria y financiera, y consecuentemente no generará derecho al cobro por parte de los beneficiarios, sin acto administrativo correspondiente.

Artículo N°14: REMUNERACIONES DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y DEL CONCEJO DELIBERANTE:

14-1 – AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REMUNERACIONES:

Las remuneraciones de las autoridades superiores estarán constituidas por el 50 % como sueldo básico y el resto como gastos de representación funcional de mayores erogaciones que origin el efectivo desempeño de la función, fijándose las remuneraciones mencionadas según el siguiente detalle:

INTENDENTE

La remuneración mensual del Intendente Municipal será la que resulte al equivalente a la asignación de Clase 13-I de la escala de haberes de los empleados municipales de Rivadavia con todos los adicionales remunerativos y/o no remunerativos correspondientes a dicha clase, incluido el adicional por responsabilidad profesional y el de mayor dedicación/ full- time; a dicha sumatoria se le aplicará el coeficiente del 2,7. El presente importe será determinado a través de la Secretaría de Hacienda mediante

la elevación del detalle respectivo, con la fórmula aplicada, procediendo el D.E. al dictado de la norma legal respectiva.

SECRETARIOS

Cobrarán el ochenta y siete por ciento (87%) del sueldo del Intendente Municipal.

ASESOR LEGAL

Cobrará el setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo del Intendente Municipal.

CONTADOR MUNICIPAL

Cobrará el sesenta y siete por ciento (67%) del sueldo del Intendente Municipal.

DIRECTORES

Cobrarán el sesenta y cinco por ciento (65%) del sueldo del Intendente Municipal.

14-2 – AUTORIDADES DEL CONCEJO DELIBERANTE REMUNERACIONES: Las remuneraciones de los ediles están constituidas por el 50 % como dietas y el resto como gastos de representación funcional de mayores erogaciones que originen el efectivo desempeño de la función, fijándose las remuneraciones mencionadas según el siguiente detalle:

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Cobrarán el noventa por ciento (90%) del sueldo del Intendente Municipal.

CONCEJALES

Cobrarán el ochenta y cinco por ciento (85%) del sueldo del Intendente Municipal.

SECRETARIO DEL CONCEJO

Cobrarán el cuarenta y cinco por ciento (45%) del sueldo del Intendente Municipal.

SECRETARIOS DE BLOQUE

Cobrarán el veintisiete por ciento (27%) del sueldo del Intendente Municipal.

Artículo N° 15: MODIFICACIONES DE LA PLANTA DE PERSONAL: La planta de personal que se detalla en las planillas anexas a la presente Ordenanza, está sujeta a las siguientes normas:

A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar los cambios que fueran necesarios en los agrupamientos, tramos y funciones de los cargos vacantes presupuestados, dentro de las mismas categorías, a los efectos de realizar las adecuaciones que correspondan para la utilización de los mismos, atendiendo a las tareas a realizar por los agentes municipales.

B) La discriminación de cargos por Agrupaciones, Tramos, Subtramos y Clases podrán modificarse por aplicación de las disposiciones escalafonarias vigentes y para resolver reclamos del personal que sean procedentes conforme con las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

C) Se podrán modificar o transformar las estructuras y los cargos vacantes de las Unidades Organizativas del Presupuesto, como así también transferir cargos entre Unidades Organizativas de la misma o distinta

Jurisdicción, de conformidad con la Ley N° 5.892- Conversión Escalafonaria. En todos los casos se deberán redistribuir los créditos presupuestarios pertinentes de la partida de Personal a los efectos de no aumentar el monto autorizado de gastos establecidos en el artículo 3°.

D) El Departamento Ejecutivo deberá seguir adecuando la planta de personal a la realidad de revista existente a la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

E) Se podrá llamar a concurso para cubrir vacantes de planta permanente o cargas ocupados interinamente, de acuerdo a la selección que se realice desde el Departamento Ejecutivo.

F) Todas las modificaciones autorizadas deberán cumplirse dentro de los créditos presupuestarios previstos en la partida Personal de modo tal que, si la medida originase un mayor costo de la partida de Personal, el mismo deberá compensarse en el mismo acto con la o las supresiones de vacantes necesarias para cubrirlo si estas se han producido inclusive a partir de octubre de 2021, o reduciendo otras partidas presupuestarias de gasto corriente a los efectos de compensar el mayor costo, si la vacante es anterior a dicha fecha, dado que no se cuentan con el presupuesto al no haber sido valorizadas en la partida presupuestaria respectiva .

Artículo N° 16: MODIFICACIONES DEL GASTO EN PERSONAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los ajustes, modificaciones o aumentos necesarios en o entre partidas de Personal – permanente y/o aumentos necesarios en o gastos corrientes y entre jurisdicciones y/o temporarios, para atender a las modificaciones por la aplicación de los artículos anteriores, o que se adopten en materia salarial por acuerdos paritarios municipales (generales y/o locales) y/o del Gobierno Provincial exclusivamente cuando sean de aplicación al Municipio, de acuerdo a lo prescrito en la Ley N° 5.892 y dentro de las disponibilidades de recursos del ejercicio.

Artículo N°17: PERSONAL CON BENEFICIO PREVISIONAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer la baja de personal municipal que, obtenido y percibido el beneficio previsional, no hubiese presentado su renuncia.

Artículo N° 18: MORATORIA PREVISIONAL: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comunicar con el programa el programa de jubilación por moratoria previsional instrumentando en acuerdo con el ANSES para aquellos empleados que, teniendo la edad para jubilarse, no hayan acumulado los años de aporte necesarios para obtener dicho beneficio. Dicho programa podrá incluir el subsidio de las cuotas que correspondan a la moratoria según lo establecido en Ordenanza 4630/2012, a los efectos de asegurar la baja del personal involucrado.

Artículo N°19: PERSONAL AFECTADO A SEOS: El personal designado por el Municipio para prestar funciones en los Jardines Maternales pertenecientes a SEOS se registrará por las disposiciones establecidas por la Dirección General de Escuelas de la Provincia, a los efectos de permitir al Municipio recibir el subsidio correspondiente para el pago de los haberes relacionados.

CAPITULO IV

DE LAS NORMAS SOBRE DEUDAS Y/O FINANCIAMIENTO, Y VENTA DE BIENES

Artículo N° 20: USO DEL CRÉDITO PARA BIENES DE CAPITAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, VEHICULOS, CAMIONES, MAQUINARIA PESADA GESTIÓN AMBIENTAL Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL: Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso de crédito en PESOS con el Gobierno Provincial, con destino al Financiamiento de proyectos de Inversión de Pública que tengan como objeto la ampliación de la capacidad en la prestación de servicios públicos, y/o proyectos de eficiencia energética, en el marco del Artículo N° 40 de la Ley Provincial N° 9356 y demás normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias que se dicten al efecto, por hasta la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00), mediante la suscripción de los contratos, convenios y/o

documentos que fueren necesarios para su instrumentación; y a afectar y/o ceder en garantía y/o pago de la operación de uso del crédito autorizada por medio del presente artículo, los recursos que corresponda percibir al Municipio conforme al Régimen de la Ley N° 6.396, sus modificaciones y complementarias o el régimen que lo sustituya en el futuro, encontrándose facultado al efecto a permitir la detracción de tales recursos por parte de la Provincia, por los importes que correspondan para la cancelación del crédito y sus accesorios. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7.314 y la Ley de Administración Financiera N° 8.706.

A estos efectos, autorícese al Departamento Ejecutivo., para que realice todas las gestiones, contrataciones, suscriba los documentos y efectúe las adecuaciones presupuestarias establecidas en el ART. 9.2, A) de la presente, y demás diligencias necesarias para la instrumentación de la operatoria, como así también en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6.396 y modificaciones y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales, sean de origen nacional, provincial o municipal, aceptados por el organismo que otorgue el crédito. Encontrándose facultado a permitir la detracción de tales recursos por los importes que correspondan para la cancelación del crédito y sus accesorios.

Una vez aprobada la línea de financiamiento y conocido los montos y los detalles de los proyectos a financiarse por el organismo otorgante, el D.E. podrá efectuar las modificaciones presupuestarias, establecidas en el Art. 9.2, a) de la presente, y deberá informar en u termino de diez días hábiles al Honorable Concejo Deliberante las características del mismo (monto y condiciones)

Artículo N° 21: COMPENSACIONES DE DEUDA: En todos los casos en que se acuerden compensaciones de deuda con organismos provinciales, nacionales o de servicios públicos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones necesarias para registrarlas, con la contrapartida de los recursos que en el mismo acto le sean reconocidos.

Asimismo. Podrá realizar compensaciones cuando el monto del pago de la prestación se detecten conceptos adecuados por los proveedores y/u organismo prestadores de servicio.

Artículo N° 22: VENTA DE BIENES MUEBLES Y AUTOMOTOR: Autorícese al Departamento Ejecutivo a enajenar los bienes de dominio privado en desuso que posee el Estado Municipal, dentro del marco que establece la Ley N° 8706, 1079 y sus modificaciones.

Artículo N° 23: Deróguese toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo N° 24: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones "Bandera Nacional Argentina", del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 03 días del mes de marzo de 2022.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C. D.

Boleto N°: ATM_6122507 Importe: \$ 6840
07/06/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3047

VISTO el Expte. N° 1226/2022, iniciado por la Sra. Concejal del Bloque de la Unión Cívica Radical, Romina Lisante, mediante el cual solicita adherir a la Ley Provincial N° 9364 de creación del Programa "Mendoza Activa III", y;

CONSIDERANDO que el programa lanzado por el Gobierno de Mendoza, fomenta con reintegros las inversiones, el empleo y la producción. Éste tendrá por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la Provincia de Mendoza, en todas sus formas y articulados.

QUE el Programa del Ministerio de Economía y Energía, que busca reactivar la economía mendocina y generar empleos en blanco, acaba de cerrar la primera convocatoria en su tercera edición, con números contundentes.

QUE en esta etapa se incorporan más rubros, con facilidades para la edificación o terminación de vivienda única y planes para recuperar los centros y clubes deportivos, muy golpeados por la pandemia.

QUE también seguirá vigente el plan para que docentes de primarias, secundarias y terciarios, puedan acceder a una computadora o laptop: al comprarla recibirán en efectivo y en la cuenta bancaria un reintegro del 40%.

QUE todo el programa priorizará la contratación de mano de obra e insumos mendocinos. Los porcentajes de reintegro serán entre un 5% y un 15% más para proyectos que contribuyan a la Generación de Empleo permanente o que signifiquen la atracción de capitales foráneos a Mendoza.

QUE en total, en las tres etapas de este plan se contaban con 10.947 iniciativas privadas de inversión, impulsadas por pymes, emprendedores, instituciones o familias mendocinas que ven una importante oportunidad en el reintegro de 40 % propuesto por el Estado Provincial.

QUE las líneas son:

- Infraestructura Deportiva: inversiones de materiales, servicios técnicos y mano de obra afectada para la construcción, refacción y/o terminación de infraestructuras de clubes deportivos, federaciones deportivas o entidades deportivas. El beneficio se podrá usar para equipamiento y se priorizará lo fabricado y comercializado en Mendoza. Combina crédito de 70% al 12% anual (6 meses de gracia) y la garantía será la recaudación del club según adhesión de socios al débito automático
- Primera vivienda: se entregará a los adjudicatarios un beneficio adicional del 15% del valor de la inversión en materiales, servicios técnicos y mano de obra para la edificación como anticipo con cargo a rendir, mediante transferencia bancaria. El resto del beneficio será reintegrado conforme a lo ya establecido para las demás líneas.
- Capital de trabajo: para la compra de mercaderías, insumos y servicios técnicos o especializados de comercios y pymes de servicios.
- Construcción individual: materiales, servicios técnicos y mano de obra afectada a la construcción, ampliación, terminación y refacción de unidades habitacionales. Se incluye el concepto de construcción
- Llave en mano: materiales, servicios técnicos y mano de obra afectada a la construcción, ampliación, terminación y refacción de locales comerciales, recreativos y/o turísticos, establecimientos industriales y de servicios e infraestructura en establecimientos dedicados a la producción agrícola-ganadera, apícola, de servicios e industria.
- Construcción y urbanización: construcción, refacción, terminación y ampliación de sedes y establecimientos de uso recreativos y/o deportivos, redes de agua y conexión de agua, red de desagües, red eléctrica, conexión eléctrica, conexiones a servicios de telefonía e internet, y red peatonal (veredas, puentes y esquinas) de asociaciones vecinales, sindicales, gremiales entre otras.
- Vivienda rural: materiales, servicios técnicos, mano de obra y obras llave en mano afectados a la

- construcción, ampliación y refacción de viviendas rurales.
- Parques industriales: industria y equipamiento industrial: maquinarias, implementos, complementos, líneas de producción y equipamiento industrial, preferentemente producida en la Provincia de Mendoza
 - Industria audiovisual: compra de maquinarias y equipos de sistemas de sonidos, iluminación, audiovisuales, pantallas, proyectores, vallados, generadores, cuerpos de escenarios y otros, preferentemente producidos en la Provincia de Mendoza. Se priorizarán las ubicadas en los Parques Industriales de la Provincia inscriptos en el Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI) como las ubicadas en Zonas Industriales de los Departamentos.
 - Prestadores de servicios industriales y agrícolas: inversiones en maquinarias y equipamiento para prestadores de servicios con destino al sector industrial y agrícola, preferentemente producido en la Provincia de Mendoza.
 - Equipamiento comercial y de servicios: compra e instalación de equipamiento con destino comercial o de servicios, preferentemente producido en la Provincia de Mendoza.
 - Agricultura de precisión: equipamiento con sensores de temperatura y humedad del aire, precipitación, velocidad del viento, dirección del viento, radiación solar, para datos meteorológicos de la temporada. Inversiones para equipamientos y software de datos del tiempo.
 - Eficiencia de riego: sistemas de riego presurizados. Esquema de entrega "llave en mano". Sistema de riego superficial intrafinca. Elementos para mejorar el sistema de distribución interna, carpas para tapadas, mangas con ventanas de apertura y cierre para distribución por tapadas, tanques compensadores de presión.
 - Forrajes: compra de semillas y equipo de riego presurizado y agroquímicos.
 - Desarrollo agrícola: plantación de nogales, almendros, pistacho, olivos, cereza y otros cultivos que la autoridad de aplicación por reglamentación determine. Estructuras de apoyo y conducción. Invernaderos. Infraestructura en cultivos hidropónicos y acuapónicos. Estructuras de apoyo. Adquisición de maquinarias. Material de propagación. Tutores y polainas. Compra de agroquímicos y otros.
 - Maquinaria agrícola: Compra de maquinaria agrícola, creación y fortalecimiento de centros de servicios, cámaras frigoríficas.
 - Defensa agrícola: materiales, accesorios e instalación de malla antigranizo (esquema de entrega llave en mano). Sistemas de defensa activa contra heladas sub arbóreo, supra arbóreo, esquema de entrega llave en mano.
 - Forestales: compra de material de propagación, riego presurizado. Especies populus, salix, eucaliptus, coníferas y/u otras que técnica y agroecológicamente se adapten a la zona a cultivar (especies maderables).
 - Personal docente: adquisición del personal docente, tanto público como privado, de equipamiento consistente en computadoras, notebooks o similares.
 - Ganadería: compra y reposición de vientres (bovinos, porcinos, caprinos y ovinos), compra de invernada, compra de colmenas e insumos para la apicultura, compra de granos y forraje para el engorde o suplementación (bovinos, porcinos, caprinos, ovinos y avícola).
 - Construcción complejos habitacionales: materiales, servicios técnicos y mano de obra afectada a la construcción y terminación de complejos habitacionales. Las inversiones podrán incluir obras de urbanización.

UN PROGRAMA FEDERAL

Mendoza Activa III también da continuidad a los programas de empleo Enlace y Enlazados, dependientes de la Dirección Territorial de Empleo y Capacitación del Ministerio de Economía y Energía.

QUE todas las solicitudes se generarán a través de la página del Ministerio de Economía y Energía y los solicitantes tendrán un número de ticket, lo que permitirá, como en las dos ediciones anteriores, hacer un seguimiento on line e ir completando requerimientos con el asesoramiento del personal del Gobierno de Mendoza.

POR ELLO el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., luego de analizar el citado Expte. sobre tablas y en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3047/2022

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Gral. San Martín, a la Ley Provincial N° 9.364, que crea el Programa "Mendoza Activa III", que tendrá por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la Provincia de Mendoza, en todas sus formas y articulados.

ARTÍCULO 2º: De conformidad a lo establecido en la presente Ley 9364, artículo 36º - Adhesión. Invítese a los Municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los once días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.

Dr. Daniel Llaver
Presidente

Luciana Ficara
Secretaria

Boleto N°: ATM_6122930 Importe: \$ 1848
07/06/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3048

VISTO el Expte. N° 1473/2022 (059/2022 HCD), iniciado por los Sres. Concejales del Interbloque Cambia Mendoza, Érica Giménez, Romina Lisante y Mario Rivero, mediante el cual solicitan se otorgue un reconocimiento a mujeres que realicen o hayan realizado actividades o acciones solidarias, deportivas, sociales, profesionales o culturales del Departamento, y;

CONSIDERANDO que el día 08 de Marzo de cada año, se conmemora el "Día Internacional de la Mujer", establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con el objetivo de reivindicar el trabajo por los derechos de las mujeres y promover su participación en los distintos ámbitos de la sociedad, siendo importante distinguir a vecinas que desempeñan acciones que engrandecen a nuestro Departamento.

QUE la fecha conmemora a las 129 obreras textiles de la fábrica Cotton de Nueva York, Estados Unidos, que fallecieron en un incendio mientras hacían huelga para mejorar sus condiciones laborales.

QUE con el tiempo, se ha ido transformando hasta buscar los mismos derechos no solo frente a la vida profesional, sino también en pro del empoderamiento de la mujer dentro del campo político, social y familiar.

QUE el objetivo de esta iniciativa es visibilizar y destacar a mujeres por su trayectoria y sus aportes en los campos solidarios, deportivos, sociales, profesionales o culturales.

QUE cada una de las mujeres distinguidas, serán reconocidas por superar barreras y derribar estereotipos de género, mujeres que trabajan a diario con una mirada progresista y es algo que se tiene que valorar como comunidad. Su labor le abre puertas a muchas otras y demuestran que es posible el progreso pese a que se ha dicho, en más de una ocasión, que algunos ámbitos no son de "mujeres".

QUE es fundamental resaltar los valores y aptitudes de las mujeres del Departamento, promocionando

especialmente la solidaridad como valor y conducta colectiva y estimular acciones individuales que hagan el bien común.

QUE se reconocerán los esfuerzos y trayectorias de las personas, al recibir la distinción.

QUE reconocer públicamente dichas expresiones, sirve como ejemplo para el resto de la población. Esta distinción es exclusivamente para mujeres que por su actividad deben ser consideradas y destacadas a nivel municipal.

QUE con respecto a la mujer en el deporte y la cultura, se puede entender que con estas distinciones se contribuye a fomentar una imagen equilibrada, respetuosa y sin estereotipos en los ámbitos culturales y deportivos. Al analizar la situación de las mujeres en el deporte, se proporciona una herramienta para el desarrollo de políticas públicas y programas específicos que impulsen la equidad de género y la igualdad de oportunidades. El deporte competitivo debe ser considerado como una actividad, entre las demás, donde la mujer pueda desarrollarse al igual que los hombres, como en política, ciencias o cualquier otra actividad, con igualdad de oportunidades para obtener los mejores resultados.

QUE en el ámbito profesional, se tiene la oportunidad de impulsar acciones y reformas transformadoras para abordar los problemas estructurales tradicionales que han obstaculizado el desarrollo pleno de las mujeres y su progreso en el ámbito laboral. Además la pandemia demostró que las personas más perjudicadas por la crisis son las mujeres que están en la primera línea sanitaria (representan globalmente el 70% del personal en el sector social y sanitario), siguen siendo quienes están a cargo de los cuidados del hogar.

QUE en el Día de la Mujer, vale la pena recordar su participación en la conformación de la sociedad, la lucha por sus derechos también ha contribuido a la construcción de un país más equitativo, con las mismas posibilidades de desarrollo para todos. Además, acompañar la participación de la mujer en la vida profesional, es un elemento indispensable para una mejora de la economía y el crecimiento de las comunidades, por su capacidad de integración, escucha y comunicación.

QUE en el plano social y solidario, son muchas las mujeres protagonistas de proyectos impulsados con el solo propósito de ayudar a la comunidad, mediante múltiples tareas que tienen como finalidad dar respuestas a problemáticas de vulnerabilidad y desigualdad.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Mujer, Género y Diversidad, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3048/2022

ARTÍCULO 1º: El Municipio otorgará anualmente, un reconocimiento público hasta un máximo de 4 (cuatro) personas del género femenino, que realicen o hayan realizado actividades o acciones solidarias, deportivas, sociales, profesionales o culturales, del Departamento de Gral. San Martín.

ARTÍCULO 2º: Distinción: Consistirá en un reconocimiento realizado por el Municipio, que contenga el título de "Mujer Protagonista del Departamento de Gral. San Martín".

ARTÍCULO 3º: La distinción se entregará en Marzo, mes en el que se celebra el "Día Internacional de la Mujer", siendo necesario que la postulación se lleve a cabo durante la primera quincena del mes de Febrero.

ARTÍCULO 4º: Postulación: Podrán realizar la postulación de las candidatas a la distinción "Mujer Protagonista del Departamento de Gral. San Martín", instituciones, entidades, organizaciones y público en general.

También se podrá entregar esta distinción post mortem.

ARTÍCULO 5º: Los requisitos para la postulación necesarios para hacer las presentaciones de las candidatas son los siguientes:

- Podrán participar todas las vecinas del departamento de Gral. San Martín que tengan la mayoría de edad al momento de la postulación, acreditando copia del DNI.
- Las candidatas deberán acreditar el certificado de antecedentes penales, emitido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- Para participar, las instituciones, entidades o personas interesadas en postularse, deberán presentar una nota que fundamente los motivos por los cuales la vecina merece esta distinción (nota que deberá ser avalada con las firmas de los vecinos y el currículum vitae de la postulante) y la misma deberá presentarse en mesa de entradas del Municipio o del Concejo Deliberante del Departamento y de ahí serán remitidas a quién corresponda.

ARTÍCULO 6º: Proceso de selección:

- Las candidatas se someterán a una elección popular que será a través de las redes sociales del Municipio.
- Luego de la pre selección que realizarán los vecinos por redes sociales, los encargados de evaluar las propuestas elevadas, serán los integrantes de la Comisión de Asesoramiento Permanente en Mujer, Género y Diversidad del Concejo Deliberante, pudiendo participar integrantes del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 7º: La Dirección de Prensa, tendrá a su cargo la promoción de las pautas para la postulación de candidatas durante los meses de diciembre, enero y febrero, a través de los medios de comunicación del Municipio.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., al primer día del mes de Abril del año dos mil veintidós.

Dr. Daniel Llaver
Presidente

Luciana Ficara
Secretaria HCD

Boleto N°: ATM_6122926 Importe: \$ 1680
07/06/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 678

VISTO el Expediente N° 5017/2021 de "YPF EL FORTÍN", en el cual obran los Estudios Ambientales del proyecto presentado por el Lic. Ricardo Ezequiel Ramos responsable de H y S y Medio Ambiente de la firma La Cordillera SRL, correspondiente a la obra denominada "Estación de Servicio YPF. Expendio de Combustible en Ruta con Franquicia a Full", y

CONSIDERANDO

QUE, el Artículo N° 9 del Decreto Reglamentario 2.109./94. De la ley 5.961/92. Y ampliatorias, de Preservación Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, establece que están exceptuados de solicitar Declaración de Impacto Ambiental, entre otros, aquellos proyectos que por su escaso impacto y magnitud no pueden afectar el equilibrio ecológico de uno o más ecosistemas,

QUE, se entiende que en todo proyecto de envergadura que las obras o actividades comprendidas en el proyecto pueden previsiblemente alterar el equilibrio ecológico, cuando estas puedan superar la capacidad de carga de los ecosistemas. Para la obtención de esa excepción, el proponente del proyecto debe presentar el Aviso de Proyecto previsto en el precitado Decreto Reglamentario,

QUE, en cumplimiento a las disposiciones de Impacto Ambiental establecida en el Título V de la Ley 5.961./92. Y su Decreto Reglamentario 2.109. /94, el Lic. Ricardo Ezequiel Ramos, inicia en la Municipalidad de Malargüe el Expediente N° 5017/2021., con la presentación de Aviso de Proyecto correspondiente a las acciones desarrolladas en la obra denominada “Estación de Servicio YPF. Expendio de Combustible en Ruta con Franquicia a Full”,

QUE, en foja 01 obra nota del Lic. Ricardo Ezequiel Ramos, solicitando a la Dirección de Ambiente y Gestión de Residuos de la Secretaria de Ordenamiento Territorial, Obras y Ambiente, el análisis del Aviso de Proyecto,

QUE, a fojas 02 a la 137 obra Aviso de Proyecto de las acciones y trabajos a efectuar, realizado por el Ing. Pablo Gudiño,

QUE, a fojas 138 a 140 obra Informe Preliminar, realizado por la Dirección de Ambiente y Gestión de Residuos,

QUE, a fojas 141 a 143 obra Resolución N° 23/2021 Secretaria de Ordenamiento Territorial, Obras y Ambiente – Municipalidad de Malargüe, por medio de la cual se da por iniciado el procedimiento de la Evaluación de Impacto Ambiental de esta obra y designa a la Dirección de Ambiente y Gestión de Residuos, como organismo responsable para efectuar la implementación, seguimiento y fiscalización de Procedimiento de Impacto Ambiental del Aviso de Proyecto,

QUE, en la precitada Resolución se designa a la Universidad Nacional de Cuyo - Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria – Sede San Rafael, como organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico; al Plan Estratégico Malargüe, Departamento General de Irrigación, Dirección de Hidráulica, Dirección de Recursos Naturales Renovables, Dirección de Protección Patrimonial, Dirección de Vialidad Nacional, Dirección de Cultura, CRIDC, Municipalidad de Malargüe como organismos encargados de emitir Informes Sectoriales de sus respectivas incumbencias,

QUE, en foja 144 obra nota elevada al Lic. Ricardo Ezequiel Ramos, Solicitando gestiones el pago del Dictamen Técnico a la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria,

QUE, en foja 145 copia de presupuesto de la facultad al Lic. Ricardo Ezequiel Ramos,

QUE, en foja 146 obra nota elevada al Dr. Ing. Daniel Castro, Decano, Universidad Nacional de Cuyo - Facultad de Ciencias Aplicadas a la industria – Sede San Rafael. Solicitud de elaboración de Dictamen técnico

QUE, de fojas 147 a 163 obra nota de elevación y Dictamen Técnico, realizado por la Universidad Nacional de Cuyo - Facultad de Ciencias Aplicadas a la industria – Sede San Rafael,

QUE, en foja 164 obra nota de la Dirección de Ambiente y Gestión de Residuos, solicitando a la responsable profesional del Aviso de Proyecto ampliar información en relación a las observaciones del Dictamen Técnico,

QUE, en fojas 165 a 169 obran nota de elevación y respuesta a observaciones efectuadas en el Dictamen Técnico,

QUE, en fojas 170 obra nota de solicitud de Dictamen Sectorial, realizada por la Dirección de Ambiente y Gestión de Residuos al jefe del cuarto distrito de la Dirección de Vialidad Nacional,

QUE, en fojas 171 obra nota de solicitud de Dictamen Sectorial, realizada por la Dirección de Ambiente y Gestión de Residuos al Plan Estratégico Malargüe,

QUE, en fojas 172 obra nota de solicitud de Dictamen Sectorial, realizada por la Dirección de Ambiente y Gestión de Residuos al Departamento General de Irrigación,

QUE, en fojas 173 obra nota de solicitud de Dictamen Sectorial, realizadas por la Dirección de Ambiente y Gestión de Residuos a la Dirección de Cultura CRIDC,

QUE, en fojas 174 obra nota de solicitud de Dictamen Sectorial, realizadas por la Dirección de Ambiente y Gestión de Residuos a la Dirección de Protección Patrimonial,

QUE, en fojas 175 obra nota de solicitud de Dictamen Sectorial, realizadas por la Dirección de Ambiente y Gestión de Residuos a la Dirección de Recursos Naturales Renovables,

QUE, en fojas 176 obra nota de solicitud de Dictamen Sectorial, realizadas por la Dirección de Ambiente y Gestión de Residuos a la Dirección general de Hidráulica,

QUE, de foja 177 obra respuesta del Dictamen Sectorial de la Dirección de Cultura,

QUE, en fojas 178 y 179 obra respuesta Dictamen Sectorial de la Dirección de Recursos Naturales Renovables,

QUE, en fojas 180 a 184 obra respuesta Dictamen Sectorial del Departamento General de Irrigación, Jefatura Zona Malargüe,

QUE, en fojas 185 a 186 obra respuesta Dictamen Sectorial del Plan Estratégico Malargüe,

QUE, en foja 187 obra nota al Lic. Ricardo Ezequiel Ramos solicitando correcciones al proyecto según Dictamen Sectorial de Departamento General de Irrigación,

QUE, en fojas 188 a 189 obra Dictamen Sectorial de Dirección Nacional de Vialidad,

QUE, en foja 190 obra nota al Lic. Ricardo Ezequiel Ramos solicitando efectuar correcciones al proyecto según el Dictamen Sectorial de la Dirección Nacional de Vialidad,

QUE, en foja 191 obra nota de la Dirección de Hidráulica solicitando prórroga para realización del Dictamen Sectorial,

QUE, en foja 192 obra nota de solicitud de Dictamen Sectorial, realizadas por la Dirección de Ambiente y Gestión de Residuos a la Dirección de Patrimonio Cultural de Mendoza,

QUE, en foja 193 obra nota del Ing. Pablo Gudiño en respuesta a la solicitud de correcciones del Dictamen Sectorial del Departamento General de Irrigación,

QUE, en fojas 194 a 195 obran correcciones al Dictamen Sectorial del Departamento General de Irrigación,

QUE, en foja 196 obra nota de elevación al Ing. Jorge Fernández, Jefe del Departamento General de

Irrigación, con las correcciones emitidas en el Dictamen Sectorial,

QUE, en foja 197 obra nota de la Dirección de Hidráulica solicitando prórroga para realización del Dictamen Sectorial,

QUE, en fojas 198 a 206 obra nota del Lic. Ricardo Ezequiel Ramos, elevando correcciones al Dictamen Sectorial de la Dirección Nacional de Vialidad,

QUE, en foja 207 obra nota del Sr. Ramón Francisco Montiel Director de Ambiente y Gestión de Residuos elevando las correcciones a la Dirección Nacional de Vialidad para su evaluación,

QUE, en foja 208 obra nota del Jefe del Departamento General de Irrigación, Ing. Jorge Andrés Fernandez, a fin de elevar Dictamen sectorial de Irrigación,

QUE, en foja 209 obra nota del Ing. Franco D. Márquez dirigida al Jefe del Departamento General de Irrigación, Ing. Jorge Andrés Fernandez, solicitando

correcciones y ampliar información respecto evaluación de riesgos asociados al recurso hídrico e incorporación del recurso hídrico a la matriz de impacto ambiental,

QUE, en foja 210 obra nota del Lic. Ricardo Ezequiel Ramos, elevando correcciones a lo solicitado por Departamento General de Irrigación en foja 209,

QUE, en fojas 211 a 214 obran matrices de evaluación ambiental de Estación de Servicio YPF el Fortín,

QUE, en foja 215 obra nota del Sr. Ramón Francisco Montiel Director de Ambiente y Gestión de Residuos elevando las correcciones solicitadas en el Dictamen Sectorial al Jefe del Departamento General de Irrigación para su evaluación,

QUE, Asesoría Letrada dictamina que el presente procedimiento se encuentra en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes,

En uso de las facultades que le son propias

EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTÍCULO 1º DECLÁRESE que El Lic. Ricardo Ezequiel Ramos ha dado cumplimiento al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto denominado: "Estación de Servicio YPF. Expendio de Combustible en Ruta con Franquicia a Full" de acuerdo con lo establecido en la Ley 5.961., y ampliatorias y su Decreto Reglamentario 2.109./94.

ARTÍCULO 2º OTÓRGUESE la excepción a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto mencionado en el artículo anterior, en conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 10 del Decreto Reglamentario Nº 2.109. /94., cumpliendo los términos y condiciones señalados en Aviso de Proyecto, condicionada al cumplimiento de su contenido y de las instrucciones de carácter obligatorio que se enumera en el Presente Decreto.

ARTÍCULO 3º ESTABLÉZCASE que los responsables de la obra (proponente/ejecutor/operador) deberá dar cumplimiento, según corresponda, a las siguientes especificaciones, provisiones, recomendaciones e instrucciones surgidas del Dictamen Técnico y Dictámenes Sectoriales:

- Controlar generación y disposición de residuos. Destinar un sector provisorio para el acopio de residuos

durante la etapa de construcción para luego dar disposición final.

- La empresa constructora deberá ejecutar un Plan de Gestión Integral de Residuos, el mismo deberá realizarse en forma coordinada con la Municipalidad de Malargüe.

- Incorporar al expediente municipal el Estudio de carga de fuego del establecimiento.

- Mantener regada la zona de la obra para evitar material particulado.

- El proponente debe seguir todas las recomendaciones y propuestas vertidas por los profesionales arqueólogos a fin de que se preserve y ponga en valor el sitio patrimonial Fortín San Martín o Fortín El Alamito.

- Tomar las medidas de protección necesarias y no realizar intervenciones sin el asesoramiento profesional pertinente en el sector de mayor potencial de hallazgos arqueológicos.

- Se recomienda desarrollar un espacio destinado a la puesta en valor patrimonial que permita evidenciar, tanto la historia del lugar como el proceso de rescate arqueológico y gestión que ha llevado a cabo el proponente para la salvaguarda de este patrimonio cultural.

- En caso de encontrar material arqueológico en la zona de la obra deberá ser informado de inmediato a la Dirección de Patrimonio Cultural, según las recomendaciones vertidas en el dictamen sectorial de Dirección de Cultura de la Municipalidad de Malargüe.

- A fin de mitigar los impactos de asociados al desmonte del predio se solicite a la empresa "La Cordillera SRL" la implantación y mantenimiento de 500 forestales (álamos) tanto en el predio destinado a la futura estación de servicio como así también en la zona donde se ubica el monumento de la "Tragedia del Chachay".

- Prohibir al personal cualquier actividad que pueda afectar la fauna silvestre como así también el transporte de armas y/o trampas. También se deberá capacitar al personal a fin de no se hostiguen a las especies que transitoriamente se encuentran en el área de trabajo.

- Prohibir el uso de fuego como herramienta de manejo o limpieza por parte de la empresa constructora. En caso de ser necesario el uso del fuego se deberá solicitar formalmente a la DRNR para que se evalúe por el Plan Provincial de Manejo del Fuego.

- Se solicita en caso que los tanques estén soterrados y dispuestos sobre plateas que además se construya un petril de contención de unos 0.3 m, de manera que cualquier pérdida por fondo de tanque quede dentro del petril. Además deberá tener una cámara sumidero con posibilidad de monitoreo desde superficie.

- Se le solicita generar un Plan de Contingencias Específico para incidentes que pudieran afectar al recurso hídrico.

- Si la gestión de los efluentes es mediante pozo absorbente deben tramitar la inscripción a RUE conforme a lo establecido en Resolución 52/20 del HTA (DGI)

- Se solicita la construcción de pozos de monitoreo, que servirán para hacer un control periódico de las estanqueidades de las instalaciones., en una cantidad que dependerá del tipo de instalaciones (aérea o subterránea). Los pozos deberán estar contruidos previo a la puesta en marcha de la planta a fin de tener un estudio de base, esto según lo expuesto en dictamen sectorial del Departamento General de Irrigación.

- La empresa debe ser incorporada al registro de ACTIVIDADES POTENCIALMENTE

CONTAMINADORAS, dicha inscripción se realiza en el Departamento General de Irrigación.

- Deben completar los requerimientos para el permiso de perforación ante el Departamento General de Irrigación.

- La autoridad de aplicación podrá visitar la obra sin previo aviso para su control pertinente y condición de la misma.

- Hacer análisis de la zona en la microzonificación, atento a que la ruta 40, tiene un desarrollo importante como eje urbano de primera jerarquía.

ARTÍCULO 4º El proponente/ejecutor/operador de la obra deberá asegurar el cumplimiento de todos los aspectos establecidos en el Estudio Ambiental, garantizando la aplicación de las indicaciones y medidas de mitigación contenidas en el mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto Reglamentario 2.109./94.

ARTÍCULO 5º El proponente/ejecutor/operador, deberá hacerse cargo de todas las gestiones necesarias para con el adecuado tratamiento y disposición final que se efectuará a los Residuos Peligrosos que puedan generarse.

ARTÍCULO 6º El proponente/ejecutor/operador deberá presentar ante la Dirección de Ambiente y Gestión de Residuos un informe sobre mediciones de ruidos, generación de Residuos Sólidos Urbanos, Generación de Residuos Peligrosos, afectación de patrimonio en caminos, etc., a fin de implementar los alcances previstos en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2.109./94.

ARTÍCULO 7º El proponente/ejecutor/operador deberá prever un sistema de seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO 8º El organismo sectorial competente será el responsable del seguimiento, vigilancia y control de los aspectos ambientales y territoriales relacionados con el cumplimiento del presente Decreto. Este organismo deberá coordinar sus actividades a través de la Dirección de Ambiente y Gestión de Residuos y remitir a ésta los informes correspondientes para que sirvan de antecedentes para futuros eventos de similar magnitud.

ARTÍCULO 9º La Dirección de Ambiente y Gestión de Residuos realizará las inspecciones que considere necesarias a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del proponente de la obra, las que están establecidas en el artículo N° 3 del presente Decreto.

ARTÍCULO 10º Por oficina de Despacho de Municipalidad de Malargüe, cúrsese copia autenticada de este Decreto a la Secretaría de Gobierno a las siguientes áreas:

- Plan Estratégico Malargüe,
- Departamento General de Irrigación,
- Dirección de Hidráulica,
- Dirección de Recursos Naturales Renovables,
- Dirección de Protección Patrimonial de Mendoza,
- Dirección de Vialidad Nacional,
- Dirección de Cultura CRIDC municipalidad de Malargüe.
- Dirección De Ambiente Y Gestión Integral De Residuos Sólidos Urbanos Girsu.

ARTÍCULO 11º COMUNÍQUESE publíquese y archívese.

MALARGÜE, MZA. 27 de mayo de 2.022.

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_6127811 Importe: \$ 3624
07/06/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 794

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 19 de Mayo de 2022.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1226/2022, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3047/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3047/2022 establece que el Municipio se adhiera a la Ley Provincial N° 9364, la cual crea el Programa "Mendoza Activa III" y tiene por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la Provincia de Mendoza priorizando los fondos de una manera equitativa en cada uno de los oasis provinciales;

Que, el mencionado Programa ayudara el crecimiento y desarrollo económico acompañando la inversión privada, mejorando la competitividad y dinamizando el esfuerzo en conjunto entre la Provincia y los Municipios;

Que, podrán ser beneficiarias del programa aquellas personas humanas, jurídicas con y sin fines de lucro que cumplan con los requisitos dispuestos por la Ley;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3047/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martin, en fecha 11 de Marzo de 2022, mediante la cual establece que se adhiere el Municipio de Gral. San Martín a la Ley Provincial N° 9364 que crea el Programa "Mendoza Activa III".

Art. 2°).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).-COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raúl Rufeil

Intendente

Arq, Jesús Da Pra
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Medio Ambiente

Boleto N°: ATM_6122927 Importe: \$ 456
07/06/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 805

Gral. San Martín (Mza.); 19 de Mayo de 2022

VISTO las actuaciones obrantes en el Expte. N° 3477/2022, mediante las cuales Secretaría de Gobierno solicita reglamentación de la Ordenanza N° 2985/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 2985/2020 dispone la creación del “Sistema de Prevención y Alerta Comunitaria”, dependiente de la Dirección de Tránsito y Policía Vial, destinado a fortalecer la seguridad de los vecinos del Departamento;

Que, a fs. 2/6 se adjunta el proyecto de reglamentación y los anexos correspondientes;

Que, Secretaría de Innovación Legal y Técnica dictamina que el proyecto adjunto se adecúa a las previsiones de la norma principal, resultando suficiente para cumplir con el objeto perseguido con su sanción;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- REGLAMENTASE la Ordenanza N° 2985/2020 que dispone la creación del “Sistema de Prevención y Alerta Comunitaria”, dependiente de la Dirección de Tránsito y Policía Vial, destinado a fortalecer la seguridad de los vecinos del Departamento de Gral. San Martín (Mza.).

Art. 2°).- DETERMINASE que el Sistema de Prevención y Alerta Comunitaria, en adelante SAC, involucra todas las modalidades, prácticas y recursos de alertas, alarmas, botones de pánico y todo otro sistema, autorizado o no, destinado a generar avisos de riesgos o peligros vinculados a situaciones de violencia y delito o cualquiera que ponga en peligro la vida, la integridad física de las personas o sus bienes. La Dirección de Tránsito y Policía Vial es la autoridad de aplicación de todo lo dispuesto por la Ordenanza 2985/2020 y por el presente Decreto Reglamentario.

Art. 3°).- El SAC persigue como fin lograr la coordinación y trabajo armónico de todas las modalidades de alertas, la optimización del uso de los recursos públicos y los costos operativos, económicos y logísticos, procurando la generación de información única, precisa y fidedigna, a los efectos de mejorar la velocidad y calidad de la respuesta, respecto a los avisos de riesgos o peligros, y procurar además la mejora e innovación continua del sistema, la reducción del temor, el aprovechamiento de los avances tecnológicos y el crecimiento de los lazos de solidaridad ciudadana.

Art. 4°).- El actual formato de alarmas comunitarias queda incorporado y subordinado al SAC. a estos efectos, los vecinos interesados en recibir el servicio de alarmas comunitarias, deberán presentar ante la

Dirección de Tránsito y Policía Vial nota tipo, cuyo modelo se adjunta, y es parte integrante de la presente reglamentación, incluyendo datos personales y de contacto de cada uno de los vecinos firmantes así como también información clara y concisa acerca de la ubicación de la zona delimitada por la central de SAC:

a- El cupo mínimo para acceder a la solicitud del servicio es de quince (15) viviendas, las cuales deberán estar ubicadas en un radio menor a 3 cuadras del domicilio donde se instale la central.

b- El costo a afrontar por el vecino, como así también la forma, modalidad de pago y cantidad de cuotas serán establecidos anualmente por la ordenanza tarifaria.

c- La ubicación del nodo SAC será determinada de acuerdo al criterio del instalador teniendo en cuenta radio operativo la disponibilidad del vecino y la ubicación de su domicilio y de acuerdo al óptimo del sistema.

d- suscripción del contrato de adhesión

Art. 5º).- El SAC coordinará las alertas sobre cualquier clase de riesgo o peligro vinculado a la seguridad personal, violencia de género, emergencias médicas y otras problemáticas sociales y ambientales, ya sean posibles o probables de acaecer.

Art. 6º).- La Dirección de Tránsito y Policía Vial a través del Centro de Monitoreo de Alarmas Comunitarias deberá:

a- Realizar un relevamiento y georeferenciación de todas las Alarmas Comunitarias instaladas actualmente existentes.

b- Realizar una encuesta de satisfacción y propuestas a los actuales beneficiarios del sistema de Alarmas Comunitarias.

c- Crear el registro de demanda del SAC, estableciendo además su nivel de prioridad de acuerdo a parámetros que oportunamente definirá.

d- Definir e implementar un sistema de compilación de información generada por el SAC, respetando la normativa de fondo y los protocolos de seguridad nacional y provincial.

Art. 7º).- La responsabilidad del Municipio queda limitada a la gestión del SAC, instalación, reconversión y mantenimiento del Nodo SAC, asesoramiento, administración de los fondos asignados y entrega de los carteles domiciliarios y por zona.

Art. 8º).- El fondo SAC ingresará a rentas generales del Municipio, y se constituirá con el aporte que realizará el municipio, de acuerdo a lo que determine el presupuesto anual y se sostendrá en el recupero de los adelantos para inversiones que realicen los vecinos beneficiarios, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 4º de la Ordenanza N° 2985/2020, con los aportes especiales que defina el Ejecutivo Municipal y con todo otro fondo recibido por cualquier organismo provincial, nacional o multilateral.

Art. 9º).- INCORPORASE a la presente reglamentación y como parte integrante del presente decreto, los siguientes formularios:

ANEXO I: Contrato de adhesión para vecino propietario – con opción vecino inquilino-

ANEXO II: Recibo conforme de instalación

Art. 10º).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVESE en el Registro Municipal.

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Dr. Mauricio Petri
Secretario de Gobierno

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_6123355 Importe: \$ 1296
07/06/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 888

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 02 de Junio 2022-

Visto las actuaciones obrantes en el Expte. 1473/2022, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3048/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3048/2022 otorgara anualmente un reconocimiento público hasta un máximo de 4 (cuatro) personas del género femenino que realicen o hayan realizado actividades o acciones solidarias, deportivas, sociales, profesionales o culturales, del Departamento de Gral. San Martin;

Que, conforme lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos el Art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3048/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martin, en fecha 1 de Abril de 2022 que determina otorgar anualmente un reconocimiento público hasta un máximo de 4 (cuatro) personas del género femenino que realicen o hayan realizado actividades o acciones solidarias, deportivas, sociales, profesionales o culturales, del Departamento de Gral. San Martin.

Art. 2°).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).-COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Dr. Mauricio Petri
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_6123828 Importe: \$ 384

07/06/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCION – EGGDUST SAS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: 1) FERNANDEZ, EMILIANO NICOLAS DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 33.577.292, CUIL N° 20-33577292-0, de nacionalidad argentina, nacido el 07/03/1988, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle B° Jardin Village, Mzna C Casa 1, Las Heras, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 26 de Mayo de 2022. 3) Denominación: EGGDUST S.A.S. 4) Duración: 99 años 5) Domicilio: B° Jardin Village, Mzna C Casa 1, Las Heras, Provincia de Mendoza. 6) Objeto Social: por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES DE ALMACEN Y TODA CLASE DE BIENES MATERIALES DE ALMACEN. 7) Capital social: Se fija en DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por DOS MIL (2000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN- (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración y representación: UN Administrador titular y UN Administrador suplente. Se designa como Gerente Titular de la sociedad a FERNANDEZ, EMILIANO NICOLAS DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 33.577.292, y Administrador Suplente a FUNES CLAUDIO ALEJANDRO DNI- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD- N° 14.858.183 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6120407 Importe: \$ 432
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

TRANSFOMADORES TECSAN SAS. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo el 26 de mayo de 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: JORGE LUIS SANCHEZ MEDINA, DNI 38759166, CUIT/L 20-38759166-5, argentino, nacido el día 09/03/1995, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Felix Suarez 1618, Barrio Gomensoro, Villa Nueva, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza y GABRIEL DARIO SANCHEZ MEDINA, DNI 32980621, CUIT/L 23-32980621-9, argentino, nacido el día 10/03/1987, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Feliz Suarez 1618, Villa Nueva, Guaymallén, de la provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 26 de mayo de 2022; 3) Denominación: TRANSFORMADORES TECSAN SAS; 4) Domicilio social y legal en calle Tucumán 641, del departamento de San Martín, provincia de Mendoza; y domicilio fiscal en calle 9 de Julio sin número del departamento de San Martín, provincia de Mendoza. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, la prestación de servicios, creación, producción, intercambio, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales y servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) COMERCIALES: 1) Compra-venta de transformadores nuevos y usados para provisión de energía eléctrica, sus componentes y el material necesario para su puesta en marcha y funcionamiento. Reparación de transformadores nuevos y usados para la provisión de energía eléctrica. Puesta en marcha de equipos eléctricos y electromecánicos para empresas de provisión de energía eléctrica. 2) Compra venta, representación, concesión, consignación y comercialización de productos: i) agrícolas, ganaderos, pecuarios, forestales y agroindustriales, maquinarias, equipamientos e insumos para el agro y la industria; ii) informáticos y electrónicos; iii) telefonía fija y móvil.- iiiii) Aceites dieléctricos. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social, productos del país o del extranjero y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. 3) Servicios de ensayos eléctricos y asesoramientos técnicos de transformadores; B) SUBASTAS: Mediante la realización de subastas de bienes muebles o inmuebles, por cuenta propia, por encargo de terceros, o asociado a terceros. La sociedad tiene plena capacidad de

derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años (99), contados a partir de la fecha de su constitución, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 7) Monto del Capital Social: es de \$500.000 (pesos quinientos mil) representado por quinientas acciones ordinarias nominativas y no endosables, de \$1000 (pesos mil) de valor nominal cada una. El capital social será integrado y suscripto de la siguiente forma: el socio Gabriel Darío Sanchez Medina y el socio Jorge Luis Sanchez Medina suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Gabriel Darío Sanchez Medina suscribe la cantidad de (275) doscientos setenta y cinco acciones nominativas no endosables, de \$1000 (pesos mil) de valor nominal con derecho a un voto por acción y Jorge Luis Sanchez Medina suscribe la cantidad de (225) doscientos veinticinco acciones nominativas no endosables, de \$1000 (pesos mil) de valor nominal con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 (dos) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad; 8) Órgano de administración: Administrador Titular Gabriel Darío Sanchez Medina y administrador suplente Jorge Luis Sanchez Medina, por tiempo indeterminado; 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescindirá de este órgano; 10) Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular denominado Gerente Titular o administrador suplente que lo remplace en su ausencia o impedimento; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6120833 Importe: \$ 1104
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

“VICAST SAS” SUBSANA ERROR.- Comuníquese que por ACTA DE SUBSANACIÓN en ESC. 55 A FOJAS 204 de fecha 31/05/2022 PASADA ANTE LA NOT CAROLINA PAOLA ARA REG. 884 DE CAPITAL, se subsana el error del Artículo Cuarto del Primer Punto del Estatuto de Constitución, por lo que queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: “El capital social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) representado por OCHOCIENTAS ACCIONES (800) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley No 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto”

Boleto N°: ATM_6122743 Importe: \$ 312
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

DM AMOBLAMIENTOS S.A.S. Conforme al artículo 37 de la Ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: 1°) SOCIOS: GARECA, Ricardo Esteban, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.461.214, CUIL número 20-33461214-8, nacido el 30 de noviembre de 1987, de treinta y cuatro años de edad, estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle Florencio Sanchez 668, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 2°) ACTO CONSTITUTIVO: Contrato constitutivo por instrumento privado, el 3 de junio de 2022; 3°)

DENOMINACIÓN: DM AMOBLAMIENTOS S.A.S.; 4°) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: el domicilio es en la Provincia de Mendoza; la sede social en calle Peatonal Sarmiento 49, 3° Piso, Oficina C, Ciudad de Mendoza, Mendoza; 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) FABRICACION; B) COMERCIAL; C) EXPORTACIÓN E IMPORTACION; D) LICITACIONES; 6°) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio; 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos CIENTO MIL (\$100.000,00), representado por CIENTO (100) acciones de PESOS MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Ricardo Esteban Gareca, suscribe cien (100) acciones por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00).- El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la entrega de dicho monto, en dinero en efectivo, en este acto, en presencia notarial.- 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: RICARDO ESTEBAN GARECA, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.461.214, CUIL número 20-33461214-8, nacido el 30 de noviembre de 1987, de treinta y cuatro años de edad, estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle Florencio Sanchez 668, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: señora GASCA, OLGA LAURA, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.665.147, CUIL número 27-11665147-0, nacida el 16 de febrero de 1955, de sesenta y siete años de edad, estado civil casada, de profesión jubilada y con domicilio en calle Florencio Sanchez 668, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura; 10°) REPRESENTACIÓN LEGAL: Será ejercida por el Administrador titular designado; 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6125157 Importe: \$ 672
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUCIONES ALONSO S.R.L.: Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: a) VERON, Lucia Nora, argentina, D.N.I. n° 16.954.529, CUIT N° 23-16954529-4, nacida el 22/10/1964, de 57 años de edad, viuda de primeras nupcias, comerciante, con domicilio real y legal en calle Napoleon Uriburu n° 864, de Malargüe, Mendoza; b) ALONSO, Jose Octavio, argentino, D.N.I. n° 35.875.998, CUIL/T N° 20-35875998-0, nacido el 17/03/1991, de 31 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio real y legal en calle Napoleon Uriburu n° 864, de Malargüe, Mendoza; c) ALONSO, Francisco Gabriel, argentino, D.N.I. número 41.701.987, CUIL/T N° 20-41701987-3, nacido el 05/01/1999, de 23 años de edad, soltero, estudiante, con domicilio real y legal en calle Napoleon Uriburu n° 864, de Malargüe, Mendoza; y d) ALONSO, Luciana Gabriela, argentina, D.N.I. número 45.358.990, CUIT N° 27-45358990-6, nacida el 03/01/2004, de 18 años de edad, soltera, estudiante, con domicilio real y legal en calle Napoleon Uriburu n° 864, de Malargüe, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 02/06/2022; 3°) Denominación: DISTRIBUCIONES ALONSO S.R.L. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Napoleon Uriburu n° 864, de Malargüe, Mendoza. 5°) Objeto social: A) Productos Alimenticios; B) Constructora; C) Inmobiliaria; D) Transportes; E) Comercial; y F) Mandatos y Representaciones. 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto del capital social: Pesos Quinientos Mil (\$500.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas, de pesos cien (\$100) cada una, valor nominal. 8°) Órgano de administración: Gerentes de actuación Indistinta: VERON, Lucia Nora, D.N.I. n° 16.954.529 y ALONSO, Jose Octavio, D.N.I. n° 35.875.9987. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6127821 Importe: \$ 480
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de **BRAC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio Titular: Humberto Virgilio ANTONIOLI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número M8.497.200, CUIT/L 20-08497200-3, de 71 años de edad, nacido el 26/02/1951, soltero, comerciante, con domicilio en calle Los Aromos N°851, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo 31 de Mayo de 2022; 3º) Denominación: "BRAC" SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" 4º) Domicilio sede social: calle Sarmiento N°126, Ciudad, Capital, Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnología, investigación e innovación y software; (f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) distribución y logística, lo que comprende servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros, de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros; a donde corresponda, por propios medios y/o ajenos; el almacenamiento, fraccionamiento, envasado, carga y descarga, la manipulación y control de productos propios y/o ajenos; de distribución en todo el territorio nacional e internacional de los productos que le sean encargados, incluso mediante su importación y exportación; de asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tareas y operatorias de distribución y logística. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o el ahorro público. 6º) Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000) representado por trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir del acto de constitución. La suscripción se realiza de la siguiente manera: el señor Humberto Virgilio ANTONIOLI suscribe trescientas (300) acciones por un total de pesos trescientos mil (\$300.000); 8º) Órgano de administración: Designar como Administrador titular al señor Humberto Virgilio ANTONIOLI y Administrador Suplente a Víctor Daniel VILLARREAL, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 13.184.428, CUIT/L 20-13184428-0, de 64 años, nacido el día 12/09/1957, casado, comerciante, con domicilio en calle Los Aromos N°851, parcela de La Bodega 2, Lote H, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Las convocatorias a las reuniones se realizarán por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53 segundo párrafo, Ley N° 27.349; 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Sr. Humberto Virgilio ANTONIOLI o del Administrador Suplente en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año".-

Boleto N°: ATM_6127789 Importe: \$ 1080
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

DIALGASTRO S.A.S. – Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: el señor DIEGO CEFERINO PONCE, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 30.674.322, CUIT N° 20-30674322-9, nacido el 18/02/1984, de profesión chef, quien manifiesta ser soltero y no tener restricciones a la capacidad, domiciliado calle Balcarce N° 64, distrito de Luján de Cuyo, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza y la señora ALEJANDRA VERONICA GRANIC, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 22.559.156, CUIT N° 27-22559156-9, nacido el 27/11/1972, de profesión comerciante, quien manifiesta ser divorciada de primeras nupcias y no tener restricciones a la capacidad, domiciliada en manzana 6, casa 13, distrito Vertientes del Pedemonte, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza 2) Fecha del instrumento constitutivo: un día del Mes de Junio del año dos mil veintidós. 3) Denominación: DIALGASTRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio Legal, Fiscal y Social: Se fija en Barrio Granja Lomas de Chacras, manzana 6, casa 13, distrito Vertientes del Pedemonte, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 5) Objeto: Realizar actividades de A) EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, B) SERVICIOS, C) CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO, D) ALIMENTACIÓN: PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS, E) PANADERÍA Y REPOSTERÍA, F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, G) COMERCIALES, H) INMOBILIARIAS, I) FIDUCIARIA, J) CONSTRUCCIÓN, K) TRANSPORTE Y L) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE TODO TIPO. 7) Capital Social: pesos setecientos mil (\$ 700.000,00) representado por 7.000 acciones de \$ 100 de valor nominal cada una. 8) Órgano de Administración: Administrador titular el señor DIEGO CEFERINO PONCE y Administrador Suplente la señora ALEJANDRA VERONICA GRANIC. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de un administrador titular quien durará en el cargo por plazo indeterminado. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta y uno de mayo de cada año. 12) Suscripción e Integración: el señor DIEGO CEFERINO PONCE, suscribe la cantidad de tres mil quinientas (3.500) acciones de valor nominal PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00) y la señora ALEJANDRA VERONICA GRANIC, suscribe la cantidad de tres mil quinientas (3.500) acciones de valor nominal PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00). Dicho capital total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00), es suscripto e integrado en dinero en efectivo de la siguiente manera: el señor DIEGO CEFERINO PONCE, integra de contado la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.500,00) correspondiente a 875 acciones y la señora ALEJANDRA VERONICA GRANIC, integra de contado la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.500,00) correspondiente a 875 acciones. La integración en efectivo por un total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$175.000,00), que representa el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y que se integra en este acto, se acredita mediante la presentación de Acta Extraprotocolar de Manifestación y Constatación.

Boleto N°: ATM_6125312 Importe: \$ 768
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento del día 23 de Mayo 2022.- 1) Socios: La Sra. Herrera Analia Elizabeth, documento nacional de identidad N° 26.536.100; CUIT N°: 27-26536110-8, estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, profesión empleada, nacida el 25/02/1978, domiciliada en Joaquín V González 1856 B° Trapiche Godoy Cruz, Mendoza; Sra. Herrera Cintia Paola, documento nacional de identidad N° 28.024.346; CUIT 27-28024346-4 estado civil soltera, de nacionalidad argentina, profesión empleada, nacida el 15/03/1980, domiciliada en Joaquín V González 1856 B° Trapiche Godoy Cruz, Mendoza; Sr. Pablo Rodrigo Pacheco Heredia, documento nacional de identidad N° 23.395.673; CUIT N° 20-23395673-3, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, profesión empleado, nacido el 16/10/1973 domiciliado en Sargento Cabral 14 dto. 2 Godoy Cruz, Mendoza; Sra. Albertarelli Sol Agustina, documento nacional de identidad N°

42.750.292; CUIT 27-42750292-4 estado civil soltera, de nacionalidad argentina, profesión estudiante, nacida el 12/07/2000, domiciliada en Joaquín V González 1856 B° Trapiche Godoy Cruz, Mendoza.; 2) Denominación **PH S.A.S.**; 3) Domicilio social: La sociedad tiene su domicilio de la sede social, legal y fiscal en Joaquín V González 1856 Godoy Cruz, Mendoza; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y ajena, o asociada a terceros, dentro y fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluido recursos materiales, e inmateriales y la presentación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) compra y venta al por menor y al por mayor de artículos de bijouterie, diversos accesorios para jóvenes y adolescentes; 5) Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años.; 6) Capital Social: El Capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000,00) representadas por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$ 1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acciones. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas.; 7) Administradores y Representante Legales: Administrador Titular: el Sr. Sra. Herrera Analia Elizabeth, documento nacional de identidad N° 26.536.100; CUIT N°: 27-26536110-8, con domicilio especial en la sede social; y como Administrador Suplente: Sr. Pablo Rodrigo Pacheco Heredia, documento nacional de identidad N° 23.395.673; CUIT N° 20-23395673-3, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.; 8) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.; 9) Fecha de cierre: El ejercicio social cerrará el día 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_6125317 Importe: \$ 720
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 02/06/2022. 1.-SOCIOS: Victor Alberto Grau, 51 años, casado, argentino, empresario, domicilio Mathus Hoyos 7878, Casa 28, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, DNI N° 22.237.605, CUIT 20-22237605-0 y Sergio Agustin Grau, 48 años, divorciado, argentino, empresario, domicilio Montevideo 165, 8-A, Ciudad de Mendoza, Mendoza, DNI N° 23.184.963, CUIT 20-23184963-8. 2.- DENOMINACIÓN: **GENGRA S.A.S.** 3.- SEDE SOCIAL: Montevideo 165, 8-A, Ciudad de Mendoza, Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, generación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, el desarrollo, consultoría, asesoramiento, diseño, desarrollo, instalación y ejecución de proyectos y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos, (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras, eólicas, solares y energéticas de fuentes renovables o convencionales en todas sus formas, y (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL de \$78.000 representado por 78.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- ADMINISTRADORES Y

REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA. Administrador titular: Víctor Alberto Grau, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sergio Agustín Grau con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_6127940 Importe: \$ 576
07/06/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

FUNDACIÓN INARA convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, el día 22 de junio de 2022 a las 17 hs en primera convocatoria y a las 18 hs en segunda convocatoria, en la sede social calle Lavalle 868, Rivadavia- Mendoza- Argentina. Orden del día: 1- Realizar entrega de documentación, para la confección de los estados contables cerrados al 31/12/2019; 31/12/2020 y 31/12/2021. Rogamos asistir con puntualidad.

Boleto N°: ATM_6110765 Importe: \$ 96
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION IGLESIA DEL SEÑOR. El presidente Guillermo Horacio Puebla informa a todos los presentes que se cuenta con el balance económico finalizado al 31 de diciembre del 2021. Por lo que se resuelve convocar a Asamblea general ordinaria para el día 10 de Junio del 2022 a las 19:00. hs. en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en la sede Asociación Iglesia del Señor en su sede ubicada en calle Toribio Barrio Nuevo 781 para tratar el siguiente orden del día: 1- Explicación a los socios de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea ordinaria fuera de termino 2- Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario 3- Consideración de Balance, Estado de Resultado, Inventario y Memoria, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 4- Lectura de Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 5-Lectura consideración y aprobación de memoria 6- Elección de autoridades para la comisión directiva por caducidad de mandatos. 7-Dar tratamiento a la nómina de asociados correspondientes a bajas por fallecimiento, dejar de congregarse, cambio de domicilio y altas por bautismo.

Boleto N°: ATM_6115886 Importe: \$ 576
07-10/06/2022 (2 Pub.)

(*)

La Comisión directiva de la **Unión Vecinal Virgen del Valle**, de Alto Salvador, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 19 de junio de 2022, a las 19.30 hs. en el domicilio de la socia Beatriz Pereira, sito en calle n° 6, Barrio López, Alto Salvadorl San Martín, Mendoza, donde se tratará el siguiente orden del día: 1) PRIMERO: Lectura del acta anterior; 2) SEGUNDO: elección de dos socios para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario general. 3) TERCERO: consideración y aprobación de Memoria y Balance, Informe del revisor de cuentas, informe de auditoría para el ejercicio N° 17, con cierre el 31/12/ 2016; n° 18 con cierre el 31/12/2017; el n° 19 con cierre 31/12/2018; el n° 20, con cierre el 31/12/2019, 4) CUARTO: renovación de Comisión directiva y comisión Revisora de cuentas en pleno.

Boleto N°: ATM_6123365 Importe: \$ 216
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de **Peumayen Rugby Club** convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el próximo 22 de Junio de 2022 a la hora 19 en la sede de la entidad sita en calle Lamadrid 1050, Lujan de Cuyo, Mendoza, con el siguiente temario: 1) Designación de dos (2) asociados para

suscribir el acta de la asamblea. 2) Tratamiento y autorización para avanzar en la concreción de un emprendimiento educativo y deportivo a desarrollarse en el predio que fuere donado a la institución por la Municipalidad de Lujan de Cuyo, conforme ordenanza Municipal 13614-2019.

Boleto N°: ATM_6123372 Importe: \$ 144
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MIRASER S.A.- El Directorio en reunión celebrada el día 18 de Mayo de 2022 ha resuelto conforme al art. 237 de la LGS 19550, convocar a los accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de la Sede Social sito en calle Videla Castillo 2331, Ciudad, Mendoza el día 16 de junio de 2022 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Tratamiento y consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance y demás documentación que indica el art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades Comerciales 19550 y sus modif. (T.O. Ley 26.994) correspondiente al ejercicio social N° 12 cerrado al 31/12/2021, 3) Tratamiento de la gestión del Directorio en el ejercicio, 4) Retribución Honorarios y 5) Elección de autoridades. Nota: los accionistas que deseen concurrir deberán comunicar por escrito al Directorio su voluntad de asistir por comunicación cursada al domicilio de la sede Social conforme al art.238 sstes de la LGS 19550 y sus modif. (T.O. ley 26994). Firmado: Maria de las Mercedes Visino: Presidente del Directorio.-

Boleto N°: ATM_6125911 Importe: \$ 1560
07-08-09-10-13/06/2022 (5 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **Mutual del Personal de Irrigación**, en reunión celebrada el día 2 de junio de 2.022, y en el marco de lo normado en el Art.37° del Estatuto vigente, decidió convocar a Asamblea General Extraordinaria de socios para el día 06 de julio de 2.022, a las 16.00 hs. en su Sede Social sita en Pasaje Villanueva n° 1820 de la ciudad de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y consideración Acta de Asamblea anterior; 2° Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario; 3°) Autorización para celebrar Convenio con el Fondo Nacional de Capital Social S.A. con participación estatal, a través de su Unidad Ejecutora la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Nación, con el objeto de obtener préstamos de fondos destinados a ayudas económicas para los socios de la Mutual, en el marco de lo resuelto mediante Acta n° 604/22 del Consejo Directivo. Fdo. Sergio Antonio Palazzolo, Presidente Mutual del Personal de Irrigación y Daniel Alberto Aveiro, Secretario Mutual del Personal de Irrigación.

Boleto N°: ATM_6125155 Importe: \$ 264
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

LA VACHERIE COUNTRY GOLF S.A. (sfl). Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas Se comunica a los señores accionistas que según lo resuelto por el Directorio de LA VACHERIE COUNTRY GOLF SOCIEDAD ANONIMA SIN FINES DE LUCRO y conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se ha decidido lo siguiente: Convocase a los señores accionistas de LA VACHERIE COUNTRY GOLF S.A. (sfl) para asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a llevarse a cabo el veintinueve (29) de junio de 2022, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, en su sede de calle Azcuénaga 2002, Distrito Lunlunta, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas que firmaran el acta, 2°) Consideración de la documentación artículo 234, inciso 1°, Ley de sociedades Comerciales N° 19.550, correspondiente a los ejercicios sociales 2019,2020 y 2021, 3°) Evaluación de la gestión del Directorio correspondiente a los ejercicios sociales 2019,2020 y 2021, 4°) Renovación de autoridades, Presidente, Vicepresidente y Directores, 5°) Designación de las personas facultadas para tramitar la conformidad administrativa y la inscripción de las

resoluciones de la Asamblea General Ordinaria ante las autoridades competentes. Asimismo, se hace saber que los señores accionistas que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238, segundo párrafo, Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, para asistir a la Asamblea convocada deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencias. Además, se ruega a los señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación.

Boleto N°: ATM_6127960 Importe: \$ 2280
07-08-09-10-13/06/2022 (5 Pub.)

(*)

En la provincia de Mendoza al día lunes 6 de junio de 2022, siendo las 08:00 horas se reúnen todos los miembros de la comisión directiva de la **IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL "JESÚS TE AMA"**, Asociación Civil sin fines de lucro, en el local de la iglesia ubicado en calle Don Bosco 7480 de Colonia Bombal, localidad Rodeo del medio, Departamento de Maipú. Reunidos los señores Hipólito Aquino, Ester Susana Vedia, Adela Fajardo Fajardo, Debora Elisabeth Huanca, Raquel Ester Aquino, Ruth Noemí Aquino, Isaac Abraham Aquino y Luis Andrés Luciani, acuerdan unánimemente convocar a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 30 de junio de 2022 a las 16:00 horas en el domicilio de la Asociación a los efectos de tratar lo siguiente: ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Designación de dos asociados para revisar y firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario. SEGUNDO: Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, el Estado de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, su correspondientes Anexos, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor y Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021. TERCERO: Renovación total de autoridades- Siendo aprobada por unanimidad la mencionada convocatoria se levanta la sesión a las 09:30 horas del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_6125390 Importe: \$ 336
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **CAMARA DE TURISMO DE SAN RAFAEL** en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de junio de 2022, a las 19.30 horas, en el local ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen 77 piso 1 oficina 4 de la ciudad de San Rafael, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Apertura del acto por parte de un miembro de la Comisión Directiva y lectura del acta anterior. 2) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea. 3) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de Auditoria Externa correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2022.

Boleto N°: ATM_6125459 Importe: \$ 192
07/06/2022 (1 Pub.)

GADILU SOCIEDAD ANÓNIMA. Comunica convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de junio del 2022 a las quince horas (15 hs) en primera convocatoria y a las dieciséis horas (16 hs) en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita calle Patricias Mendocinas 247, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, y con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con el presidente; 2) Exposición de motivos de inobservancia de los plazos legales para el tratamiento y consideración de los estados contables societarios. 3) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre del 2021; 4) Tratamiento del resultado del ejercicio económico regular de la sociedad

cerrado al 31 de diciembre de 2021 y su destino. Reserva legal; 5) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la ley general de sociedades; 6) Autorizaciones. La misma se celebrará en los términos del artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom" y/o Google Meet, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. O por e-mail a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6120583 Importe: \$ 2160
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

GRUPO MARSAN S.A. Comunica convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de junio del 2022 a las 12 horas en primer convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria a celebrarse en calle Patricias Mendocinas 247, Godoy Cruz, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza y con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal. 3) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre del 2021. 4) Tratamiento de los resultados del ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2021 y su destino. 5) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la ley general de sociedades. La misma se celebrará en los términos del artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. o, por e-mail a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6121340 Importe: \$ 2040
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

INSTITUTO MAIPU DE EDUCACIÓN INTEGRAL DOMICILIO LEGAL: GODOY CRUZ 119 – MAIPÚ - MENDOZA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio del Instituto Maipú de Educación Integral, en uso de sus facultades estatutarias tiene el agrado de invitar a los Sres. Asociados a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la sede del Instituto, Godoy Cruz 119 de la Ciudad de Maipú el 05 de julio de 2022, a las 20:00 horas. ORDEN DEL DIA: 1-Lectura del Acta de la asamblea anterior. 2-Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 56 Ejercicio Económico, cerrado al 31 de diciembre de 2021. 3-Designación de los miembros electivos de la Comisión Directiva. 4- Elección de tres revisores de cuentas. 5-Elección de dos representantes que firmen el Acta que se inscribe posteriormente. COMISIÓN DIRECTIVA

Boleto N°: ATM_6122917 Importe: \$ 576
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

WIPHALA S.A En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Julio de 2022, a las veinte con treinta horas, en el local social de calle 25 de mayo 2137, local 1, Distrito Coronel Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea, conjuntamente presidente y director suplente . 2) Consideración del motivo de la convocatoria fuera de término. 3)- Elección del directorio, por finalización de sus mandatos. 4)- Aceptación de parte de los socios de los cargos para los cuales

fueron electos, asumiendo a partir del miércoles 13 de Julio del 2022. 5.) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 LSG balance general, memoria, cuadro de resultados, proyecto de distribución resultados, anexos, cuadros, informe de auditoría del quinto ejercicio con cierre al 31/12/2021. Se notifica que está abierto el registro de asistencia de socios, el cual se encuentra en la Sede Social de Wiphala S.A., en los horarios 16 a 20 hs, el mismo cierra el día 27 de Junio de 2022 a las 20 hs, debiendo los socios antes de dicho lapso presentar sus acciones y confirmar su asistencia a la Asamblea General Ordinaria. Todo ello de conformidad con lo establecido el título V- artículo 15 "CONVOCATORIA ASAMBLEAS" del Estatuto de Wiphala S.A. y art. 238 Ley General de Sociedades. debiendo acreditar la calidad de socios y haber confirmado la asistencia al momento de la postulación. El DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_6116652 Importe: \$ 2040
03-06-07-08-09/06/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX-2022-03806192-GDEMZA-DGIRR, VIRRA SA, perforará 270m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 13-2087 de rendimiento pobre, en su propiedad de Rodríguez s/n- Gustavo Andre Lavalle. NC 1399001500900470.

Boleto N°: ATM_6126731 Importe: \$ 96
07-08/06/2022 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2022-03804762-GDEMZA-DGIRR, ZAINA JOSÉ EDISON, perforará 250 m 10"/8", uso agrícola en sustitución del pozo 08-1588, improductivo, colapsado, en su propiedad de calle Núñez o del bajo s/n- Alto Verde- San Martin. NC 0899002800430410.

Boleto N°: ATM_6126734 Importe: \$ 96
07-08/06/2022 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-202203773854-GDEMZA-DGIRR, SAVOINI MARÍA CECILIA, perforará 250 m en 12"/8", uso agrícola en sustitución del pozo 08-1223. improductivo, colapsado, en su propiedad de Calle Echandi s/n- Montecaseros, San Martin. NC 0899001800600500.

Boleto N°: ATM_6127723 Importe: \$ 96
07-08/06/2022 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-202203804325-GDEMZA-DGIRR, JUTER SA, perforará 200 m en 10"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 13-854, colapsado, en propiedad de Calle Núñez s/n- Costa de Araujo- Lavalle. NC 1399000900347090

Boleto N°: ATM_6125152 Importe: \$ 96
07-08/06/2022 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2022-03728355-GDEMZA-DGIRR, YPF S.A., perforará pozo en su propiedad de Ruta Provincial 84 S/Nº, Distrito Industrial, Luján de Cuyo. Profundidad 190 m, diámetro 12", uso investigación/monitoreo. N.C. 06-20-88-2300-405040. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_6123172 Importe: \$ 96
06-07/06/2022 (2 Pub.)

REMATES

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451740-2 65307 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 458 CUU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 458 CUU. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6031649. Cuadro N° 8ELM151106B031649. Titular: JAHAN ESTELA ALEJANDRA. Deudas: ATM debe \$ 3.850,02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 51.200,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6116542 Importe: \$ 1152
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452722-9 66788 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 665 IRF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 665 IRF. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1097347. Cuadro N° 8A6MRXGHZDC500123. Titular: NAVARRETE ROMINA ALEJANDRA. Deudas: ATM debe \$ 4.129,03. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 50.000,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6116543 Importe: \$ 1152
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451401-2 65538 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 061 DSN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 061 DSN. Marca: MONDIAL. Modelo: RD 150 H. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ*71134579*. Cuadro N° LF3PCKD077D006913. Titular: ASTUDILLO ERNESTO ALFREDO. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 1.705,40. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 59.500,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022

de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6115473 Importe: \$ 1152
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451391-1 65298 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 418 IFR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 418 IFR. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHXC029800. Cuadro N° 8A6MBSCACC854030. Titular: GARRIDO LEANDRO ALEXANDER. Deudas: ATM debe \$ 2.794,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 47.600,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6116547 Importe: \$ 1152
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450828-4 65279 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 994 IUE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 994 IUE. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2C3045661. Cuadro N° 8BPS4KLT4CC019479. Titular: POLETTI JONATHAN GABRIEL. Deudas: ATM debe \$ 1.968,28. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 58.200,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6115477 Importe: \$ 1152
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452158-2 65319 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 051 DET P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en

la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 051 DET. Marca: GILERA. Modelo: VC125. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° GD156FMI*15100427*. Cuadro N° *LAZPCJLTX51000308*. Titular: SOSA HERNAN GASTON. Deudas: ATM debe \$ 3.066,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 52.200,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349

Boleto N°: ATM_6116550 Importe: \$ 1152
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451695-3 65548 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 990 KUQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 990 KUQ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJE1032399. Cuadro N° 8A6MRXGHZFC502351. Titular: ANDRADA FRANCO DAVID. Deudas: ATM debe \$ 3.470,61. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 26.600,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6115488 Importe: \$ 1152
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451395-4 65448 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 720 DZK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 720 DZK. Marca: DAYANG. Modelo: DY100A. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY150FMG80001032. Cuadro N° LATXCGLY981001317. Titular: PAEZ MAARTIN MANUEL. A. N°1045074 ATM c/Paez M.M.p/AP Trib.Ges.Jud.Asoc.Trib.. Deudas: ATM debe \$ 3.320,43. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.950,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25%

Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6116568 Importe: \$ 1152
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452156-6 65299 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 684 KAR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 684 KAR. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P52FMH*D0036003*. Cuadro N° 8CXSMASHSDNK02295. Titular: FUNES FLORENCIA ANABEL. Deudas: ATM debe \$ 2.831,85. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 48.750,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6115496 Importe: \$ 1152
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz de Villanueva, en los Autos N° 34.887 caratulados QUIROGA OSVALDO ADRIAN C/ GOMEZ CAROLINA GABRIELA P/ MONITORIO. Rematara el 15 de Junio próximo a las 09:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, 1° piso, Ciudad, Mendoza con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 100% de propiedad del demandado, ubicado en Barrio Pinares de Furlotti, Manzana: I, Lote:8, distrito Russell, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de QUINIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON 48 DECIMETROS CUADRADOS. (533,48m2), Comprendidos entre los siguientes limites y medidas perimetrales: Al Norte con lote N°7 en 31,52 metro; Al Sur con calle acceso comunero de indivisión forzosa en 28,72 metros; Al Este con calle acceso comunero de indivisión forzosa en 14,47 metros; Al Oeste con Lote n° 9 en 17,30 metros, en esquinero se ochava en 4,00metros de base. Tiene derecho de riego. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matrícula N° 415.640/7, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°07-56297-8; Municipalidad Maipú, Padrón Municipal cuenta N°45032; Nomenclatura Catastral N°07-07-02-0018-000008-0000-7. Irrigación; GRAVAMENES: (1) EMBARGO: En estos Autos por la suma de pesos \$339.625, con fecha 01/07/2019. DEUDAS: Dirección General de Rentas \$49.025,69 al 10/05/22. Municipalidad de Maipú: Tasas y servicios \$41.236,50 al 10-05-2022. Dirección Gral. Irrigación; \$38.000. Deuda por expensas \$ 642.431,99 al 29/05/22. MEJORAS: Dicha propiedad se encuentra ubicada en el barrio cerrado Pinares de Furlotti con seguridad privada, es un lote baldío cerrado perimetralmente con postes de madera y malla metálica romboidal tipo gallinero Posee todos los servicios. AVALUO: Año 2022 \$230.462.- BASE REMATE: \$162.000.- (70% AV. FISCAL). De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que el juzgado no admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_6122555 Importe: \$ 3000
03-07-09-13-14/06/2022 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del PRIMER JUZGADO DE CONCURSO Secretaría Única, Autos N° 14.437 ISAAC KOLTON INMOBILIARIA P/QUIEBRA. Rematará día ,16 de Junio Próximo a las 9:00 hs, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 Poder Judicial, Mendoza 100% de un inmueble de propiedad de la fallida, en el estado de ocupación que se encuentre el que se ubica en Villa Mercedes, Departamento Pedernera Provincia de San Luis abarcando calles presidente Perón al Oeste, Intendente Olloqui al este, (abarcando calles Leonisimo Argentino, Guayaquil y Chile), Francisco Hamman al sur y Calle 89 al Norte, compuesto por nueve manzanas de 7467 mts c/u haciendo un total de 67.203 mts2, Inscripciones Registro de la propiedad al Tomo 99 Ley 3236 de Pedernera Folio 238 N 30989, Manzana 1565, catastro 73397 padrón municipal 10123/8, Manzana 1566, catastro 73398, padrón municipal 19004/4, Mzana 1567 catastro 73399, padrón Municipal 19125/2, Mzana1 568, catastro N 73400 padrón municipal 19124/5, Mzana 1591 catastro 73401 padrón Municipal 19130, Mzana 1592 catastro 73402 pm 19003/7, Mzana 1592 catastro 73402 pm 19003/7. Mzana 1593 castro 73403 Pm 19001/3, Mzana 1594 catastro 73404 pm 19128/3, Mzana 1613 catastro 73405, pm 19129/0. Mejoras terreno baldío, hay cuatro casillas precarias abandonadas resto libre de mejoras. BASE DE LA SUBASTA: \$ 9.500.000 de donde partirán las ofertas, con posturas mínimas de \$10.000 pudiendo presentarse ofertas bajo sobre hasta el día 14 de junio próximo hasta las 13:00 horas. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en la secretaria del tribunal en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito en garantía efectuado (10%). El depósito en garantía de oferta deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos, cuenta Numero 70084897416 CBU 110606650099256574219 Banco Nación suc. Tribunales. La adjudicación se realizará al mejor postor, La oferta más alta servirá de base para que se abra la ronda de mejoramiento de oferta a viva voz y en ausencia de sobres conteniendo ofertas se procederá a subastar con mejoramiento a viva voz sobre la base de la oferta formulada en autos.- Los adquirentes deberán depositar en el acto de la subasta 10% de seña, 3 % de comisión, 4,5% de impuesto fiscal y 1,5 impuesto art. 7 de la Ley 23905 para la adquisición del inmueble, e I.V.A. si correspondiere y no se aceptará compra en comisión sin designar correctamente los datos del comitente en el acto de subasta.- el saldo al aprobarse la misma. Exhibición día 11/06 de 10 a 13 hs. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz. Tel 2615080535

Boleto N°: ATM_6093872 Importe: \$ 3600
24-27/05 01-07-09/06/2022 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del TERCER JUZGADO CIVIL Secretaría Única, Autos N° 250.932 MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FID. DEL FIDEI. DE ADM Y ASIST VITIVINÍCOLA C/ EMPAQUES BAIROLETO S.A.Y OTS P/EJEC HIP.". Rematará día TRECE DE JUNIO DE 2022 A LAS NUEVE HORAS 9:00 hs., en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100 % de un inmueble de propiedad del codemandado, que se ubica en: Inmueble ubicado en Castro Barros 3880 (fccion B) sup. 2 has 9912,02 mts2.con los límites y medidas agregados en autos. Avalúo Fiscal 2022: \$ 4.768.348 Inscripciones Matricula.-375624 Padrón Territorial N.-07447485, 0799000700521646000003, Padrón Municipal -024189.- IRRIGACION 1.- Servicio Superficial N 1126-462 2.- Servicio de contaminación N 100131. Gravámenes: 1.- HIPOTECA: \$ 18.365.745,32 a favor de la actora del 07/02/14 Embargo: \$ 9.000.000 en autos del 09/02/22. Servidumbre de riego preexistente gratuita, perpetua e irrenunciable sobre pozo surgente. AFECTACION A SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO DE PASO sup. 8.236,91 mts2. HIPOTECA a favor de Mendoza fiduciaria del 11/02/14. EMBARGO:\$ 9.000.000 en autos del 9/02/22. Mejoras: propiedad cerrada con paredón de aprox. 4 mts de altura ,de material, se observan tres oficinas de aprox. 4x4 cada una, con un baño, galpón parabólico de tres naves sin techo de aproximadamente 2000 mts. en total , vestuarios, resto inculto, habitada la propiedad por el Sr. Juarez y familia, en calidad de cuidador. Acto de subasta adquirente abonará 13 %

en concepto de seña y comisión, saldo e Impuesto Fiscal al aprobarse la misma. Títulos y demás documentación obrante en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la Base de la SUBASTA: \$ 4.768.348 y será autorizado por el encargado de la referida oficina y/o la persona que se designe, fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000)., de donde partirán las ofertas. Se les hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta. Es a cargo del adquirente, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Informes: Juzgado o Martillero, Beltrán 1808, Piso 5, Oficina 2. Godoy Cruz. Tel. 155080535. Exhibición día 10/06 de 11 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_6107248 Importe: \$ 2880
26-31/05 01-03-07/06/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N.º 1647, Rematará por cuenta y orden SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.), conforme lo ordenado en ACTA DE DIRECTORIO N° 155 del 24 de diciembre 2021, ajustándose a la ley 8706 Decreto 860 del 6/7/2021. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE de SIETE DUPLAS SIEMENS-DUEWASG U2 en desuso y chatarra. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 16 DE JUNIO 2022 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización. 2. EXHIBICIÓN: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: del LOTE N° 01, 02, 03, 05, 06 y 07 en calle Yrigoyen H N° 2578, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza y el LOTE N° 04 en Estación Gutiérrez 6 de setiembre y Ozamis, Gutiérrez, Maipú, Provincias de Mendoza el día 14 DE JUNIO 2022 en el horario de 10.00 horas a 13.00 horas Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado según los protocolos establecidos al momento de la exhibición emitidas por el Ejecutivo. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a STM y Martillera actuante. 3. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a STM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta. 5. APROBACIÓN: El remate de cada lote quedará sujeto a la aprobación de STM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedará sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por STM, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311, CUIT N° 30 715468073, CBU N° 0110628820062802953111; b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los

términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 072006878800005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y STM se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por STM y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por STM. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de STM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por STM. 9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar. Producto del desmantelamiento indicado las Duplas quedan separadas en dos cuerpos por unidad con el siguiente detalle. LOTE N° 01: VAGON DE TRANVIA N° 1014. Estado: Usado. - N° de Chasis: A: 36632. B:36632. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. - Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox., con acople. Longitud: 11,90 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aproximadamente Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000. LOTE N° 02: VAGON DE TRANVIA N° 1020. Estado: Usado. - N° de Chasis: A: 36824. B:36824. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. -Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox., con acople. Longitud: 11,90 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000. LOTE N° 03: VAGON DE TRANVIA N° 1025. Estado: Usado. - N° de Chasis: A: 37206. B:37206. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. - Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox., con acople. Longitud: 11,90 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000. LOTE N° 04: VAGON TRANVIA N° 1055 Estado: Usado. - N° de Chasis: A: 37492. B:37492. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox, sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. - Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox, con acople. Longitud: 11,90 metros aprox, sin acople. Alto: 3,30

metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000. LOTE N° 05: VAGON TRANVIA N° 1058. Estado: Usado. - N° de Chasis: A: 37496. B:37496. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. - Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox., con acople. Longitud: 11,90 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000. LOTE N° 06: VAGON TRANVIA N° 1060. Estado: Usado. Detalle: - N° de Chasis: A: 37499. B:37499. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox, con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aproximadamente. - Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox., con acople. Longitud: 11,90 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000.- LOTE N° 07: VAGON DE TRANVIA N° 1064. Estado: Usado. Detalle: - N° de Chasis: A: 37502. B:37502. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox. con acople. Longitud: 11,90 metros aprox, sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000

S/Cargo

30-31/05 01-02-03-06-07-08-09-10/06/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaire -JUEZ, sito en calle Paso de Los Andes n° 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos n° 41.645 caratulados "CENTENO WALTHER MARCIAL P/ CONCURSO", se ha dictado la siguiente resolución la que en su fecha y parte pertinente dice: General Alvear, Mendoza., 16 de Mayo de 2022.- Y, CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. WALTHER MARCIAL CENTENO, D.N.I. N° 16.636.817, CUIL 20-16636817-1, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT. II. Establecer el día DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2022 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCyT). III. Establecer el día DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2022 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCyT, presenten su oposición (art. 366 CPCCyT). Dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la firmeza de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario LOS ANDES haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. V. Conceder el plazo de VEINTE DÍAS desde la firmeza de la presente resolución, para que el deudor notifique a los acreedores denunciados, la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 372 CPCCyT. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR. VI. Hágase saber que a partir del dictado de la presente resolución quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra el deudor, con las exclusiones dispuestas por el artículo 21 LCQ (art. 362 CPCCyT). OFÍCIESE en caso de ser necesario y a cargo del deudor. VII. Ofíciense a MTEySS, SSS y ANSES y al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal General Alvear comunicación que, en lo sustancial, quedará redactada del siguiente modo: "Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento (excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir) que se efectúan sobre los haberes del Sr. WALTHER MARCIAL CENTENO, D.N.I. N° 16.636.817, CUIL 20-16636817-1, por deudas de causa o título anterior a la presentación concursal (05/04/2022) y a partir de la recepción del presente oficio", (art. 362 CPCCT). Acreditada la publicación edictal y retiradas las notificaciones ordenadas en el apartado V de la presente, ofíciense a cargo del deudor. VIII. Anótese la apertura del presente trámite de

concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Oficiese a impulso de Secretaría. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE AL DEUDOR EN FORMA ELECTRONICA Y A CARGO DEL TRIBUNAL. NOTIFIQUESE POR CEDULA A LOS ACREEDORES. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez.

C.A.D. N°: 25328 Importe: \$ 4320
07-09-13-15-21/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime -JUEZ, sito en calle Paso de Los Andes n° 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos n° 41.645 caratulados "CENTENO WALTHER MARCIAL P/ CONCURSO", se ha dictado la siguiente resolución la que en su fecha y parte pertinente dice: General Alvear, Mendoza., 16 de Mayo de 2022.- Y, CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. WALTHER MARCIAL CENTENO, D.N.I. N° 16.636.817, CUIL 20-16636817-1, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT. II. Establecer el día DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2022 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCyT). III. Establecer el día DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2022 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCyT, presenten su oposición (art. 366 CPCCyT). Dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la firmeza de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario LOS ANDES haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. V. Conceder el plazo de VEINTE DÍAS desde la firmeza de la presente resolución, para que el deudor notifique a los acreedores denunciados, la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 372 CPCCyT. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR. VI. Hágase saber que a partir del dictado de la presente resolución quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra el deudor, con las exclusiones dispuestas por el artículo 21 LCQ (art. 362 CPCCyT). OFÍCIESE en caso de ser necesario y a cargo del deudor. VII. Oficiese a MTEySS, SSS y ANSES y al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal General Alvear comunicación que, en lo sustancial, quedará redactada del siguiente modo: "Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento (excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir) que se efectúan sobre los haberes del Sr. WALTHER MARCIAL CENTENO, D.N.I. N° 16.636.817, CUIL 20-16636817-1, por deudas de causa o título anterior a la presentación concursal (05/04/2022) y a partir de la recepción del presente oficio", (art. 362 CPCCT). Acreditada la publicación edictal y retiradas las notificaciones ordenadas en el apartado V de la presente, oficiese a cargo del deudor. VIII. Anótese la apertura del presente trámite de concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Oficiese a impulso de Secretaría. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE AL DEUDOR EN FORMA ELECTRONICA Y A CARGO DEL TRIBUNAL. NOTIFIQUESE POR CEDULA A LOS ACREEDORES. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez.

C.A.D. N°: 25329 Importe: \$ 4320
07-09-13-16-22/06/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N°1021515 caratulados "PAREJA JOSE LUIS P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29/04/2022. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR

la quiebra de JOSE LUIS PAREJA DNI N°11091501, CUIL: 20-11091501-3...V. Fijar el día 01 DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 30 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DOLENGIEWICH RAUL ALBERTO, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 16 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5 PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207, mail: rauldolen@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25338 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-13/06/2022 (5 Pub.)

(*)
SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32/42 autos N° 13-06848508-2 caratulados: "MONTECINO COSTA MARCELO ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARCELO ENRIQUE MONTECINO COSTA, DNI N° 37.270.189, CUIL N° 20-37270189-8 con domicilio en Severo del Castillo 1396, Km. 11, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15°) Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las

insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE MARZO DE 2023. 17º) Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 28 DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 15 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 13 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. ABDALA LORENA TERESA DOMICILIO: Emilio Jofre 265 Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: lorenaabdala@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25339 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-13/06/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/35 autos N° 13-06852011-2 caratulados: "VIDELA NELSON DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NELSON DANIEL VIDELA, DNI 33.352.423, CUIL 20-33352423-7 con domicilio en Juan López García 28, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 9 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 8 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 10 DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 25 DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 10 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 8 DE JUNIO DE 2023 (art. 117, LCQ). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00

horas.

C.A.D. N°: 25340 Importe: \$ 3960
07-08-09-10-13/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-06861572-5 (011902-4358769) caratulados "MOLINA RICARDO DAVID P/ CONCURSO CONSUMIDOR", Se hace saber: 1) La apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica correspondiente al Sr. MOLINA, RICARDO DAVID D.N.I. N°35.936.894; C.U.I.L. N° 20-35936894-2 conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT). 2) Fecha de presentación: 28/04/22; 3) Fecha de apertura: 24/05/22. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2.022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2.022 (Art. 365 CCPCCT). 7) Se establece el QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS DIEZ HORAS para audiencia conciliatoria (Art. 370 CCPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.-

Boleto N°: ATM_6127781 Importe: \$ 1200
07-08-09-10-13/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06849759-5((011902-4358727)), caratulados: "CABELLO JOSE ENRIQUE P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura: 29/04/2022 de concurso de CABELLO, JOSÉ ENRIQUE, DNI 10.803.449, C.U.I.L. N° 20-10803449-2. Fecha de presentación: 06/04/2022. Fechas Fijadas: 19/08/2022 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art.14 inc. 3 LQC), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resol. 06/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta 02/09/2022 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: Contador, LUIS ENRIQUE CAPRA. Domicilio: Colón 460, 4° piso, oficina B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de atención: Lunes, miércoles y viernes: de 16 a 20 hs. Tel.: 261-5110061. e-mail: capra.luis@hotmail.com. FDO.: DRA. GLORIA ESTHER CORTEZ. JUEZ. – FDO.: DRA. ERICA E. LOPEZ. SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_6127837 Importe: \$ 1680
07-08-09-10-13/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-06844411-4 caratulados: "GUTIERREZ SANTIAGO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUTIERREZ SANTIAGO NICOLAS con D.N.I. N° 28.152.629; C.U.I.L. N° 20-28152629-5. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto

párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados CATORCE DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RUIZ, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: ruiz-estudiocontable@hotmail.com Dirección: Montevideo N° 35, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615748146. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25316 Importe: \$ 2640
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-06773750-9 caratulados: "CENTENO JUAN ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CENTENO, JUAN ANTONIO con D.N.I. N° 12.688.400; C.U.I.L. N° 20-12688400-2. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar Dirección: Cobos N° 630, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 3970428/02616750473. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25317 Importe: \$ 2640
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.361, caratulados: "PEREA JUAN FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a JUAN FERNANDO PEREA, con D.N.I. N° 24.442.047 Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a

Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25319 Importe: \$ 2640
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-06852854-7 caratulados: "BUCOLO ANTONIA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BUCOLO ANTONIA NOEMI con D.N.I. N° 5.919.849; C.U.I.L. N° 27-05919849-7. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MANTOVAN SCARAMELLA, FLAVIO ALEJANDRO con dirección de correo electrónico: fmantovan@itcsa.net Dirección: Olascoaga N° 824, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4295078/02615162697. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25320 Importe: \$ 2760
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

Expte: 47.547 Fojas: 65 EDICTOS JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.547 caratulados "BECERRA MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 20 de Mayo de 2022.- A U T O S Y V I S T O S: ...C O N S I D E R A N D O:...II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MIGUEL ANGEL BECERRA D.N.I. N° 23.322.100, C.U.I.L. N° 20-23322100-8, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Custodio Jaque s/n° (Entre calles Carlos Jara y Palau y Quer), Departamento N° 1, Barrio Los Intendentes, Malargüe, Provincia de Mendoza.- V)

Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- X) Fijar el día uno de julio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día uno de agosto del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. MARIANA A. CARRERA domicilio legal en calle JOSE NESTOR LENCINAS N°834 P.A de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES, MIÉRCOLES, Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico marcark06@gmail.com n.z Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario Expte: 47.547 Fojas: 65Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 06,07,08,09,10 de junio de 2022.- Secretaría: 31 de Mayo de 2022.

C.A.D. N°: 25313 Importe: \$ 3360
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ N° 13-06789154-0 caratulados: "TABOADA JORGE ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TABOADA JORGE ARIEL con D.N.I. N° 38.578.612; C.U.I.L. N° 23-38578612-3. V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BARRERA, JESICA SUSANA con dirección de correo electrónico: yesicabarrera@yahoo.com.ar Dirección: Arenales N° 116, Gillen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615979820. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25324 Importe: \$ 2640
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

Expte: 47.551 Fojas: 53 EDICTOS JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.551 caratulados "POBLETE HORACIO MARTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 24 de Mayo de 2022.- A U T O S Y V I S T O S: ...C O N S I D E R A N D O:... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. HORACIO MARTIN POBLETE D.N.I. N° 26.685.993, C.U.I.L. N° 20-26685993-8, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Fray Luis Beltrán Oeste N° 336 de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- X) Fijar el día uno de julio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día uno de agosto del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. MIRTA TARANTO domicilio legal en calle CARDONATO N°833 1° PISO de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico mirtataranto@speedy.com.ar n.z Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario Expte: 47.551 Fojas: 53Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 06,07,08,09,10 de junio de 2022.- Secretaría: 31 de Mayo de 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25314 Importe: \$ 3360
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

Expte: 47.546 Fojas: 50 EDICTOS JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.546 caratulados "SCOLLO HUGO GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 19 de Mayo de 2022.- A U T O S Y V I S T O S: ...C O N S I D E R A N D O:... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. HUGO GASTON SCOLLO D.N.I. N° 33.899.117, C.U.I.L. N° 20-33899117-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Cabildo N° 1.105 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- X) Fijar el día uno de julio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día uno de agosto del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. EDGARDO BARON domicilio legal en calle LAS HERAS N°140 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al

público días LUNES, MARTES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico edgardobaron@hotmail.com n.z Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario Expte: 47.546 Fojas: 50Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 06,07,08,09,10 de junio de 2022.- Secretaría: 01 de Junio de 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25318 Importe: \$ 3240
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06839785-9 ((011902 - 4358709) caratulados "CABRERA DANIELA SABRINA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 17/05/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CABRERA, DANIELA SABRINA D.N.I. N°34.063.804; C.U.I.L. N° 27-34063804-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 18/03/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 01/12/2022 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Glora E. Cortez. Juez.-

Boleto N°: ATM_6121631 Importe: \$ 1200
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-06838266-6 (011901-1253935) FERREYRA MIGUEL ANGEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber que a fs. 34: 1) en fecha 13/05/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a FERREYRA, MIGUEL ANGEL DNI 14.764.837, CUIL 20-14764837-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 16/03/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/07/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija el día 18/10/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT) para celebrar audiencia conciliatoria, que será presencial. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM_6121664 Importe: \$ 1080
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06834143-9(011903-1021489) MILLAN GERARDO CRISTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 17/05/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GERARDO CRISTIAN MILLAN DNI N° 21.688.003, CUIL 20-21688003-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 08/03/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/08/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/08/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 12/10/22 a las 10 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6122700 Importe: \$ 1320

06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

EDICTO DE QUIEBRA JUEZ – Dr. LUCAS A RIO ALLAIME – TERCER JUZGADO CIVIL – GENERAL ALVEAR DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DRA. CORINA V. BELTRAMONE, hace saber que en los autos N° 39.560 caratulados: "OCHOA MARIA ESTHER P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS" se ha dictado el siguiente decreto "General Alvear, Mendoza, 17 de Mayo de 2022.-Proveyendo la presentación de fs. 197/200 de autos: Téngase por presentado el Proyecto Definitivo Final presentado por Sindicatura. Atento el estado de la causa, ORDENASE la publicación de edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial, haciendo conocer la presentación del Informe Final, Proyecto de Distribución Final y regulación de honorarios (art.218 ley 24.522). Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez

C.A.D. N°: 25330 Importe: \$ 384
06-07/06/2022 (2 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N°1021540 caratulados "JOFRE LUCAS ESTEBAN P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29/04/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUCAS ESTEBAN JOFRE DNI N°44538726, CUIL: 20-44538726-7...V. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE JULIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 12 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SCHILARDI DANIEL ESTEBAN, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16 a 20 horas se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PTE. SANTIAGO DERQUI N° 79, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2613981439 / 2614672503, mail: estudiobusajm@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25334 Importe: \$ 4080
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/48 autos N°13-06844979-5 caratulados: "FLORES GABRIEL NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GABRIEL NICOLÁS FLORES, DNI 40.596.593, CUIL 20-40596593-4 con domicilio en Roca S/N, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. 16º) Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 8 DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día 6 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 21 DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. DI CARLO VANINA GISELA, DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25336 Importe: \$ 3960
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 autos N°13-06846009-8 caratulados: "MOLINA MONICA DEOLINDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MOLINA, MÓNICA DEOLINDA, DNI 24.480.441, CUIL 27-24480441-7 con domicilio en B° El Portal del Algarrobo, Mzna. R, casa 8, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a

través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SIETE DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el NUEVE DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. LOPEZ JOSE ANTONIO DOMICILIO: Almirante Brown 1564, Piso 1º Of. A, Godoy Cruz, Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocedominguezbisogno@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25337 Importe: \$ 4080
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.550 caratulados "CARRASCO MAURICIO GONZALO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 24 de mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MAURICIO GONZALO CARRASO D.N.I. N° 32.168.630, C.U.I.L. N° 20-32168630-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Edison N° 1.130 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día uno de julio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día uno de agosto del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez y a fs. 45 el Juzgado resolvió: San Rafael, 26 de Mayo de 2.022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) REVOCAR por contrario imperio el resolutivo II) de fs. 40/42 donde se ha consignado "MAURICIO GONZALO CARRASO" y en su lugar PROVEER: "MAURICIO GONZALO CARRASCO". Rija en todas sus partes el resto del resolutivo.- NOTIFIQUESE FICTAMENTE.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. ADRIANA MARIA CAGNOLO con domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N° 241 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: adrianacagnolo1964@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de

Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25315 Importe: \$ 3480
03-06-07-08-09/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/45 autos N° 13-06852389-8 caratulados: "ALBARRACIN ROLANDO ADALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ALBARRACIN, ROLANDO ADALBERTO, DNI 17.317.137, CUIL 20-17317137-5 con domicilio en B° Los Toneles, Mzna. E, casa 34, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16°) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE MARZO DE 2023. 18°) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTE DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CINCO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CINCO DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. NARVAEZ JOSE MANUEL DOMICILIO: San Martin 1432-er. Piso Of. F – G- Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO:.. contadornarvaez@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25325 Importe: \$ 4080
03-06-07-08-09/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 y 63 autos N° 13-05772877-3 caratulados: "GUTIERREZ MARIO DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GUTIERREZ, MARIO DEL CARMEN, DNI M8.145.419, CUIL 20-08145419-2 con domicilio en Lisandro Moyano 2977, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus

bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Y con fecha 24 de mayo de 2022 se resolvió:...procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdr. SOLODKI ALFREDO MARIO DOMICILIO: Salta 1848 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: alfredosolodki@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25326 Importe: \$ 3840
03-06-07-08-09/06/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-06736833-3((011902-4358477) caratulados "GUTIERREZ, SANDRA ELIZABETH P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 06/10/2021 de GUTIERREZ, SANDRA ELIZABETH, DNI 20.810.994, C.U.I.L. N° 23-20810994-4. Fecha de presentación: 16/09/2021. Fecha de Reprogramación: 19/05/2022. Fechas fijadas: 26/07/2022 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc.3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta el día 09/08/2022 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: SILVIA ALEJANDRA MONTE, domicilio legal: Pellegrini 441, local 3, Ciudad, Mendoza. Días de atención: Lunes, miércoles y jueves, de 16:00 a 20:00 horas. Tel: 4281749 / mail: wapadilla@hotmail.com - Fdo: Gloria E. Cortéz - Juez.

Boleto N°: ATM_6120529 Importe: \$ 1080
03-06-07-08-09/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N°1021527 caratulados "VALDIVIESO ANABEL ANAHI MARISOL P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE ABRIL DE 2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ANABEL ANAHI MARISOL VALDIVIESO DNI N°39242108, CUIL: 23-39242108-4...V. Fijar el día 28 DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente

por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE JULIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 06 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ROIG MARIA JOSE, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 1248, 6° PISO, OFICINA 78, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614300504 / 2615736862, mail: majoroig06@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25332 Importe: \$ 4080
03-06-07-08-09/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-04757292-9 caratulados: "PEREZ CLAUDIA CARINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Mayo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ CLAUDIA CARINA, D.N.I. N° 26.345.381. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 71 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 27 de Mayo de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 17/05/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las

modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor JUAN ATILIO SOSA con dirección de correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en calle San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02615592906. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25302 Importe: \$ 3600
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-05071218-9 caratulados: "ESQUIVEL DELIA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Marzo de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESQUIVEL DELIA NOEMI, D.N.I. N° 25.091.923. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 65 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 27 de Mayo de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 01/07/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MARZO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DELGADO, CARLOS MARCELO con dirección de correo electrónico: delgadolda@gmail.com; y domicilio legal en calle Martínez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4275827/02615691576. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25303 Importe: \$ 3600
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.355, caratulados: "CASTRO RUTH SILVANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Abril de 2022, se ha declarado la quiebra a RUTH SILVANA CASTRO, con D.N.I. N°33.705.834. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá

hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25268 Importe: \$ 2640
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06850250-5 caratulados: "DALMASSO MARIQUENA NATALI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DALMASSO MARIQUENA NATALI con D.N.I. N° 44.008.969; C.U.I.L. N° 27-44008969-6. V. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interés DIEZ DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CECILIA ARRIGO con dirección de correo electrónico: ceciarriago@hotmail.com / ceciarriago.ca@gmail.com Dirección: O BRIEN N° 67, San José, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614458383/02616988372. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25287 Importe: \$ 2760
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, Ala Norte Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 195 de los autos N°1019957 caratulados "BRAHIM NORMA ETELBINA p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 DE MAYO DE 2022.- Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVE: I.- DECLARAR la quiebra de BRAHIM NORMA ETELBINA D.N.I N° F6.262.780 ... VI. Fijar el CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase

al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VII. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a cargo de Secretaría. REGÍSTRESE.NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARIA JOSE ROIG , días y horarios de atención son los MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 1248, 6° PISO, OFICINA 78, CIUDAD, MENDOZA Mendoza., telef 2615736862, mail: majoroig06@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25271 Importe: \$ 4200
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-06849117-1 caratulados: "PALMA MARTA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PALMA MARTA VERONICA con D.N.I. N° 27.090.841; C.U.I.L. N° 27-27090841-7. V. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes SIETE DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MAYRA PAOLA FLORES con dirección de correo electrónico: mayra.flores@opecoex.com.ar Dirección: Pedro Molina N° 433, PB, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios

de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4256001/02616501112/02615587201. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25290 Importe: \$ 2760
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.271, caratulados: "MUÑOZ VALERIA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a VALERIA VERONICA MUÑOZ, con D.N.I. N° 29.516.891. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25293 Importe: \$ 2760
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.276, caratulados: "LUCERO ELBA SUSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a ELBA SUSANA LUCERO, con D.N.I. N° 20.605.870 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS

MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25295 Importe: \$ 2640
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

Expte: 47.393 Fojas: 90 EDICTOS JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.393 caratulados "TORRES, JOSE NESTOR P/ CONCURSO PREVENTIVO – HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 26 de Mayo de 2022.- A U T O S Y V I S T O S: ...C O N S I D E R A N D O:... I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. JOSE NESTOR TORRES Documento Nacional de Identidad N° 20677.475 C.U.I.L. N° 20-20677475-5 con domicilio real en Calle Los Eucaliptos N° 4.097, Barrio El Sosneado 2 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- X) Fijar el día ocho de julio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de agosto del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-.- Síndico designado en autos: Cdr. MIGUEL ANGEL BALDONI domicilio legal en calle LAS HERAS 323 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días MARTES MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico estudio.baldoni@yahoo.com.ar n.z Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.393 Fojas: 90 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 01, 02, 03, 06 Y 07 de Junio del corriente año.- Secretaría: 27 de Mayo de 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25296 Importe: \$ 3360
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

Expte: 47.391 Fojas: 91 EDICTOS JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.391 caratulados "GATICA, Natalia Soledad P/ CONCURSO PREVENTIVO – HOY SU QUIEBRA", caratulados", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 26 de Mayo de 2022.- A U T O S Y V I S T O S: ...C O N S I D E R A N D O:... :... I) DECRETAR el estado de quiebra QUIEBRA de la SRA. Natalia Soledad GATICA Documento Nacional de Identidad N° 29.267.888 C.U.I.L. N° 27-29267888-1 con domicilio real en Calle Lavalle N° 453 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- X) Fijar el día ocho de julio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán

presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de agosto del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-.- Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA CAGNOLO domicilio legal en calle PAULA A DE SARMIENTO N°241 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico adrianacagnolo1964@gmail.com n.z Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario

C.A.D. N°: 25297 Importe: \$ 2880
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.363, caratulados: "COBOS MATORANO DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 04 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a DOMINGO COBOS MATORANO, con D.N.I. N°M6.884.503. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 8:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25300 Importe: \$ 2640
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.281 caratulados: "MOLINA JAVIER ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a JAVIER ALEJANDRO MOLINA, con D.N.I. N°25.508.386. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Pueyrredón N°94 San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica,

previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25301 Importe: \$ 2640
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.394 caratulados "LOPEZ JUAN JOSE P/ CONCURSO PREVENTIVO – HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 26 de Mayo de 2022.- A U T O S Y V I S T O S : ...C O N S I D E R A N D O :... I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. LOPEZ JUAN JOSE Documento Nacional de Identidad N° 34.016.343 C.U.I.L. N° 20-34016343-6 con domicilio real en CALLE TANGO N°1676 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- X) Fijar el día ocho de julio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de agosto del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-.- Síndico designado en autos: Cdor. MARIA DE LAS NIEVES BLANCO domicilio legal en calle ALFONSINA STORNI 371 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico mariadelasnievesblanco@gmail.com

C.A.D. N°: 25308 Importe: \$ 2880
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.549 caratulados "LEIBA HUGO MARCELO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 24 de mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. HUGO MARCELO LEIBA D.N.I. N° 23.409.413, C.U.I.L. N° 20-23409413-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Chacabuco N° 2.025, Barrio Americasa, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la

incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día uno de julio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día uno de agosto del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Javier Eraso con domicilio en calle Las Heras 140 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadorjaviereraso@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25311 Importe: \$ 3000
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15 de los autos CUIJ N° 13-04318582-3 caratulados: "GOMEZ ADRIAN ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Abril de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GOMEZ ADRIAN ALBERTO, D.N.I. N° 18.190.719. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 82 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 27 de Mayo de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/04/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MARZO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MAGDALENA ELSA GONZALEZ con dirección de correo electrónico: meg.sindicatura@hotmail.com; y domicilio legal en calle Santa Cruz N° 570, PB, OF. N° 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615750049. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25304 Importe: \$ 3600
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los

autos CUIJ N° 13-05440869-7 caratulados: "LUCERO JONATHAN XAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO JONATHAN XAVIER, D.N.I. N° 36.348.871. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 95 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 27 de Mayo de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 18/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE MARZO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN con dirección de correo electrónico: estudiobusajm@gmail.com; y domicilio legal en calle Pte. Santiago Derqui N° 79, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614672503. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25305 Importe: \$ 3600
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 409 de los autos CUIJ N° 13-00002525-3 caratulados: "ARCIDIACONO JUAN FRANCISCO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Marzo de 2015. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARCIDIACONO JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 8.157.828. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 494 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 27 de Mayo de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/03/2015 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOS DE

FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE MARZO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AMEZQUETA, FEDERICO HERNAN con dirección de correo electrónico: fedamezqueta@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 163, Piso N° 3, OF. N° 3C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4298687/02615785601. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25306 Importe: \$ 3600
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-04346568-0 caratulados: "GUZMAN PEDRO LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Julio de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUZMAN PEDRO LUIS, D.N.I. N° 34.122.953. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 86 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 27 de Mayo de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/07/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE MARZO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor VAIERETTI PALANDRI, MARÍA DEL VALLE con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, OF. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615530238. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25307 Importe: \$ 3600
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales-Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06844402-5 (011903-1021518) caratulados "ARANDA CLAUDIO GABRIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 19/04/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ARANDA, CLAUDIO

GABRIEL MARTIN DNI 27.934.266, CUIL 20-27934266-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 28/03/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/06/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/06/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez. -

Boleto N°: ATM_6118870 Importe: \$ 1320
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.304, caratulados: "VELAZQUEZ JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS VELAZQUEZ, con D.N.I. N°10.896.505. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Las Heras N° 600, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE.N° 35.753 "AMAT JORGE c/ GLENNON OSCAR ADOLFO p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en Avellaneda s/n, Santa María de Oro, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/ mensura: 19 has 0.662,18 m2, Sup. s/ título: 20 has 3.665,66 m2 límites: Noroeste: con Jorge Anibal Llaver en 390,02 m, Oeste: Hernan Gabriel Amat y otrs. en 528,52 m; Este: Antonio Arenas en 385,47 m y Pedro Miguel Garro en 367,62 m, Norte: Desague Norte San Isidro en 469,78 m y Sur: calle Avellaneda en 78,48 m; Inscripción en el Registro Público: al N°9.975, fs. 141, T° 43 de Rivadavia; Padrón Territorial10/06530-8, Nomenclatura Catastral 10-99-00-0500-550550-0000-1 padrón Municipal no tiene, Derecho de riego:C.C. 2503/0184 Definitivo y Uso Agrícola por Río Tunuyán, Canal Matriz San Isidro Rama Mundo Nuevo, Hijueta del Medio N° 4, Desague Sur San Isidro-Afte Gral San Isidro para una superficie 1 ha 5.570 m2 P.G. 64624 -P.P. 215 Plano N° 416 - B y No tiene pozo, no está inscripto en R.U.E.; para que

comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT) Firmado: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri.

Boleto N°: ATM_6125345 Importe: \$ 1800
07-09-13-15-21/06/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 31.781, caratulados: "PEÑA, JESÚS MANUEL C/ DE LA PEÑA, EUGENIO P/ PRESC. ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS EVENTUALES HERDEROS DE EUGENIO DE LA PEÑA, el proveído que en su parte pertinente dice: A fs. 140. "Tunuyán, Mendoza, 22 de abril de 2022. ATUROS Y VISTOS...CONSIDERANDO.RESUELTO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante, y sin perjuicio de derecho de terceros, que se desconocer el domicilio de los EVENTUALES SUCESORES DE EUGENIO DE LA PEÑA (ART. 69 DEL CPCCYT). II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada (art. 72 ap. IV y art. 209 ap. II sub a) del CPCC Y T). III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento, dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (art. 75 ap. III del CPCCYT). NOTIFIQUESE. DATOS DEL INMUEBLE: TITULAR: De la Peña, Eugenio, N° DE INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO: Asiento 1815, Fs. 147, Tomo: 18 del departamento de San Carlos. A fs. 27: Tunuyán, Mendoza, 20 de agosto de 2020. Proveyendo a fs. KDJSU182140 : Concédase a los Dres. Cristian Salinas y Ayelén Pettina, el plazo del art. 29 del CPCC y T, para acreditar la personería invocada, bajo apercibimiento de la misma norma legal. Por presentados, parte y domiciliados, en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Conforme se solicita autorícese el uso del plano de mensura agregado en autos N° 25.379, debiendo agregarse copia del mismo y certificarse por Secretaría. A los mismos fines, autorícese el préstamo de los autos N° 25.379 a los profesionales presentantes. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a EUGENIO DE LA PEÑA, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.), haciéndose saber que el código identificador de la demanda que se provee es el: KDJSU182140. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Oportunamente, dese vista a la Defensoría Oficial –Secretaría Civil- a fin que se haga parte por los posibles interesados ausentes. Cítese a la Municipalidad de San Carlos, Gobierno de la Provincia, Fiscalía de Estado a fin de que se expidan sobre si existe interés público comprometido. (Art. 209 inc. b del C.P.C.C. y T.).- Cítese a Zona de Frontera, a fin de que se expida si corresponde la previa conformidad, atento a la nacionalidad del actor y la ubicación del inmueble. Gírese oficio al Registro Público y Archivo Judicial (formulario 08) a los fines de que haga anotación de litis con relación al inmueble objeto de autos, debiendo indicarse si se trata de la totalidad o en parte del mismo, superficie, límites y medidas perimetrales, designación de la fracción (en su caso) y N° de plano de mensura. (Art. 12 N° 17.801; Art. 59 Ley N° 8.236; Art. 1905 C.C. y C: Art. 209 inc. c del C.P.C.C. y T.). Atento a lo dispuesto por el Art. 209 inc. d del C.P.C.C. y T., deberá el actor acreditar la publicidad de la presente acción. A tal fin deberá colocarse en el inmueble, en un lugar visible desde el principal camino de acceso, un cartel con las menciones indicadas en mencionado artículo, con las medidas de 2 m. de alto y 2.20m de largo. Extráigase por TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Secretaría, informe de la base de datos del Registro Público y Archivo Judicial del tomo o matrícula del inmueble objeto de autos. Por Secretaría, cúmplase. CUMPLASE. ACREDITESE. Dra. Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_6101897 Importe: \$ 5040
02-07-09-14-16/06/2022 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA. EXPEDIENTE TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO CUIJ: 13-05721607-1((012051-269060)) RENN AROMA BEATRIZ C/ DIBLASI SEBASTIAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Paraná n° 524 de Ciudad, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCyT. DR. JUAN DARÍO PENISSE Juez

Boleto N°: ATM_6118440 Importe: \$ 600
03-07-09-13-15/06/2022 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial y de Minas - Cuarta Circunscripción Judicial, Poder Judicial de Mendoza, en AUTOS N° 705, caratulados "ALVAREZ OSCAR ENRIQUE C/ BRAVO DE SALVATIERRA ANA CEFERINA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notificar a posible interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado: Con frente a calle ALTO VERDE S/N del distrito de San José, Tupungato - Provincia de Mendoza, según Plano de Mensura sección de archivo N° 10 5470, realizado por el agrimensor Luis Sella, Mat. 1.362. SUPERFICIE SEGÚN MENSURA: 4 ha 9073.45m², SUP. SEGÚN TITULO: 4 ha 8583.00 m², PADRON DE RENTAS 14/01801-4, NOMECLATURA CATASTRAL: 14-99-00-0100-450650-0000-2., con inscripción de dominio matrícula n° 236766 asiento A-1, del departamento de Tupungato, con fecha de inscripción 23/11/1978, siendo sus titulares registrales los Sres. ANA ELENA SALVATIERRA, AMADOR SALVATIERRA, JUAN CARLOS SALVATIERRA, ANTONIO CLOROMIRO SALVATIERRA, BLANCA ROSA SALVATIERRA, VIRGINIA, SALVATIERRA, MARIA ESTHER SALVATIERRA, MIGUEL JOSE SLAVATIERRA, JUNA HERMINDA, SALVATIERRA, JUANA ERMINDA SALVATIERRA, ANA CEFERINA BRAVO y ROQUE SALVATIERRA, pretendido por el Sr. OSCAR ENRIQUE ALVAREZ, sus límites son: NORTE: Hector Meli; SUR calle Alto Verde y Hector Meli, SUR: Alginza SA, y OESTE: Hector Meli; la providencia de fs. 20 que en su parte pertinente expresa: "MENDOZA, 25 de Abril de 2022.(...) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el término de cinco (5) días en forma alternada. NOTIFÍQUESE". Fdo: Dra. Muriel Vanesa Drot De Gourville Raveaux – Juez".

Boleto N°: ATM_6119491 Importe: \$ 1920
03-07-09-13-15/06/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de San Rafael, en autos N° 201.081, caratulados "SANCHEZ VICTOR ENRIQUE Y OTS. C/ DEL VICARIO VICTOR CEFERNIO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a los presuntos sucesores del Sr. Eduardo Antonio Del Vicario, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial.- Se les hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como tercera inscripción al N° 14.581, del Tomo 96 A, fs. 499, ubicado en calle Costa de Las Vías N° 2855, entre calles Zamarbide y El Toledano, Distrito Las Paredes, San Rafael, Mendoza, Padrón de Rentas 17/008160, Padrón Municipal no posee, Nomenclatura Catastral 17-99-00-1400- 720340-0000-1, lindando al Norte en 60,00 ms. con calle Costa de las Vías (o Costanera), al Sur en 60,00 ms. con Ángel y David Riva, al Este en 500,50 ms. con Constanzo Di Santo y al Oeste en 500,50 ms. con Nelly Julián Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti.- Juez.

Boleto N°: ATM_6104903 Importe: \$ 1560
30/05 02-07-10-15/06/2022 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 268.447 caratulados "LA CAUTIVA S.A. C/ RESTOM MARGARITA P/ ACCIÓN REALES",

NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Febrero de 2.021...De la demanda reconvenional por prescripción adquisitiva interpuesta por la parte demandada, dése TRASLADO a la parte actora reconvenida por DIEZ DÍAS, a fin de que responda y ofrezca prueba (artículo 162 y 165 del CPCCyT)...Hágase saber a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS sobre el bien que se pretende usucapir inscripto en el Asiento A-2 de la Matrícula N° 31072/5, ubicado en calle Belgrano N° 1534 del departamento de Godoy Cruz, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...DRA. PATRICIA FOX. Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Belgrano N° 1534 del departamento de Godoy Cruz, MENDOZA Datos de Inscripción: Asiento A-2 de la Matrícula N° 31072/5 Titular Registral: LA CAUTIVA SA, CUIT 30-58165555-6

Boleto N°: ATM_6107994 Importe: \$ 1056
30/05 01-03-07/06/2022 (4 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N°1, en estos autos N° 271535 caratulados DIGITAL PUEBLA LILA MAGDALENA C/ LOPEZ RODRIGUEZ JOAQUIN-LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO FLORENCIO Y LOPEZ RODRIGUEZ MANBUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, TENGA BIEN NOTIFICAR A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LAVALLE N° 952 , GODOY CRUZ, MENDOZA, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, EN EL ASIENTO N° 4526 FS. 457, TOMO 36 DE GODOY CRUZ, PADRÓN RENTAS N° 55-44973-0, PADRÓN MUNICIPAL N° 5256, INSCRIPTO A NOMBRE DE JOAQUIN LOPEZ RODRIGUEZ-PEDRO FLORENCIO LOPEZ RODRIGUEZ Y MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ, la siguiente resolución: A fs. 2 "Mendoza, 01 de febrero de 2022. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle LAVALLE N° 952 DE GODOY CRUZ por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada. NOTIFÍQUESE. DRA. FABIANA MARTINELLI. Juez.

Boleto N°: ATM_6111274 Importe: \$ 1080
30/05 01-03-07-09/06/2022 (5 Pub.)

CUIJ: 13-05456196-7 ((012054-408288)) CALELLA ANALIA ROMINA C/ RODRIGUEZ DE ORTIZ ROSA Y VIDELA ESTEBAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *105633452* - Juzgado de Gestión Asociada N° 4, en autos, N° 408288, caratulados "CALELLA ANALIA ROMINA C/ RODRIGUEZ DE ORTIZ ROSA Y VIDELA ESTEBAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza, con frente a calle Joaquín V. Gonzalez N° 907, constante de una superficie según Mensura de CIENTO TREINTA Y CINCO CON 96/100 METRO CUADRADOS (135,96 m2), y según Título de CIENTO TREINTA Y CINCO CON 69/100 METROS CUADRADOS (135,69 m2), designado en plano de mensura para Título Supletorio confeccionado por Agrimensor María Fernanda Camisay, visado por la Dirección General de Catastro, Nomenclatura Catastral N° 04-01-02-0034-000003-0000-7, Padrón de Rentas N° 04-13809-5, Padrón Municipal N° 5745, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 13178, Fs. 189, Tomo 88 D del Departamento de Guaymallén para fecha 28/09/1949. Conforme surge del plano catastral, los titulares registrales del inmueble que se pretende usucapir son ROSA RODRIGUEZ DE ORTIZ y ESTEBAN VIDELA, Conforme lo ordenado por resolución de fs. 34, que en lo pertinente dice: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2021... Hágase saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. MARINA SANCHEZ, CONJUEZ" TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA.

Boleto N°: ATM_6112014 Importe: \$ 1920
26-30/05 01-03-07/06/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

GUAYMALLÉN, 26 de mayo del 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-7721-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la ASOC MUTUAL PRO VIVIENDA VIAL IV y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 119413 que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12. en un término QUINCE (15) DIAS deberá realizar el cierre y veredas reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Bandera de los Andes S/N° - Lote N° 07, Distrito Capilla del Rosario – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6122490 Importe: \$ 792
07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 31 de mayo de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN Ref: A-EE-2700-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al SR. SPINELLO ENRIQUE FRANCISCO y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 7105, que por Resolución se aplicó una multa de CUATRO MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (4500 U.T.M.), por haber infringido la Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) días corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal ejecutar de los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio ubicado en calle 25 de Mayo N° 158 Distrito Dorrego - Guaymallén, como así también la limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que podrá interponer el administrado Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso Jerárquico conforme al Art.179 de Ley 9003, contando en ambos supuesto de un plazo de QUINCE (15) DIAS a partir de su notificación, en caso que la multa quede firme esta será ejecutada a través de la Oficina de Apremios. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6121289 Importe: \$ 864
07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 30 de mayo de 2022 EDICTO DE NOTIFICACION Ref: Expte N° 4839-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al SR. CARI, CARLOS y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 77715, que por Resolución se le aplicó una multa de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.), por haber infringido la Ordenanza N° 7826/12. Dicha sanción se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma. Asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio ubicado en calle Juan Florencio Terrada B° Suyai III Lote 29 Distrito Buena Nueva- Guaymallén, como así también la limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que podrá interponer el administrado Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso Jerárquico conforme al art.179 de Ley 9003, contando en ambos supuesto de un plazo de QUINCE (15) DIAS a partir de su notificación, en caso que la multa quede firme esta será ejecutada a través de la Oficina de Apremios. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6122493 Importe: \$ 864
07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 219/2021 caratulados "ILLESCAS MARTIN EMANUEL C/ MORENO NATALIA MAGALI P/ CUIDADO PERSONAL UNILATERAL", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 15 de Marzo de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. MORENO NATALIA MAGALI, D.N.I. 39.679.265, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la DEMANDA interpuesta por CUIDADO PERSONAL UNILATERAL con residencia principal en el domicilio paterno, córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilios y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13, Ap. 2, inc. f; 61, 63 y cc del C.P.F). III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE".- FDO. Dra. Silvia del Valle Ceballos. Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_6121555 Importe: \$ 528
07-10/06/2022 (2 Pub.)

(*)

La Excma. Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. DUARTE JOSE MAURICIO, D.N.I. N° 31.816.777, las siguientes resoluciones judiciales, de los autos N° 161.483, caratulados "O.S.U.T.H.G.R.A. C/ DUARTE JOSE MAURICIO P/ COBRO DE CUOTAS DE OBRA SOCIAL": A fojas 14, en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: Mendoza, 12 de abril de 2.022. RESUELVE: 1) Tener a la demandada DUARTE JOSE MAURICIO, DNI 31.816.777 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notificar a la misma la resolución de fs. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Solicitar a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinentes (art. 72 CPCCyT) 5) Cumplido y vencido el término otorgado, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE. Juez de Cámara." A fojas: 2, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2020. RESUELVE: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II.- Condenar a la parte demandada Sr. DUARTE, JOSE MAURICIO a pagar al actor OBRA SOCIAL DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (O.S.U.T.H.G.R.A) en el término de CINCO (5) DÍAS, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 32/100, fijada provisoriamente para responder por capital, intereses y costas. III.- Notificar al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y electrónico, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o articular oposición contra la misma, plantear defensas, excepciones y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235 del CPCCyT). IV.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). V. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se encuentre firme la presente resolución. VI.- Atento lo dispuesto por RP N°37.294 y Ac. 29.508, se hace saber que la presentación y documentación acompañada por la actora se encuentra digitalizada en el link que a continuación se detalla para su visualización. Los mismos fueron subidos a internet, por un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha. <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5fc1008d1a124c0027800bf8>

http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5fc100b21a124c0027800d85 VII.-NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DR. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara. DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara”.

S/Cargo

07-10-15-22-27/06/2022 (5 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 31 de mayo de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° A-EE-8408-2022 “De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1° de la Ord. N° 8701/2019, la Municipalidad de Guaymallén, INFORMA la nueva Grilla simplificada para Cargos de Alumbrado Público dispuesta por el Ente Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) y comunicada mediante Nota GTR N° 260/2022, la cual tendrá vigencia a partir del 19 de mayo de 2.022.

ANEXO NOTA GTR N° 260/2022					
Grilla ACTUAL equivalente con el incremento del 12%					
Grilla CAP vigente a partir del 19 de mayo de 2022					
T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Grandes Demandas - Riego Agrícola - Peaje (cargos mensuales)		
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)			
\$484	\$871	\$1211	\$1940	\$2.180	\$2423

Boleto N°: ATM_6121719 Importe: \$ 2748

07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

(*)

EXPTE N° 6548 “DESEFF ALCIDES GUSTAVO HORACIO C/ BEVEGNI JUAN CARLOS Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN”.- JUEZ TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, NOTIFICA a JUAN CARLOS BEVEGNI, presuntos herederos de IGNACIA SANTOS HERRERA DE BEVEGNI y terceros interesados la sentencia y su aclaratoria.que dice: “Mendoza, 3 de abril de 2022 AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda promovida por ALCIDES GUSTAVO HORACIO DESEFF contra los titulares registrales del inmueble al número 12323 fs. 150 tomo 86 B de Guaymallén ubicado en calle 25 de Mayo esquina Cadetes Chilenos 25 (esquina noroeste) distrito las cañas, Guaymallén desde el 23 de febrero de 1963 II. Disponer que prestadas las conformidades profesionales que correspondan, pasen los presentes autos al Registro Público de la Propiedad Inmueble para su toma de razón con remisión de los presentes obrados y que corre por cuenta del interesado la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el Registro de la Propiedad. III. Imponer las costas en el orden causado (art. 36 CPC) IV. Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos.-V. Notifíquese la sentencia a las partes y por edictos a los terceros interesados (arts. 69 y 68 ap. IIV) CPC). NOTIFIQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL Fdo.: Dr. Fernando Games - Juez” y Rec. Aclaratoria que dice: “Mendoza, 2 de mayo de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto en relación a la sentencia dictada el 3-4-22, y, en consecuencia, aclarar que el inmueble objeto del presente proceso corresponde a la inscripción segunda del tomo 86 B de Guaymallén

NOTIFIQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL Fdo. Dr. Fernando Games- Juez”

Boleto N°: ATM_6123756 Importe: \$ 432
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, N° 308.617 caratulados “PEÑA MARTIN MAURICIO C/ MORGANI VIDELA MAXIMILIANO GERMAN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS” Notificar lo ordenado “Mendoza, 28 de Abril de 2022.(..) AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDOS: (...) RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA consecuencia declarar al demandado GERMAN MAXIMILIANO MORGANI VIDELA, DNI N° 41.885.459, de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y la de fecha 22/03/21 (fs. 13) mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y otros y su envío de conformidad con la Acordada N° 30268. III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. SAC. Fdo: Ana Carolina Di Pietro-Juez” “Mendoza, 22 de Marzo de 2021. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243(...) NOTIFIQUESE.- (...)Fdo: Carolina Di Pietro-Juez”

Boleto N°: ATM_6123058 Importe: \$ 1008
07-10-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

SEPTIMO JUZGADO DE PAZ LETRADO. PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA.- EXPTE. N° 256.888 "OCA GUSTAVO ADRIAN c/ NUÑEZ ANGELICA TRANSITO p/ BLSG", NOTIFICA a NUÑEZ ANGELICA TRÁNSITO, DNI 14.962.545, lo que en su parte pertinente a fs. 43 proveyó: "MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2021.- AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO:... RESUELVO: ...II.- CONCEDER el beneficio de litigar sin gastos peticionado por OCA GUSTAVO ADRIAN DNI N° 28.550.768, con los efectos y alcances previstos en los arts. 95/97 del C.P.C.C. y T a fin de tramitar proceso principal. III.- Notifíquese el presente auto a la contraria en los autos principales y a los organismos de recaudación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los arts. 96, ap VI, y 97, ap IV, de C.P.C.C. y T.- NOTIFIQUESE Fdo. Dra. Valeria Elena Antun. Juez.

Boleto N°: ATM_6123225 Importe: \$ 192
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 26 de mayo del 2.022 REF/. EXPTE. N° A-EE-4598-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la Sra. LEONANGELI, MARIELA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 99.864, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, en un término de QUINCE (15) DÍAS deberá realizar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en B° Leonangeli Mzna I - Lote 26 Distrito Los Corralitos – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6124694 Importe: \$ 792
07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 30 de Mayo de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-7722-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la ASOC MUTUAL PRO VIVIENDA VIAL IV y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 119414 que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12, que en un término de QUINCE (15) DIAS deberá ejecutar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Bandera de Los Andes S/N° Lote 08 Distrito Capilla del Rosario - Guaymallén, como así también realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6123354 Importe: \$ 864
07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 31 de mayo del 2.022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-7718-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la ASOC MUTUAL PRO VIVIENDA VIAL IV y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 119411 que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, en un término QUINCE (15) DÍAS deberá realizar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Bandera de los Andes S/N° - Lote N° 05, Distrito Capilla del Rosario – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. - Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad.- Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6123361 Importe: \$ 792
07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 01 de junio de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° A-EE-7650-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la ASOC MUTUAL PRO VIVIENDA VIAL IV y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 119410, que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12, que en un término de QUINCE (15) DIAS deberá realizar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Bandera de Los Andes S/N° Lote 04 Distrito Capilla del Rosario - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6123362 Importe: \$ 792
07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 30 de Mayo de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° A-EE-7604-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a COOP. VIV. P. AERON y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 15463, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, que en un término QUINCE días deberá realizar vereda reglamentaria, debiendo mantener la limpieza del terreno baldío ubicado en Calle Antonio Luis Berutti N° 2348 Distrito Las Cañas – Guaymallén, como así también que deberá mantener la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6124954 Importe: \$ 792
07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 01 de junio de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN Ref. A-EE-7403-2022. La Municipalidad de Guaymallén comunica a la ASOC MUTUAL PRO VIVIENDA VIAL IV y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 119407, que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12, que en un término de QUINCE (15) DIAS deberá realizar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Bandera de Los Andes S/N° Lote 01 Distrito Capilla del Rosario - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6123366 Importe: \$ 792
07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272.411 caratulados "FERREYRA GERÓNIMO COREL C/ FUENTES ARACENA AGUSTINA BERTA Y GUERRA FUENTES KARINA ANDREA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a FUENTES ARACENA AGUSTINA BERTA DNI 96.613.105 Y GUERRA FUENTES KARINA ANDREA DNI 94.682.933, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 16 de Mayo de 2022...AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a las FUENTES ARACENA AGUSTINA BERTA DNI 96.613.105 Y GUERRA FUENTES KARINA ANDREA DNI 94.682.933, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial...DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2021. Téngase al Dr.DAVID IVAN TANQUILEVICH por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificadorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE..."

Boleto N°: ATM_6125176 Importe: \$ 936

07-10-15/06/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 30 de Mayo de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° A-EE-7720-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la ASOC MUTUAL PRO VIVIENDA VIAL IV y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 119412, que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12, que en un término de QUINCE (15) DIAS deberá realizar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Bandera de Los Andes S/N° Lote 06 Distrito Capilla del Rosario - Guaymallén como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6125288 Importe: \$ 864
07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA PONE EN CONOCIMIENTO QUE EN AUTOS N° 599/2020 (CUIJ 13-05770422-9) CARATULADOS “NIETO MARIELA BELEN C/ REINOZO JUAN DOMINGO P/ ACC. DERIV. DE FILIACIÓN”, LA SRA. MARIELA BELÉN NIETO, D.N.I N° 25.536.068, HA INICIADO PROCESO CON EL FIN DE CAMBIAR SU APELLIDO DE NIETO A REINOZO. ELLO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 70 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Boleto N°: ATM_6086742 Importe: \$ 240
06/05 07/06/2022 (2 Pub.)

A Herederos de ANDRADA JOSE MARTINIANO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-3064399. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6124357 Importe: \$ 240
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco(5) días a beneficiarios del Ex agente ROSALES AGÜERO, HUGO ALBRTO para reclamos de pagos de Indemnización por fallecimiento. Expte: Electrónico: N° 10071-2022 y Habères Pendientes. Exprte. Electrónico N° 10067-2022.

Boleto N°: ATM_6123051 Importe: \$ 360
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 16501/2020 caratulados; “BNA C/ GUTIERREZ MARTIN PEDRO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. GUTIERREZ MARTIN PEDRO, D.N.I. N° 36.030.520, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 25 de marzo de 2021.- “Proveyendo el escrito digitalizado en el sistema de gestión judicial lex 100, de fecha 18/08/20, titulado “acompañó tasas” “cumple previo”: Agréguese y téngase presente las boletas de pago de tasa de justicia por el monto de \$2.519 y el correspondiente a los aportes de Caja Forense por el monto de \$1.679. Declárese la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa Cítese al

demandado Gutierrez Martin Pedro a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Av. España 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.)."- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 27 de abril 2022 "Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Se tenga presente – Notificación Edictal- Acompañó Oficio-Vista": De las constancias del expediente surge que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados por Policía de Mendoza y Secretaria Electoral conforme los oficios informados de fecha 11/08/20 y 04/03/22. Así, y atento lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación..."- FDO. DR. ESTEBAN MONTINI.- SECRETARIO FEDERAL SUBROGANTE.-

Boleto N°: ATM_6121397 Importe: \$ 912
06-07/06/2022 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 9061/2021 caratulados; "BNA C/ PERALTA, JUAN JOSE S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. JUAN JOSE PERALTA, D.N.I. N° 29.622.446, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 3 de septiembre de 2021 "Agréguese y téngase presente el pago de tasa de justicia por el monto de \$ 17.235,98 y el importe de \$ 11.490,65 correspondiente a la Caja Forense. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, y lo resuelto por la Sala "B" de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones, el 30/12/2019, en autos FMZ 29070/2019/CA1, caratulados "B.N.A. c/ PRODOPRIGORA, NÉSTOR s/ EJECUCIONES VARIAS ", líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado PERALTA JUAN JOSE por la suma de pesos cuatrocientos veintisiete mil catorce con 44/100 (\$ 427.014,44), equivalentes a siete mil trescientos noventa y uno con 63/100 (7.391,63) UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO, actualizables por el Coeficiente de Valor de Referencia "CER" – ley 25.827, en concepto de capital, con más la suma de pesos doscientos trece mil quinientos siete con 22/100 (\$ 213.507,22) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad"- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 25 de abril 2022 "Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Notificación Edictal": De las constancias del expediente surge que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados por Policía de Mendoza y Secretaria Electoral conforme los oficios informados en fecha 29/11/2021. Así, y atento lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación"- FDO. DR. ESTEBAN MONTINI.- SECRETARIO FEDERAL.

Boleto N°: ATM_6121399 Importe: \$ 1632
06-07/06/2022 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 12921/2021 caratulados; “BNA C/ LEIVA, ESTELA RITA S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sra. LEIVA ESTELA RITA, D.N.I. N° 10.736.230, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 4 de noviembre 2021 “Agréguese los comprobantes acompañados correspondientes a tasa de justicia y caja forense.- Declárase la competencia de este Tribunal y procedencia del fuero federal, para entender en los presentes obrados.- Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE DIAS con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.- 338, 59 y 41 del CPCCN).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda”.- FDO. DRA. SUSANA BEATRIZ PRAVATA.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 6 de abril 2022 “Como se solicita, atento las constancias de fecha 15/03/2022 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. LEIVA, ESTELA RITA, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.-

Boleto N°: ATM_6121403 Importe: \$ 816
06-07/06/2022 (2 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-04962042-4((012051-264949)) J. C. C/ L.R. M. H. P/ DAÑOS DERIVADOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO *105132006* EDICTO Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Primero, Autos N° 264.949, caratulados: “J. C. C/ L.R. M. H. P/ DAÑOS DERIVADOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, hace saber que el Juzgado a fs. 243 de autos proveyó: “Mendoza, 28 de Marzo de 2022. RESUELVO: I- Declarar al Sr. Emiliano Federico Luquez Roux, DNI 34.288.021 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE”. Dra. Graciela Beatriz Simón. Juez. A fs. 106 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 06 de octubre de 2020. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 155, 160 y concordantes del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expresado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial”. Dra. María Paz Gallardo. Juez

S/Cargo
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – 1RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS 269964 “DIGITAL_DEL CAMPO LEANDRA C/ NAVARRO HILDA MAGDALENA P/ ESCRITURACIÓN” NOTIFICAR A: NAVARRO HILDA MAGDALENA DNI: 3.054.004 es persona de domicilio ignorado. LO SIGUIENTE Fs. 25: “Mendoza, 02 de Mayo de 2022 AUTOS Y VISTOS (...). CONSIDERANDO, (...) RESUELVO: IDeclarar a la Sra. NAVARRO HILDA MAGDALENA DNI: 3.054.004 es persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. SIMON GRACIELA

BEATRIZ.JUEZ. "Fs. 13: Mendoza, 26 de Noviembre de 2021. Téngase presente el depósito acompañado.- Oficiese al Banco de la Nación Argentina a fin de que TRANSFIERA a PLAZO FIJO renovable automáticamente cada 30 días la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) oportunamente depositada a la orden de este juzgado y como pertenecientes a estos autos.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). SIMON GRACIELA BEATRIZ.JUEZ. A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto la parte interesada deberá ingresar al sistema Meed con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingresar el siguiente identificador: ZKYIH61450; HTRZQ61450."SE HACE SABER QUE LAS PARTES GOZAN DEL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS CONFORME ARTICULO 97 CPCCT "EFECTOS DEL BENEFICIO. I.- El beneficio de litigar sin gastos comprende la facultad de no abonar al inicio impuesto de justicia y toda otra erogación que implique el trámite del proceso para el que fue concedido, de que se publiquen y difundan los edictos sin previo pago, de otorgar poderes ante el secretario y de ser defendido por Defensor Oficial."

S/Cargo

02-07-10/06/2022 (3 Pub.)

REF. EXPTE.EX -2020-02591973-GDEMZAMESAENTGENERAL# MSEG. A ORDEN 35 LA INSTRUCTOR SUMARIANTE DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DECRETO: Mendoza, 1 de Junio de 2.022. VISTO: El estado procesal actual del Sumario Administrativo EX-2020-02591973-GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que, atento al estado del mismo, encontrándose la prueba de cargo reunida, y sin haber podido dar con el paradero del sumariado, Auxiliar P.P. Cataldo González, Marcelo Alejandro D.N.I. 33.760.050, quien fuera notificarlo a Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa sin que se haya hecho presente a la misma y a los fines de proteger su derecho de defensa, RESUELVE: Art.1º.- Fijar fecha y hora de Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa del sumariado, Oficial Auxiliar P.P. Cataldo González, Marcelo Alejandro D.N.I. 33.760.050, para fecha 15 de Junio de 2022 a las 8:00 horas. Art.2º.- Hacerle saber que según Resolución N° 97/2022 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo he sido encuadrada como infracción a "prima facie" a lo dispuesto por el Art. 100 inc. 3, art. 43 inc. 3 y 4 con los agravantes previstos en el art. 88 inc. 1 y 3 de la Ley 6722/99 y sus modif., toda vez que: Que, estas actuaciones se inician mediante informe del Comisaría 52º del cual surge que se presentó en el domicilio del funcionario policial Auxiliar P.P. Cataldo González, Marcelo Alejandro y en el lugar fueron atendidos por su mamá quien se identificó como Antonia Manuela González, quien al ser consultada por su hijo, manifestó que hace más de un año que se encontraba en Estados Unidos, y que él había comunicado su salida del país. Art.3º.- Hacerle conocer al sumariado que en caso de no comparecer a la Audiencia fijada se le otorgará en forma automática el plazo de 72 horas para que proceda a nombrar abogado defensor bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa, asimismo a partir del plazo previsto anteriormente se le otorgará los beneficios contemplados en el Art. 120º de la Ley 6.722, consistentes en cinco días hábiles para la presentación de pruebas de descargo. Art.4º.- Por secretaria cumplimentese las medidas ordenadas y NOTIFIQUESE. FDO. DRA MARIA PAULA MADRID. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. A ORDEN 24 EL DIRECTORIO RESOLVIO.MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2.022. RESOLUCION N°97/22. VISTO: Ref. Expte. EX -GDE-2020-2591973-GDEMZA-IGS#MSEG caratulados "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR P.P. CATALDO GONZALEZ, MARCELO ALEJANDRO D.N.I.33.760.050". CONSIDERANDO: Que, estas actuaciones se inician mediante informe del Comisaría 52º del cual surge que se presentó en el domicilio del funcionario policial Auxiliar P.P. Cataldo González, Marcelo Alejandro y en el lugar fueron atendidos por su mamá quien se identificó como Antonia Manuela González, quien al ser consultada por su hijo, manifestó que hace más de un año que se encontraba en Estados Unidos, y que él había comunicado su salida del país. Que, se incorporó a estas actuaciones el Legajo Informatizado de Cataldo, donde surge que se encuentra en pasiva. Asimismo, y a los fines de resguardar sus Derechos, se lo citó a Audiencia de Descargo Administrativo, no haciéndose presente el día de la hora fijada para ello. Esta Instrucción Sumaria solicitó

informe de su situación administrativa y laboral a la Dirección de Capital Humano y Capacitación y a la espera de su respuesta. Por ello EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial, Auxiliar P.P. Cataldo González, Marcelo Alejandro D.N.I. 33.760.050 por transgredir "prima facie" lo dispuesto en el Art. 100 inc. 3, art. 43 inc. 3 y 4 con el agravante previsto en el art. 88 inc. 1 y 3 de la Ley 6722/99 y sus modif. Artículo 2º: Designese Instructor Sumariante Dra. María Paula Madrid D.N.I. 28.049.256, conforme lo dispone el Art. 116º de la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. DR. RICARDO BATIZ. DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE.

S/Cargo

06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de San Rafael cita a herederos y/o legatarios BLANCO FANY (02/07/1995) y MOYANO JUAN YAMIL (02/07/1995), que se encuentran Sector B-5 Bóveda 11 Hilera 8 del Cementerio Central, de quienes se pretende exhumación por renuncia de derechos de uso de espacio de no mediar objeción, a presentarse antes del 04/07/2022 en la Administración. Conforme actuaciones Expte.1667-M-96, Cementerio Central.

Boleto N°: ATM_6119668 Importe: \$ 288

03-06-07/06/2022 (3 Pub.)

Dra. Fabiana Martinelli, Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociado en lo Civil, Comercial y Minas de la 1º Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en Av. España 480, sexto piso, ala sur, de la Ciudad de Mendoza, en los autos N° 269598 caratulados "VELIZ NANCY ADRIANA C/ CORVALAN JUAN MANUEL P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", notifica a CORVALAN JUAN MANUEL, D.N.I. N°22.559.026 quien resulta ser de ignorado domicilio las siguientes resoluciones: "Mendoza, 04 de abril de 2022 (...) RESUELVO: Declárese al Sr. JUAN MANUEL CORVALÁN, DNI 22.559.026, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto mediante edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Fabiana Martinelli Juez ". " Mendoza, 24 de Junio de 2021. Por ratificado.-Téngase al Dr. ANTONIO HERIBERTO CARRIZO por la Sra. NANCY ADRIANA VELIZ por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.-Téngase presente domicilio procesal electrónico constituido a sus efectos.- De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). .DRA. FABIANA MARTINELLI Juez.-"

Boleto N°: ATM_6113344 Importe: \$ 1152

30/05 02-07/06/2022 (3 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en autos N° 254.872 caratulados "TERRAZA DANIEL WASHINGTON Y FUENZALIDA MARTA BEATRIZ C/ RUVIRA JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber al demandado JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604, con domicilio ignorado, la resolución de fs. 5 de autos en su parte pertinente: "Mendoza, 18 de Febrero de 2022. De la demanda incoada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE . Fdo. Beatriz Fernanda Salvini – Juez. A fs. 21, el Juzgado resolvió "Mendoza, 17 de Mayo de 2022. "Y VISTOS,

CONSIDERANDO, R E S U E L V O: 1) Tener al Sr. JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604, como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO" conjuntamente con el decreto de fs. 5 de autos, en su parte pertinente. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. Fdo. Beatriz Fernanda Salvini – Juez

Boleto N°: ATM_6114898 Importe: \$ 864
30/05 02-07/06/2022 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de los Sres. Villasclara, Francisca y Villasclara, Julio Cesar, en su carácter de cotitulares conjuntamente con el Sr. Villasclara, Marcelo del Mausuleo "Flia. Villasclara", N°2 del cuadro 7, distinguido Este, ubicado en el Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por los Señores: Villasclara, Marcelo, Villasclara, Jorge Alberto y Martínez, Gladys Esther tramitado mediante Expte.: N° 2022-02437-2-H, debiendo presentarse los interesados en la Oficina del Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_6118381 Importe: \$ 504
03-06-07/06/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO El Tribunal de Gestion Asociada - Primero en autos, N° 263.935 caratulados: "ZUFIA BUSTAMANTE ANDREA NOEMI Y MELJIN OMAR EDUARDO C/ ARNEDO SANTIAGO ALBERTO Y FIGUEROA AGUILERA LEANDRO ADRIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notificar a los Sres. Sres. Leandro Adrián Figueroa Aguilera D.N.I. N° 36.134.975 y Santiago Alberto Arnedo D.N.I. N° 24.207.988, conforme ordenado en la resolución de fecha 27 de septiembre de 2021, que en lo pertinente dice: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a los Sres. Arnedo Santiago Alberto, D.N.I. N° 24.207.988 y Sr. Leandro Adrián Figueroa Aguilera, D.N.I. N° 36.134.975 personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE." Y a fs. 14 de estos autos el Juzgado decretó: "Téngase a los actores por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Téngase por constituido el domicilio legal a sus efectos y por denunciado el domicilio electrónico y procesal electrónico. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la documentación obrante en formato digital que se declara acompañar bajo juramento a fs. 3. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001 y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE DRA. GRACIELA SIMON Juez".- EAABF

S/Cargo
30/05 02-07/06/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2017-00060782-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "García Ernesto Fabián C/ Italia de Héctor O Plana - Service de BGH (Connect)". Se NOTIFICA a "B G H S A", CUIT 30-50361289-1, de domicilio ignorado, la siguiente

resolución MENDOZA, 9 de mayo de 2022 RESOLUCION N° 177-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "B G H S A", CUIT 30-50361289-1, con domicilio en calle Brasil N° 731, (1154) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 300.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación de los artículos 11° y 12° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61° de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

03-06-07/06/2022 (3 Pub.)

REF. EXPTE.EX -2020-02591973-GDEMZAMESAENTGENERAL# MSEG. A ORDEN 35 LA INSTRUCTOR SUMARIANTE DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DECRETO: Mendoza, 1 de Junio de 2.022. VISTO: El estado procesal actual del Sumario Administrativo X-2020-02591973-GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que, atento al estado del mismo, encontrándose la prueba de cargo reunida, y sin haber podido dar con el paradero del sumariado, Auxiliar P.P. Cataldo González, Marcelo Alejandro D.N.I. 33.760.050, quien fuera notificarlo a Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa sin que se haya hecho presente a la misma y a los fines de proteger su derecho de defensa, RESUELVE: Art.1°.- Fijar fecha y hora de Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa del sumariado, Oficial Auxiliar P.P. Cataldo González, Marcelo Alejandro D.N.I. 33.760.050, para fecha 15 de Junio de 2022 a las 8:00 horas. Art.2°.- Hacerle saber que según Resolución N° 97/2022 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo he sido encuadrada como infracción a "prima facie" a lo dispuesto por el Art. 100 inc. 3, art. 43 inc. 3 y 4 con los agravantes previstos en el art. 88 inc. 1 y 3 de la Ley 6722/99 y sus modif., toda vez que: Que, estas actuaciones se inician mediante informe del Comisaría 52° del cual surge que se presentó en el domicilio del funcionario policial Auxiliar P.P. Cataldo González, Marcelo Alejandro y en el lugar fueron atendidos por su mamá quien se identificó como Antonia Manuela González, quien al ser consultada por su hijo, manifestó que hace más de un año que se encontraba en Estados Unidos, y que él había comunicado su salida del país. Art.3°.- Hacerle conocer al sumariado que

en caso de no comparecer a la Audiencia fijada se le otorgará en forma automática el plazo de 72 horas para que proceda a nombrar abogado defensor bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa, asimismo a partir del plazo previsto anteriormente se le otorgará los beneficios contemplados en el Art. 120° de la Ley 6.722, consistentes en cinco días hábiles para la presentación de pruebas de descargo. Art.4°.- Por secretaria cumplimentese las medidas ordenadas y NOTIFIQUESE. FDO. DRA MARIA PAULA MADRID. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. A ORDEN 24 EL DIRECTORIO RESOLVIO.MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2.022. RESOLUCION N°97/22. VISTO: Ref. Expte. EX -GDE-2020-2591973-GDEMZA-IGS#MSEG caratulados "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR P.P. CATALDO GONZALEZ, MARCELO ALEJANDRO D.N.I.33.760.050". CONSIDERANDO: Que, estas actuaciones se inician mediante informe del Comisaría 52° del cual surge que se presentó en el domicilio del funcionario policial Auxiliar P.P. Cataldo González, Marcelo Alejandro y en el lugar fueron atendidos por su mamá quien se identificó como Antonia Manuela González, quien al ser consultada por su hijo, manifestó que hace más de un año que se encontraba en Estados Unidos, y que él había comunicado su salida del país. Que, se incorporó a estas actuaciones el Legajo Informatizado de Cataldo, donde surge que se encuentra en pasiva. Asimismo, y a los fines de resguardar sus Derechos, se lo citó a Audiencia de Descargo Administrativo, no haciéndose presente el día de la hora fijada para ello. Esta Instrucción Sumaria solicitó informe de su situación administrativa y laboral a la Dirección de Capital Humano y Capacitación y a la espera de su respuesta. Por ello EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial, Auxiliar P.P. Cataldo González, Marcelo Alejandro D.N.I. 33.760.050 por transgredir "prima facie" lo dispuesto en el Art. 100 inc. 3, art. 43 inc. 3 y 4 con el agravante previsto en el art. 88 inc. 1 y 3 de la Ley 6722/99 y sus modif. Artículo 2°: Designese Instructor Sumariante Dra. María Paula Madrid D.N.I. 28.049.256, conforme lo dispone el Art. 116° de la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 3°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. DR. RICARDO BATIZ. DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE.

S/Cargo

03-06-07/06/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SABATTINI NORMA NELIDA ROMANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221366

Boleto N°: ATM_6112002 Importe: \$ 120

02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LIPPI OLGA DEOLIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221367

Boleto N°: ATM_6112152 Importe: \$ 120

02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIRENZO MARIA NIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221368

Boleto N°: ATM_6112454 Importe: \$ 120

02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRIZUELA MARIA GABRIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221369

Boleto N°: ATM_6112717 Importe: \$ 120
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GAITAN MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221370

Boleto N°: ATM_6112718 Importe: \$ 120
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIL OLGA LUCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221371

Boleto N°: ATM_6112719 Importe: \$ 120
02-03-06-07/06 06/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA WALDO DARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221374

Boleto N°: ATM_6113204 Importe: \$ 120
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CANDELORO OSCAR ROMUALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221375

Boleto N°: ATM_6113260 Importe: \$ 120
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ BASTERRECHEA BLANCA ZAIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221373

Boleto N°: ATM_6113339 Importe: \$ 240
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA ROBERTO RAYMUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221376

Boleto N°: ATM_6113409 Importe: \$ 120
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARAS OSVALDO DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1211350

Boleto N°: ATM_6115811 Importe: \$ 120
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS JUANA DEL CARME Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221377

Boleto N°: ATM_6115896 Importe: \$ 120
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILERA CLAUDIO SERAPIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221378

Boleto N°: ATM_6115931 Importe: \$ 120
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

A Herederos de QUIROGA RICARDO ENRIQUE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-3758829. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6119071 Importe: \$ 240
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 311844 SEVILLA EDGARDO DARIO C/ FINOCCHIARO JOSE P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Presidente Roberto María Ortiz N° 1240, Godoy Cruz, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 02/11/21, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Presidente Roberto María Ortiz N° 1240, Godoy Cruz; Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Firmada por Dra. CAROLINA DI PIETRO.

Boleto N°: ATM_6113202 Importe: \$ 1080
30/05 01-03-07-09/06/2022 (5 Pub.)

A Herederos de TONINI. JOSE LUIS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° Expte N° 2022-3652143 . Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6117078 Importe: \$ 240
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

Jueza del Quinto Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Mendoza, en autos n° 13-06830977-2 caratulados "SOSA, NESTOR UBALDO P/ Cobro de seguros" cita a todos los posibles beneficiarios del seguro por fallecimiento de la Sra. Sandra Mónica Lucero, DNI N.º 18082771, conforme lo dictaminado en autos, que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Mendoza, 5 de Abril de 2022...Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento de la Sra. Sandra Mónica Lucero, DNI N.º 18082771. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios...fdo. Dra. Eleonora Sáez".

Boleto N°: ATM_6103361 Importe: \$ 720
26-30/05 01-03-07/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 410356 "DIGITAL_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ARCHI ELENA NORMA - ARCHI VICTOR JUAN CARLOS - ARCHI MARIA TERESA Y ARCHI MIRTA PALMIRA P/ EXPROPIACIÓN". Ha dispuesto citar y emplazar a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble a expropiar, por DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal electrónico (Arts. 25 y cc. del Dec. Ley 1447/75 y 21 del CPCCyT).- En tal sentido cita y emplaza a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar, de propiedad de JUAN ARCHI, fallecido, ubicado frente a calle Laprida 424, Dorrego Guaymallén, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el n° 21.886 fojas 977 del Tomo 98 C de Guaymallén, Nomenclatura Catastral: 04-01- 01-0007 -000025, padrón Territorial 04-23449, Padrón Municipal 7001, Superficie total del terreno según título 356 m2 y según plano n° 04/54405 de 328,76 m2,

Superficie a Expropiar 328,76 m2; e 328,76 m2, Superficie a Expropiar 328,76 m2; bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial (art. 26 del Dec. Ley 1447/75).

Boleto N°: ATM_6101876 Importe: \$ 2880
27-30-31/05 01-02-03-06-07-08-09/06/2022 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°:55 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N°: 40.793 "ALLENDE FLORINDA P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE FLORINDA ALLENDES (L.C N°: 4.145.379), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME.-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_6109299 Importe: \$ 120
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2324 "BUSTOS NORBERTO RAMON P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORBERTO RAMON BUSTOS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6120584 Importe: \$ 72
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 312.209, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RICARDO PATRICIO CRESPO , DNI N° 6.893.264, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM_6120646 Importe: \$ 120
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 2339 "GADADI ADELA P/ SUCESIÓN" CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADELA GADADI, DNI: L.C.: 1.245.159 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6119655 Importe: \$ 72
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2672 "BARRERA JORGE RAFAEL P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRERA JORGE RAFAEL para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6119674 Importe: \$ 72
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 968 "GRANVAL IRMA RAQUEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Irma Raquel Granval, D.N.I.F.N°: 6.136.417, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_6121531 Importe: \$ 72
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 306.360 cita y emplaza a herederos y acreedores de LEGUIZA SIXTO ESTEBAN, DNI 8.328.911 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: 06121556 Importe: \$ 72
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, de la ciudad de General Alvear, EN AUTOS N° 41.663, caratulados: "HEREDIA NORMA MARIA P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante SRA. NORMA MARIA HEREDIA, (L.C. N° M5.437.932), para que lo acrediten en el plazo de 30 Días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Juez.

Boleto N°: ATM_6122724 Importe: \$ 120
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, de la ciudad de General Alvear, EN AUTOS N° 41.662, caratulados: "CIRICA PABLO P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante SR. PABLO CIRICA, (D.N.I. N° M6.934.476), para que lo acrediten en el plazo de 30 Días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Juez.-

Boleto N°: ATM_6122725 Importe: \$ 120
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412109 "LOPEZ ANTONIO ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Antonio Alberto LOPEZ DNI 11.897.735 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_6122786 Importe: \$ 96
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 302.804, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALLENDE SEBASTIAN ALBERTO, con DNI 7940270, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_6122791 Importe: \$ 96

07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.030 caratulados "GOMEZ JOSEFINA DORA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de JOSEFINA DORA GOMEZ y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6124377 Importe: \$ 120

07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle ESPAÑA N°480, 5° PISO, ALA SUR, c.p. 5500, en autos CUIJ: 13-06701312-8 ((012054-409985) caratulados: "GÓMEZ SEGUNDO CRESCENCIO P/ SUCESIÓN".- Cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SEGUNDO CRESCENCIO GOMEZ, con DNI 6,927.030, a fin de que acrediten - por escrito en el expediente - sus respectivas calidades, dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS contados a partir de la notificación edictal del presente (arts. 6, 2.340 y ccds. del C.C.C.N.).Fdo.Dr. Cobo, Osvaldo Daniel.

Boleto N°: ATM_6114776 Importe: \$ 144

07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 273.825 "MAGALLANES, JUAN LUIS y PALACIO, ELIA ELEUTERIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MAGALLANES, JUAN LUIS D.N.I. M6.836.415 y PALACIO, ELIA ELEUTERIA D.N.I. F0.633.538, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.- Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. MARTÍN COLOMER Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_6114789 Importe: \$ 168

07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.85, "FIGUEROA NERIS P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. NERIS FIGUEROA (D.N.I. N° 6.921.286), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: 06123086 Importe: \$ 120

07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 274.723 "MONTI, JUANA TERESA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MONTI, JUANA TERESA D.N.I. F5.406.584, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten

conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6118045 Importe: \$ 144
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2409 "SOZZI NÉLIDA ANA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NÉLIDA ANA SOZZI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: 06123137 Importe: \$ 72
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.037, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELINI HORTENCIA, DNI 4.210.813 y SINIGALIA HUGO UVALDO, DNI 6.888.140 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6124668 Importe: \$ 72
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

San Rafael, Mza, 10 de mayo de 2022. El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.043 caratulados "Oscar Alfonso Rinckeisen p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Alfonso Rinckeisen (LE M 06.931.619) , para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rouse- Juez.

Boleto N°: ATM_6122653 Importe: \$ 168
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, de la ciudad de General Alvear, EN AUTOS N° 41.664, caratulados: "LUCERO SERGIO DARIO CEFERINO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante SR. SERGIO DARIO CEFERINO LUCERO, (D.N.I. N° 24.055.669), para que lo acrediten en el plazo de 30 Días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Juez.

Boleto N°: ATM_6122666 Importe: \$ 120
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411914 "PAEZ ROSA NEPTALI P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Rosa Neptalí PAEZ DNI 1.717.107 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_6123224 Importe: \$ 96
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2648 "GUZMAN HECTOR ANTONIO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUZMAN HECTOR ANTONIO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.- Fdo: DRA. ANA MARIA CASAGRANDE - Secretario

Boleto N°: ATM_6123236 Importe: \$ 72
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412099 "OLMOS FRANCISCO MARCELO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Marcelo Francisco OLMOS DNI 6.832.207 y acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Urrutia

Boleto N°: ATM_6127742 Importe: \$ 96
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311595, caratulados: "ZANNI ELSA ERALIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ZANNI ELSA ERALIA, con DNI 8306769 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilien Sanchez –Conjuez.

Boleto N°: ATM_6127751 Importe: \$ 96
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 2213 ALVAREZ GREGORIA P/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GREGORIA ALVAREZ, DNI: 8.575.911. para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6127755 Importe: \$ 72
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N°: (042051-914) - CARATULADOS: "MIRANDA, MARTINIANO ONOFRE P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. MARTINIANO ONOFRE MIRANDA D.N.I. N° 6.935.972, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6127756 Importe: \$ 96
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 891 Caratulados: "AGUERO, VIVIANA CARINA DNI: 18.502.364 P/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6125192 Importe: \$ 96
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311751 caratulados "LAZZARIN SERGIO DANIEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de SERGIO DANIEL LAZZARIN, DNI N° 18.012.649 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARINA SANCHEZ – CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_6127783 Importe: \$ 120
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411604 "BOTTASSO RAUL HUMBERTO Y BENGOLEA DORA INES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Raúl Humberto BOTTASSO DNI 11.608.459 y Dora Inés BENGOLEA DNI 11.105.054 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_6122761 Importe: \$ 120
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 273.830 "YELMO DOMINGO ENRIQUE Y KEENA ANA MARIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DOMINGO ENRIQUE YELMO, DNI N° 7.569.797 y ANA MARIA KEENA, DNI N° 5.586.433 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso-Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6122783 Importe: \$ 144
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 273.900 "MARTINEZ, CARMEN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MARTINEZ, CARMEN D.N.I. F8.355.209, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6123068 Importe: \$ 144
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-967 CUIJ N° 13-06868721-1 Caratulados: "ORDOVINI MARIA ELENA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante ORDOVINI MARIA ELENA D.N.I. N° 13.229.508, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6124402 Importe: \$ 96
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JULIO ARGENTINO ZAPATA CI 33720 (DNI 3321752) Y FERMINA ANTONIA ROSA FERNÁNDEZ DNI 8315016, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 06859742-5((012054-412036)). ZAPATA JULIO ARGENTINO Y FERNÁNDEZ FERMINA ANTONIA ROSA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. María Paula CALAFELL. Juez

Boleto N°: ATM_6123216 Importe: \$ 144
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. COMPAGNONI ROXANA GABRIELA, D.N.I N° 21.370.401, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051- 272316.

Boleto N°: ATM_6124683 Importe: \$ 120
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.086 caratulados "Lockhart Alicia Ernestina María p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alicia Ernestina María Lockhart (LC 8.569.652), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona- Juez.

Boleto N°: ATM_6124697 Importe: \$ 168
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 273816 "COLLI JOSE FERNANDO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante COLLI JOSE FERNANDO, D.N.I.M8.342.507 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6123374 Importe: \$ 144
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MERCEDES LORETA SANTANDER DNI 8.322.131 y ANDRES MUÑOZ DNI 6.728.367, haciéndoles

saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270041, caratulado "SANTANDER MERCEDES LORETA Y MUÑOZ ANDRES P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6127747 Importe: \$ 120
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 273.934 "ALSINA ELISA MARGARITA Y TETASECCA ALDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ALSINA ELISA MARGARITA DNI: 8.338.659 Y TESTASECCA ALDO DNI: 3.3350.783, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6125169 Importe: \$ 144
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sr. MUÑOZ EDUARDO, DNI M 6.836.614 y Sra. ARAUJO BENITA JESUS, DNI F 2.516.901, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.274 "MUÑOZ EDUARDO Y ARAUJO BENITA JESUS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6127782 Importe: \$ 144
07/06/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor, Mauro E. Domínguez, mensurará 335,44 m² propiedad de LIBERAL Marcelo Sergio ó LIBERAL CABAÑAS Marcelo Sergio, ubicados en calle Emilio Zola N° 270, Ciudad, Godoy Cruz. 15 de Junio. Hora 9:00 hs. Expediente N° EX-2022-03859427- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6122928 Importe: \$ 144
07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 542.89 m² de ALBERTO SALMERON en 25 de Mayo 273, Dorrego, Guaymallén. Junio 15 hora 10. Expte. EX-2022-03875252- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 06123075 Importe: \$ 72
07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 1000m² Mensura Para Titulo Supletorio Propietario Tit I DIAZ Carlos Tit II PEREYRA Humberto Modesto Pretendientes PEREYRA Rodrigo Luis Leonel y PEREYRA Noelia Marianela Calle Italia 48 General Gutierrez MAIPU. Junio 14, Hora 19. EX-2022-03846670- GDEMZA-DGCAT_ATM. N: SFREDO de CORREGARE Herminia, ACIAR Armando Zacarias, PEREZ Mario Ricardo y OCHOA Maria del Carmen,SARMIENTO DIAZ Carlos S:

CASTRO Celia Argentina y DIAZ Carlos E: Calle Italia O: DIAZ Carlos, HORCAS Miriam Juana y VILLEGAS German Gustavo, Direccion General de Escuelas

Boleto N°: 06124421 Importe: \$ 360
07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Ximena Soledad Cabrera mensurará 250 m2. aprox. para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ANTONIA CALAMANTE VIUDA DE MARINOZZI, pretendida por Sabino Lopez Teran Y Maria Antonia Camino, ubicada en calle Belgrano, a 238 m al este de calle Primavera, lado sur. Ciudad, Junín, Mza. Límites: Norte: Calle Belgrano; Sur y Este: Antonia Calamante Vda. de Marinozzi; y Oeste: Reinaldo David Grillo. 13 de Junio de 2022. HORA 17:30. Expediente: EX-2022-03753765- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6119708 Importe: \$ 360
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, mensurará 5422,45 m2 aproximadamente. TITULAR: SANDOBAL, ALICIA. Ubicación: PASAJE COMUNERO CON SALIDA A CALLE LOS CLAVELES O RUTA PROV. N° 177 S/N°, 431m al OESTE de Calle EL ROJO, margen sur, FRACCION 7, CAÑADA SECA, SAN RAFAEL, MZA. 13 de JUNIO2022; Hora16.00.-EX-2022-03754966-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6120885 Importe: \$ 216
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai mensurará 31552.73 m2 de MCL GROUP S.A. en Profesor Matus sin N° Callejón Vargas sin N°, El Sauce, Guaymallén. EX-2022-03834612 Fecha: 13-06-2022 15:30hs

Boleto N°: ATM_6122535 Importe: \$ 144
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 34 has. 7.511 m2 aproximadamente, propiedad de ANYELUS SOCIEDAD ANONIMA, ubicada en esquina Suroeste de calle La Superiora y Constantini, La Consulta, San Carlos. Expediente EE-33169-2022. Junio: 13 Hora:10.

Boleto N°: ATM_6123042 Importe: \$ 144
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 2.374,56 m2 (parte mayor extensión) (aproximadamente), propietario ARTURO JOSE, ARMANDO, JOSE PASCUAL, LORENZO HECTOR, GUILLERMO RAUL, ALBERTO ANTONIO y PEDRO DOMINGO TONELLI, ubicada en Servidumbre de Transito a Constituirse costado Oeste a 496,17 metros aproximadamente de Calle Lavalle, cuya salida se encuentra sobre el costado Oeste de la misma a 670 metros al Norte de Calle Ñango, Montecaseros, San Martín. Junio 13, hora 12. Expediente EX2022-03755867- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6123044 Importe: \$ 288
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 597,59 m2 (aproximadamente), propietario ALBINO SILVIO PEDRO ROZZI CESARONI, pretendida por MARIA CRISTINA PRADO y MARIO ANGEL PRADO, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Viamonte costado Este a 30 metros al Norte de Calle Ushuaia, Ciudad, San Martín, Junio 13, hora 10. Expediente EX2022-03755986- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Luis Alberto Eduardo Llanes y Francisco Fraguas servidumbre de transito de por medio. Sur: Luis Martín Vignoni. Este: Elsa Rosa Rozzi. Oeste: Calle Viamonte

Boleto N°: ATM_6124347 Importe: \$ 360
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mediará 2.301,85 m² aproximadamente, propiedad de MERCEDES FISCHER. Ubicación y Punto de encuentro: Ruta Nac. N° 40 s/n°, a 260 m al norte de calle Belgrano, lado oeste, El Totoral, Tunuyán, Mendoza. Junio: 14, 10 horas. Expediente: 2022-03793531-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6123056 Importe: \$ 216
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucio Cortez Matrícula 1676 C.A.M., mediará y unificará 1133,08 m² y 197,74 m² aproximadamente, propiedad de JUAN CARLOS FIORETTI, ubicada en calle General Belgrano N° 3688, General Belgrano, Guaymallén. Junio 13, 2022, hora 09:00. EE-31596-2022.

Boleto N°: ATM_6123081 Importe: \$ 144
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mediará 165 m² aproximadamente, parte mayor extensión, de JUAN CARLOS MARTINEZ, pretendida por ocupante JORGE MARCELO BIBOLIAN, para Regularización Dominial Ley 24374 ley provincial 8475, en Pasaje Comunero con salida a calle Dorrego 811, departamento 2, a 25 metros al Sur de calle Dorrego, costado Este, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte, Sur y Oeste el propietario; Este, Union Group SA. Junio 13, hora 10.00. Expediente EE-32552-2022.

Boleto N°: ATM_6123085 Importe: \$ 288
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Giménez Juan mediará 291,70 m². propiedad de FONTANA DE EFIMENCO, AMERICA NÉLIDA, ubicada en calle Barcala N° 1918, Pedro Molina, Guaymallen. 13 de Junio, hora 17. Expediente N° 2022-03573590-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6123088 Importe: \$ 144
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mediará 220 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por NELIDA ELSA PEREZ, ubicada en Calle Los Horcones S/N°, 40 metros hacia el Norte de Calle Regalado Olgúin, costado Oeste, el Challao, Las Heras. Límites: Norte, Sur y Oeste: Provincia de Mendoza; Este: Calle Los Horcones. Junio 13, hora 10:30. Expediente: EX-2022-03658882-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6123090 Importe: \$ 288
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 2.940,99 m² propietario CARLOS ALBERTO VIDART Y OTROS. Callejón Comunero con salida a callejón Villanueva 996, Perdriel, Lujan de Cuyo, se cita a linderos y condóminos interesados. Expediente EX-2022-03582129, Junio 14, Hora 14:15.

Boleto N°: ATM_6123091 Importe: \$ 144
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mediará, 126.05 m², propiedad de ISAAC JULIO ESCUDERO. Ubicación: Gomensoro N° 3985, General Belgrano, Guaymallen. EX-2022-03640117-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 13, hora 15.00.

Boleto N°: ATM_6123099 Importe: \$ 72
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará 149.94 m2, de DEAMICI HECTOR EMILIO en Torcuato Di Tella 271, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Junio 13, hora 11:00. EX-2022-03736713-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6123097 Importe: \$ 144
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 118 m2 aproximadamente, propiedad CRISTINA VILLEGAS, DELIA REGINA, ELENA y CARMEN VILLARREAL VILLEGAS, sita en calle Alem N° 1391, Ciudad, Departamento Tunuyán. Junio 13, 2022, hora 15:00. EX-2022-03694497-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6123100 Importe: \$ 144
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 250 m2 aproximadamente propiedad de PEREZ, Delia. Ubicación General Manuel Belgrano 2045, Las Paredes, San Rafael. Junio 13 Hora 10.30 Expte. 2022-03572770-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: 06124453 Importe: \$ 144
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 2.388,00 m2 según título (3.033,37 m2 según mensura), propietario ANTONIO IBORRA, ubicada en San Martín N° 8084, Carrodilla, Luján de Cuyo. Junio 13, 9:00 horas. Expediente: EX-2022-03737217-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6123108 Importe: \$ 144
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Guillermo Notti Ingeniero Agrimensor mensurará 8.515,55 m2, propiedad MARIA FAZIO. Calle Tirasso 3875, El Sauce, Guaymallen. Junio 13, hora 9:00. Expediente EE-31261-2022.

Boleto N°: ATM_6123112 Importe: \$ 72
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará aproximadamente 291 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad BONIFACIO CLIOMEDES TORRES. Límites: Norte: calle Esmeralda; Sur: José Luis Calderón; Este: María Galdames; Oeste: Francisco Román Ruiz, pretendiente: EDITH DEL CARMEN ESPINOZA GONZALEZ. Esmeralda 6323, Buena Nueva, Guaymallen. Junio 13, hora 9:30. EX-2022-03654589-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6124458 Importe: \$ 216
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Alejandro García Agrimensor, mensurará Título 1, 2110.78 m2, propiedad PETRONA JUSTA MORENO MOLINA, Título 2: 2135.17 m2, propiedad PETRONA JUSTA MORENO de MEDINA, calle Brandsen S/N 267 m al Este calle Costa Flores, costado Sur, Perdriel, Lujan de Cuyo. EX-2022-02911992-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 13, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6123113 Importe: \$ 216
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart, mediará 296.21m², propiedad de CARLOS ANTONIO CALL, calle Domingo Faustino Sarmiento s/N° y Bernardino Rivadavia s/N°, SO, Fray Luis Beltrán, Maipú. Junio 13, hora 18:00. EX-2022-03774359-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6123116 Importe: \$ 144
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan mediará en Propiedad Horizontal 266.73 m² sobre C.C.I.F., sita a condóminos, Propietarios: ROBERTO DANIEL SORIA Y ALEJANDRA GAVA PELEGRINA, lote n° 12 B° La Cava, Federico Serpa s/n°, Ciudad, Lujan Expediente N° EX-2022-03633073-GDEMZA-ATM. Junio 13, hora 8,30.

Boleto N°: ATM_6124481 Importe: \$ 144
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará 2 Hectáreas. Propietario: NICOLÁS GUTIERREZ. Pretendiente: DOMINGO ORLANDO GUTIERREZ. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Ubicación: Los Algarrobos s/n°, 850 metros al norte de Calle Paso Hondo, costado Oeste, Borbollón, Las Heras. Límites: Norte y Oeste: Rafael y Gaspar Pannunzio, Sur: Salvador Centorbi. Este: Calle Los Algarrobos. Junio 14, Hora: 12:30. Expediente 2022-02680847-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6124495 Importe: \$ 288
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, cita copropietarios del Callejón Comunero Indivisión Forzosa. Ubicación: Ruta Provincial 39 s/n°, a 750 m al norte de Calle San Alberto, vereda Oeste, San Alberto, Uspallata. Junio 13, Hora 11:00. Gestión Mensura y Fraccionamiento (Lotes Propietaria Susana Nagami). Expedientes 2022-03633496-GDEMZA-DGCAT_ATM y 2022-03647151-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6123144 Importe: \$ 216
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensura, unifica y fracciona 227.993,07 m². Propietarios: ALBANO ADRIAN CEDRO Y OTRO. Ubicación: Servidumbre de tránsito con salida por CCIF a Calle 2 de Mayo s/n°, Los Corralitos, Guaymallén, Fracciones I y II. Punto reunión: Calle 2 de Mayo s/n°, costado norte, 575 m al Oeste Calle Reconquista, Los Corralitos, Guaymallén. Junio 13, hora 9:00. Expediente EE-31516-2022.

Boleto N°: ATM_6123145 Importe: \$ 288
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 250,00 m². Propietarios: HECTOR MARIO EGUEZ y OTRA. Ubicación: calle Santa Sofía s/n, Manzana C, Casa 15, B° Necochea, Rodeo del Medio, Maipú. Junio 13, 12:00 horas. Expediente 2022-03633591-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6123148 Importe: \$ 144
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mediará 500 m² aproximadamente propietario BANCO HIPOTECARIO NACIONAL pretende IGNACIO ADRIAN GONZALEZ Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Ruta Nacional 144 s/n a 315 metros al sureste de calle Los Trigales lado Norte Cuadro Benegas San Rafael Límites Norte y Este Banco Hipotecario Nacional Oeste Juan Marín Sur Ruta Nacional 144 Expte 2022-0377278-DGCAT_ATM junio 13 Hora: 16.30

Boleto N°: 06124533 Importe: \$ 288
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 500 m2 aproximadamente propietario BANCO HIPOTECARIO NACIONAL pretende IVAN ALFREDO GABRIEL RIVAS Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Ruta Nacional 144 s/n a 335 metros al sureste de calle Los Trigales lado Norte Cuadro Benegas San Rafael Límites Norte Este y Oeste Banco Hipotecario Nacional Sur Ruta Nacional 144 Expte 2022-03768293-DGCAT_ATM junio 13 Hora: 16.00

Boleto N°: 06123153 Importe: \$ 288
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Enrique Carobolante, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.428,25 m2; propiedad, "VITIVINICOLA LOS ROBLES SOCIEDAD ANONIMA", Calle Yapeyu N° 104, esquina Lateral Norte, Acceso Este, San José, Guaymallen. Junio 13, hora 11:00. Expediente EE-32728-2022.

Boleto N°: ATM_6123154 Importe: \$ 144
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 1ha 0298,00m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: ANTONIO CERRO GOMEZ. Pretendiente: NATALIA MARISOL ESTEPAÑENCO. Ubicación: Calle "10" Y "P" s/n° (esquina S-E) – Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: CALLEJON "P"; Sur: ANTONIO CERRO GOMEZ, Este: ANTONIO CERRO GOMEZ, Oeste: CALLE "10". Junio 13 Hora 12:00. EX-2022-03634194- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 06123159 Importe: \$ 288
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurara aproximadamente 60.000m², propiedad de MARTINEZ, Ana Bonifacia, ubicados en calle Santa Fé s/N°, costado Sur, a 250m al Oeste de calle "6" Ciudad, General Alvear. EX-2022-02564289-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 13 15.30hs

Boleto N°: 06124545 Importe: \$ 144
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 123156.84 m2, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236. Inc. a, Código Civil), pretendida Roberto Domingo Humberto, Andrés Mario Humberto, Rodolfo Alejandro Humberto, Carmen María Humberto, Alejandra Mariela Humberto, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Guillermo Cano y Las Yegüitas, esq. SE, Las Yegüitas, El Mirador, Rivadavia. Junio: 13 hora 12. Límites: N: Calle Guillermo Cano; S: Erica Araya Garay; E: Greco Hnos. S.A.I.C.A.; O: Calle Las Yegüitas. Expediente 2022-03819981-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6122479 Importe: \$ 360
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 825m², para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad de BISTAFFA, José Albino, pretendida por MURCIA, Delia Inés, ubicados en calle Santa Fé N°497, Ciudad, General Alvear. LIMITES: N: Juan Sebastián Simón y Adriana Tomattis, S: calle Santa Fé, E: José Albino Bistaffa, O: Juan Roberto Molero. EX-2022-03481621-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 13 Hora 15

Boleto N°: 06124547 Importe: \$ 288
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará 248.00 m² aproximadamente Parte Mayor Extensión propiedad ISMAEL AGUSTIN RAMOS y ESTELA ALICIA QUEVEDO de RAMOS, ubicada Javier Molina 246, Palmira, San Martín. EX-2022-03677671-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 13, Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_6123163 Importe: \$ 144
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará Título 1: 15549.70 m², Título 2: 3 ha. 6912.36 m², ambos propiedad de FUNDACIÓN NEXO M.C.C.I., por ser contiguos forman un solo cuerpo y se encuentran ubicados en Calle Núñez s/n°, costado Oeste, 861.95 m Norte Carril Norte, El Espino, San Martín. EX-2022-03651056-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 13, Hora 8.30.

Boleto N°: ATM_6123164 Importe: \$ 216
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrimensor Mediará 122,05 m². Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario RAGUSA, Hermelinda- RAGUSA, Juan pretendida por BARBOZA, Lazarina. Ubicación Maza 720- Ciudad- San Rafael. Límites: Norte: Calle Maza. Sur: Becerra, Alberto. Este: Fernandez, Ana María y otra. Oeste: Ragusa, Hermelinda y otro. Exp: 2022-03730334-GDEMZA-DGCAT-ATM Junio 13 Hora: 17:30

Boleto N°: 06124559 Importe: \$ 216
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mediará y fraccionará 2260.81 m² de MIRIAM LOURDES GUERRERO (50%) GRACIELA BEATRIZ GUERRERO (50%), ubicación: Pedro Pascual Segura 1315, esquina San Rafael, El Zapallar, Las Heras. Punto de encuentro: Santa Cruz 570, Ciudad, Capital. EX-2022-03716888-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 13, 11.20 horas.

Boleto N°: ATM_6124564 Importe: \$ 216
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mediará y fraccionará 1252.71 m² de MIRIAM LOURDES GUERRERO (50%) GRACIELA BEATRIZ GUERRERO (50%), ubicación: San Rafael s/n, El Zapallar, Las Heras (desde la intersección con Pedro Pascual Segura 60 m al Sur, costado Este). Punto de encuentro: Santa Cruz 570, Ciudad, Capital. EX-2022-02466365-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 13, 11.30 horas.

Boleto N°: ATM_6124572 Importe: \$ 216
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mediará y fraccionará 1249.80 m² de MIRIAM LOURDES GUERRERO (50%) GRACIELA BEATRIZ GUERRERO (50%), ubicación: San Rafael s/n, El Zapallar, Las Heras (desde la intersección con Pedro Pascual Segura 80 m al Sur, costado Este). Punto de encuentro: Santa Cruz 570, Ciudad, Capital. EX-2022-03716875-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 13, 11.40 horas.

Boleto N°: ATM_6123176 Importe: \$ 216
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucio Cortez mediará 5000 m² aproximadamente, obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida CARLOS DANIEL MORALES, ubicada Avenida Libertador S/N°, Variante S/N a 65.00 m al Sur de Ruta Provincial N° 50, costado este, Palmira, San Martín, Mendoza. Límites: Norte: Estado Nacional Argentino, Sur: Ferrocarril General San Martín, Este: Estado Nacional Argentino, Oeste: Avenida Libertador S/N° ó Variante S/N.

Junio 13, 11.00 horas. EX-2022-03666904-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6123083 Importe: \$ 288
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 2040,00 m2 aproximadamente. Propiedad de SUCESIÓN DE FABIAN LUFFI. Pretendida por PAOLA DAIANA ROMERO. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Los Luffi y Ruta Nacional 40, por ésta 300 m al Norte, costado Oeste, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: El Propietario; Sur: El Propietario; Este: Ruta Nacional 40; Oeste: Estanislada Luffi Viuda de Muñoz. Junio 14, hora 9.30. EX-2022-03610687-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6124435 Importe: \$ 288
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart, mensurará 294,13 m2, aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de JUANA BERTA PELLIZA de MAGGI y MIGUEL ANGEL LAMELZA, pretendida por MARÍA ALEJANDRA ROBLEDI, Calle : Coronel José Rodríguez N° 26, Ciudad (5ta Sección), Capital. Límites: Norte: con Carlos Orlando Antonio Ruiz, Ángela Albacete Y Juan Reyes; Sur: con María Clara Aubone, Miguel Imre y Salvador Antonio Seminara; Este: Calle Coronel Rodríguez; Oeste: María Teresa Nievas, Diana Ajo, Paula Rosa Aguirre, Domingo Ramón Campos, Facundo Nahuel Sánchez, Celeste Lihue Esposito y Pablo Enrique Esposito. Junio 13, hora 19:00. EX-2022-03678239-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6123115 Importe: \$ 432
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 347 hectáreas (polígono A) y 835 hectáreas (polígono B) aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, decreto 5756/58 y modificatorias. Propietarios Antonio Dumit y Claudio Oscar Vidal, pretendiente PEDRO OSCAR BARNES, punto de reunión, ruta nacional 40, costado Este a 703 Sur puente arroyo La Estacada, San Isidro, Rivadavia. Junio 13, hora 11,30. Expediente EX-2022-02523721-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Polígono A: Norte: Norberto Cirilo Ramírez; Sur: Alberto Guiñazú; Este: José y Antonio Dumit, Gantous Haiek y Marina Neme; Oeste: Río Tunuyán. Polígono B: Norte: Salvador Torres; Sur: Alberto Guiñazú y Gantous Haiek; Este: Fate Thome, Jalil Baude, José y Antonio Dumit y Gantous Haiek; Oeste: Río Tunuyán.

Boleto N°: ATM_6123120 Importe: \$ 504
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Fernando Yañez Mat. 1563 CAM, mensurará parte mayor extensión la propiedad de MARIO EDUARDO AZAR, MARIA TERESA AZAR, ADRIANA ALICIA AZAR, PATRICIA JULIO AZAR, RAÚL ALBERTO AZAR Y GUSTAVO FERNANDO AZAR, cuya superficie aproximada de 384,37 m2, ubicada en Calle San Pedro S/N esquina Calle Rufino Layera S/N ó sobre calle San Pedro a 33 metros aproximados al Norte de la calle Rufino Layera costado Este, San Roque, Maipú. Lugar de encuentro calles San Pedro esquina Rafael Layera, costado Nor-Este sobre calle San Pedro, San Roque, Maipú. Expediente N° EX-18062-2022. Junio 13, hora 16:30.

Boleto N°: ATM_6123161 Importe: \$ 432
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Ximena Soledad Cabrera mensurará 30 ha. 5000 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "4 DE

AGOSTO", pretendida por UNION VECINAL TIERRAS DE YOPACTO ASOCIACION CIVIL", ubicada en calle 25 de Mayo S/Nº a 678,00 m al este de calle El Control, lado sur, Villa Cabecera, La Paz. Límites: Norte: Instituto Provincial de la Vivienda y calle 9 de Julio, Sur: Ferrocarril San Martín, Este: Bodegas y Viñedos Benedetti SRL, Oeste: Calle Hilario Cuadro y Calle Antonio Tormo. Junio 13 de 2022, hora 18:00. Expediente: EX-2022-03609731-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6123167 Importe: \$ 432
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensora Ximena Soledad Cabrera mensurará 1 ha. 1691 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de ANGELA SCROCCO DE VESPA Y VICENTE VESPA, pretendida por MARIA ESTHER GODOY, ubicada en calle Olivares S/Nº y Carril Viejo Retamo esquina Nor-Este, Ciudad, Junín. Límites: Norte: Norberto Esperlazza y Orlando Esperlazza, Este: Ángela Scrocco de Vespa y Vicente Vespa, Sur: Carril Viejo Retamo, Oeste: Calle Olivares. Junio 14 de 2022, hora 18:00. Expediente: EX-2021-03548080-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6123168 Importe: \$ 360
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 1751.1308 m2 y 832.4538 m2, propiedad de I.N.A.P. S.R.L., ubicados en Calle Rodríguez Peña 631/651, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Junio 13; 9:00 horas. Expediente EE-32404-2022

Boleto N°: ATM_6118387 Importe: \$ 144
03-06-07/06/2022 (3 Pub.)

Ing Agrimensor Carlos Soto mensurará Tit. I : 46.508 m2 aproximadamente parte mayor extensión titular OHA CONSTRUCCIONES S.R.L Calle Río Diamante S/N 110 m Al Este de Calle Las Cuevas Vereda Sur El Challao Las Heras Tit. II: 45.539 m2 aproximadamente parte mayor extensión titular GEFA SOCIEDAD ANONIMA Calle Vallecitos Esquina Nw Calle Gabriel Ochoa El Challao Las Heras EXP EE-30118-2022 ATM. Junio: 12 hora 12

Boleto N°: ATM_6119701 Importe: \$ 288
03-06-07/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 81.70 m2 de CARLOS SAMIAC y CIRILA ALEJANDRINA RUIZ DIAZ de SAMIAC ubicados sobre costado sur de C.C.I.F. a 23m al oeste de calle Molinero Tejeda N° 1482, Ciudad, Las Heras. Junio 13, 18:30hs. EX-2022-03833213- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6121420 Importe: \$ 144
03-06-07/06/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 2º y 3º de la Ley 11.867, se informa que la sucesión de ZGAIB, ELIAS JOSE, CUIT: 20-06906984-4 con domicilio fiscal en calle TALCAHUANO 2801 de Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza; representada por su Administradora Sra. MARIA CAROLINA ZGAIB, DNI. 23.387.487, anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio de la Farmacia NUEVA MOSCONI, ubicada en calle Talcahuano 2801 de Villa Hipódromo del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, destinada a la venta de Medicamentos, Insumos, Perfumería y Accesorios a ESALUD S.R.L., CUIT: 30-71659173-1, con Domicilio Legal en calle Guayaquil 285 de Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de Ley, se fija domicilio especial en calle Rivadavia 656 - Oficiaria 1 de Godoy Cruz, Mendoza, en horario de Lunes a Viernes de 9 a 13 horas.

Boleto N°: ATM_6116220 Importe: \$ 960
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN DE CONTRATO CONSTITUTIVO **LUCERO'S SERVICIOS SAS**.- ARTICULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará "LUCERO'S SERVICIOS SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción del Distrito Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_6120639 Importe: \$ 96
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 01 de Junio de 2022.- Arbesú, Mario Guillermo con DNI: 16.376.146 y CUIT: 20-16376146-8, con domicilio fiscal en la calle Chubut 1852, Barrio Trapiche, Godoy Cruz Mendoza, informa el cambio de razón social de Arbesú Mario Guillermo a **Blad SAS**. CUIT: 30-71742155-4, ubicado en la calle Patricias Mendocinas 248, Godoy Cruz Mendoza, destinado a Consultorios ambulatorios y Laboratorio de análisis Clínicos.

Boleto N°: ATM_6121299 Importe: \$ 480
07-08-09-10-13/06/2022 (5 Pub.)

(*)

AIRE CONSTRUCCIONES SAS (Ex Nuevas Construcciones SAS.) – Comunica y hace saber que por decisión unánime de los socios, mediante acta subsanatoria se resolvió modificar la denominación de la Sociedad a AIRE CONSTRUCCIONES SAS.

Boleto N°: ATM_6122742 Importe: \$ 48
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

AKILA S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 9, de fecha 30 de Abril de 2022, obrante a fojas 27 Y 28 del Libro de Actas de Asambleas N° 2, se aprobó por unanimidad la designación de los miembros del nuevo Directorio de AKILA S.A., quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular a la Sra. Gladys Liliana Encinas D.N.I. N° 16.073.786, Director Suplente la Sra. Ailín Celeste Méndez Encinas D.N.I. N° 34.629.958, y Director Suplente el Sr. Matías Humberto Méndez Encinas D.N.I. N° 33.111.195; todos por el periodo 30/04/2022 a 29/04/2025, siendo reelegibles como lo estipula el estatuto social.

Boleto N°: ATM_6107573 Importe: \$ 168
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

NMA SAS -Dando cumplimiento al artículo 60 de la ley 19550, se comunica la renuncia fehaciente del administrador suplente Marti Norma Gladys DNI 6.399.513 y asume en su lugar el Señor García Gabriel Adrián, DNI 34.355.845 surgido en la asamblea general ordinaria, que consta en acta n° 1 del día 31 de marzo de 2022.

Boleto N°: 06124469 Importe: \$ 72
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

FLIGHTLESS BIRD S.A. - Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 07/04/2022 se da tratamiento al cambio en la composición del paquete accionario, y se procede a la designación de los nuevos miembros. Acto seguido, los Accionistas informan que por unanimidad resuelven distribuir los cargos del nuevo Directorio de la siguiente manera: 1- Presidente - Director Titular: Silvana Valeria Battaglia DNI 25.362. 631 2- Director suplente: Claudio Andrés Martínez DNI 20.631.706 Oída la moción, la misma es aprobada por unanimidad. Seguidamente y en virtud de la decisión adoptada, los Accionistas resuelven la inscripción del nuevo Directorio ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6121371 Importe: \$ 168
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

ALMAYOGA EMPRENDIMIENTOS S.A.S- Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 07/04/2022 se da tratamiento al cambio en la composición del paquete accionario, y se procede a la designación de los nuevos miembros. Acto seguido, los Accionistas informan que por unanimidad resuelven distribuir los cargos del nuevo Directorio de la siguiente manera: - Presidente - Director Titular: Silvana Valeria Battaglia DNI 25.362. 631. - Director suplente: Claudio Andrés Martínez DNI 20.631.706. Oída la moción, la misma es aprobada por unanimidad. Seguidamente y en virtud de la decisión adoptada, los Accionistas resuelven la inscripción del nuevo Directorio ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6121382 Importe: \$ 168
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CASIR DOS SANTOS S.R.L. comunica que por reunión de socios de fecha 20 de Septiembre del 2021 ha resuelto cambiar la fecha de cierre de ejercicio al 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6125201 Importe: \$ 48
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

VE.DI. S.A.S. - Modificación del instrumento constitutivo-Conforme lo establece el artículo 37 de la Ley 27349; se comunica la modificación del instrumento constitutivo; que consta en acta número 2: En la ciudad de Mendoza, siendo las 10 horas del día 23 de mayo de 2022, se reúnen en Asamblea auto convocada, unánime, los señores accionistas de VE. DI. S.A.S. - Inscripta en el Registro Público en el Legajo N° 34.371P- en el local social sito en Espejo 144, sexto piso, oficina 18 de la ciudad de Mendoza, su administrador Señor Martín Abel Ferrario y los Señores accionistas: Martín Abel Ferrario, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 29.222.129, con domicilio real en 9 de julio 2207, Mendoza y Sergio Daniel Andrada, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 21.929.624, con domicilio real en Avenida Las Heras 1976, 3er. Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que poseen el 100% del capital social y votos. A efectos de dar cumplimiento a lo requerido por la ley 22.400 se resuelve por unanimidad reformar el objeto social el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo tercero: "La Sociedad tendrá por objeto exclusivo, ejercer la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables." A efectos de adecuar la denominación de la sociedad a los requerimientos de la Resolución número 537/2021 de la Superintendencia de Seguros de La Nación se resuelve por unanimidad modificar la denominación de la sociedad por lo cual el artículo primero quedará redactado de la siguiente forma: Artículo primero: La sociedad se denomina "VE.DI. Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_6123829 Importe: \$ 456

07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JAMANI MARKET S.A.S. - Se comunica que por Acta de Reunión de Socios, de fecha 14 de Diciembre de 2021, obrante a fojas 13/14/15 del Libro de Actas de Administración y Gobierno N° 1, se aprobó por unanimidad la designación de los miembros del Órgano de Administración, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: la Sra. Riveros, Georgina Natalia D.N.I. N° 33.059.342 como Administrador Titular y Presidente y el Sr. Fontana Baccarelli Hernán, D.N.I. N° 31.318.137 como Administrador Suplente; ambos por plazo indeterminado y hasta tanto se efectuó una nueva designación.

Boleto N°: ATM_6123212 Importe: \$ 144
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

GEOPARK ARGENTINA S.A.U.: Comunica que GEOPARK ARGENTINA S.A.U., continuadora de GEOPARK ARGENTINA LTD, decidió mediante resolución del directorio del 14 de agosto de 2019: (i) Establecer una sucursal de la sociedad GEOPARK ARGENTINA S.A.U. en la provincia de Mendoza; (ii) Establecer el domicilio de la sucursal en calle Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza y (iii) designar como representante legal de la sucursal al Sr. Alberto Matamoros. Comunica también que por resolución del directorio del 21 de diciembre de 2021 la sociedad ratificó la decisión de establecer una sucursal en la provincia de Mendoza y la de establecer su domicilio en calle Martínez de Rosas 86, Ciudad de Mendoza, en tanto que revocó la designación del Sr. Alberto Matamoros como representante legal de la sucursal y designó para ese cargo al Sr. Ignacio Mazariegos D.N.I N° 31.963.560. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6123369 Importe: \$ 216
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

ZHARA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 26 de agosto del 2020 y Asamblea Ordinaria Unánime del 17 de septiembre de 2020, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Jorge PITTON, D.N.I. N° 13.324.575 y como Directora suplente: Denise Magalí PITTON, D.N.I. N° 39.799.763. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_6124964 Importe: \$ 120
07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA RECTIFICATIVA DENOMINACIÓN DE "**SON CALIU S.A.S**" de una sociedad por acciones simplificada, En el acta se subsana la denominación de JACARANDA S.A.S fijado en el contrato constitutivo comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1)SOCIOS: OLIVER, ANDRES PABLO,- de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 29.248.633, CUIT 20-29248633-3, nacido el 22 de Diciembre de 1981, profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero con domicilio en Pico 1701 unidad 7 – Nuñez-Ciudad de Buenos Aires ; OLIVER, RICARDO RAFAEL JOSE de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 08.261.440, CUIT: 20-08261440-1 nacido el 12 de Noviembre de 1946, Profesión Comerciante, de estado civil Casado, con domicilio en General Paz 1305 Parque – Villa dolores, San Javier Provincia de Cordoba, 2) fecha del acto constitutivo: 12 de mayo del año 2022 y fecha de Acta rectificativa de denominación 02 DE Junio del año 2022 denominación: "SON CALIU S.A.S." 4) Jurisdicción: provincia de Mendoza 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o

indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público..7) Domicilio sede social y fiscal : PATRICIAS MENDOCINAS 1221 PISO 1 OFICINA 3, DE CIUDAD, Provincia de Mendoza 8) Monto del capital social: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) 9) órgano de administración: Se designan como GERENTE TITULAR al señor OLIVER, ANDRES PABLO DNI: 29.248.633, CUIT 20-29248633-3, y GERENTE SUPLENTE al señor OLIVER, RICARDO RAFAEL JOSE DNI: 08.261.440, CUIT: 20-08261440-1 10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año, 13) Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción 14) Suscripción e Integración del Capital Social: Suscripción Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1º) OLIVER, ANDRES PABLO suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES DE PESOS CIEN (100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 2º) El señor OLIVER, RICARDO RAFAEL JOSE suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE PESOS CIEN (100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 25.000 lo que se acreditará mediante Acta de Deposito

Boleto N°: ATM_6127955 Importe: \$ 1056
07/06/2022 (1 Pub.)

ELECTRIGROUP S.A.S.: Sede Social en calle Alem 357, Guaymallén, Mendoza. CAMBIO DE DIRECTORIO: Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 1 de fecha 29 de marzo de 2.021, se designaron los nuevos integrantes del órgano de Administración, el cual se compone de la siguiente manera: ADMINISTRADOR TITULAR: con el cargo de Presidente del Directorio: González, Maximiliano Gastón, argentino, comerciante, D.N.I. N° 34.749.430, domiciliado en calle Dorrego 2171, Alto Dorrego, Guaymallén, Mendoza. ADMINISTRADOR SUPLENTE: González, Carlos Anibal, argentino, comerciante, D.N.I. N° 14.873.518, domiciliada en calle Dorrego 2171, Alto Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Los directores designados permanecerán en sus cargos durante tres ejercicios. Los directores constituyen domicilio especial según art. 256 LSC en calle Dorrego 2171, Alto Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6118069 Importe: \$ 840
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13.) Escribana Bustelo Silvina María en expediente administrativo N° 9-M-2016-60204- Municipalidad de Guaymallén Caratulados:

REGULARIZACION DOMINIAL SOLICITANTE MIRIAM ELIZABETH ASTORGA. Notifica y cita al titular y/ sus herederos u/o a todos los terceros interesados en el propiedad ubicada en calle Ropolo 5650, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 54-07467-9; Padrón Municipal N° 27266, nomenclatura catastral 04-06-01-0009-000020-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1era inscripción al N° 18166, Tomo 93-c de Guaymallén fa 817 en fecha 15/03/1952, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo

13-17-26/05 07-15/06/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA - "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PTES. DE CONSULTORIO EXTERNO" - EX -2022-03533126-GDEMZA - APERTURA 28/06/2022 10.00 HS - VALOR DEL PLIEGO: \$ 22.500,00 - LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 8649-S-2022

RESOLUCIÓN: N° 335/SAOSP/2022

APERTURA: El día 27 de JUNIO de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 100.000.000 (Pesos Cien Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

07-08/06/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Contratación Directa N° 3038/2022.

Expte. N° 2541/2022.

Convocase Contratación Directa, para el día 15/06/2022 a las 10:00 horas, a fin de convenir el ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA DEPÓSITO Y RESGUARDO DE MOVILIDADES Y MAQUINARIAS EN EL DISTRITO DE PALMIRA DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL SAN MARTÍN Presupuesto Oficial: \$ 4.320.000.

Valor del Pliego: \$0,00.

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Junio de 2022.

S/Cargo

07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 1152/22

OBJETO: CONTRATACIÓN DE 3 CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES DESTINADOS A RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: Nº 7794 -D - 22

RESOLUCIÓN: Nº 347/ S.AO.S.P./ 22

APERTURA: El día 28 de JUNIO de 2022.

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.620.000 = (Pesos Veintiocho Millones Seiscientos Veinte Mil)

VALOR DEL PIEGO: \$ 28.620 (Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Veinte)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260 -4449234/4449295 email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: "S/ ADQUISICIÓN DE TAMBORES Y BALDES DE LUBRICANTES P/ VEHICULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL"

EXPEDIENTE: Nº 409/2022

APERTURA: 15 DE JUNIO de 2022. 10:00Hrs; horario de apertura del primer sobre

LUGAR: JULIO A. ROCA Nº 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.216.780,58 (SON PESOS: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 58/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$9.217,00 (SON PESOS: NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100)

C.U.C. : 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA Nº 281

S/Cargo

07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 5958/22 - Resolución N° 441/22

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS SOCIALES NUEVAS COSTA DE ARAUJO BARRIO LOS PARRALES”

Presupuesto oficial: \$87.845.423,11

Apertura: 24 de Junio del 2022 a las 10:00hs

Valor del pliego: \$75.000,00

Venta de pliegos en Tesorería Municipal hasta el día 23 de junio de 2022, a las 13:00 hs.

S/Cargo

07-08/06/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 5961/22 - Resolución N° 442/22

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE 29 VIVIENDAS SOCIALES NUEVAS TRES DE MAYO BARRIO FRANCISCO MARTONI”

Presupuesto oficial: \$159.219.829,38

Apertura: 24 de Junio del 2022 a las 11hs.

Valor del pliego: \$75.000,00

Venta de pliegos en Tesorería Municipal hasta el día 23 de junio de 2022, a las 13:00 hs.

S/Cargo

07-08/06/2022 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES – SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2021-07902163- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0039-LPU22

Presupuesto Oficial: \$ 2.427.322,68 (Dos Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Veintidós 68/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 1761-S (01/06/2022)

Fecha de Apertura: 24/06/2022 (Viernes, Veinticuatro de Junio 2022)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9473 / 9028

S/Cargo

07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD CON CHOFER, PARA TRASLADO DE PERSONAL, ADOLESCENTES, Y CUALQUIER OTRA PERSONA Y/O ELEMENTOS, QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL, EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (y ocasionalmente fuera de la provincia de Mendoza, cuando el servicio lo requiera).

EX-2022-02435263- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYD N° de Proceso COMPR.AR: 20826-0001-LPU22

REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.

APERTURA: 16/06/2022 A LAS 10:00 HORAS – ENTORNO WEB: www.comprar.mendoza.gov.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$16.195.200,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.

Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo

07/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA DE VALLE DE UCO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2022-01211660- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0040-LPU22

Presupuesto Oficial: \$ 27.942.048,00 (Veintisiete Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Ocho con 00/100.)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 1777-S (03/06/2022)

Fecha de Apertura: 01/07/2022 (Viernes, Uno de Julio 2022)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9473 / 9028

S/Cargo

07/06/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/2022

EXPEDIENTE N° 287417/2022

APERTURA: 23/06/2022

HORA: 9:00

OBJETO: "COMPACTACIÓN Y RIEGO IMPRIMACIÓN TERRENO CAMPO DE DEPORTES"
VALOR DEL PLIEGO: \$2.000,00
P.B.O: \$2.000.000,00

S/Cargo
06-07/06/2022 (2 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas
Subdirección de Licitaciones

OBRA: Construcción Escuela Especial N° 2-039 Padre José Carrone - Rama Caída - San Rafael
Expte.: EX-2021-08048895- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 22-SOP-2022

Presupuesto Oficial obra básica: PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 198.232.658,00.-)

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

Plazo de Obra: El plazo de los Trabajos es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS (365) días a partir del Acta de Inicio.

Hitos contractuales multables:

- A los 30 días desde el Acta de Inicio de Obra deberá cumplimentarse el visado por parte de la DAI de la totalidad de la Documentación Ejecutiva de: Arquitectura, Estructura e Instalaciones (Sanitaria-Eléctrica- Gas-Temomecánica).
- A los 90 días desde el Acta de Inicio de Obra deberá cumplimentarse la aprobación por parte de la Municipalidad de la Documentación: Arquitectura, Estructura e Instalaciones (Sanitaria-Eléctrica) y la factibilidad de la red de gas.
- A los 240 días desde el Acta de Inicio de Obra: Se verificara a ejecución del 100% de los rubros del N° 1 al N°6.
- A los 275 día desde el Acta de Inicio de la Obra deberá dar inicio de la red y conexión de gas

Visita de Obra Obligatoria: El día 10 de junio de 2022 a las 11:00 hs. Punto de encuentro: calle Ejército de Los Andes s/n, 263 mts. al sur de Ruta Nacional 143, Rama Caída, San Rafael, Mendoza

Apertura Simultánea de Sobres: Día 22 de junio del 2022 a las 10:00 hs

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo
06-07/06/2022 (2 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAETRUCTURA PÚBLICA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

PROGRAMA NACIONAL CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO

LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2022-03817006- -GDEMZA-IPV

OBJETO: BARRIO LOS VIÑEDOS 3ER ETAPA. DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS.
CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS. EJECUCIÓN DE VIVIENDAS, VEREDAS Y FORESTALES

PLAZO DE EJECUCION: 10 MESES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 201.405.235,20 – MES REFERENCIAL DICIEMBRE 2021.

FECHA DE APERTURA: 30/06/2022 A LAS 11:30 HS.

CONSULTA DE PLIEGOS: LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR Y ADQUIRIR SIN COSTO LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES EN EL PORTAL DE IPV WWW.IPVMENDOZA.GOV.A Y EN EL PORTAL DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA WWW.COMPRASMENDOZA.GOV.AR (CUC 519).

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO COMPRAS Y LICITACIONES - EDIFICIO SEDE IPV, SITO EN CALLE LAVALLE 92 DE LA CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

06-07/06/2022 (2 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

MENDOZA CONTRUYE – LINEA DE ACCION I

EX-2022-03816417- -GDEMZA-IPV

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: BARRIO ALIAR. DEPARTAMENTO DE CAPITAL. CONSTRUCCIÓN DE 37 VIVIENDAS.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 254.227.380,19 – MES REFERENCIAL MARZO 2022.

FECHA DE APERTURA: 27/06/2022 A LAS 11:30 HS.

CONSULTA DE PLIEGOS: LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR Y ADQUIRIR SIN COSTO LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES EN EL PORTAL DE IPV WWW.IPVMENDOZA.GOV.A Y EN EL PORTAL DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA WWW.COMPRASMENDOZA.GOV.AR (CUC 519).

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO COMPRAS Y LICITACIONES - EDIFICIO SEDE IPV, SITO EN CALLE LAVALLE 92 DE LA CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

06-07/06/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1153/2022

Expediente Nº2022/1565/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 23/06/2022 HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$39.951.331,67.

VALOR DEL PLIEGO: \$119.854.

ASUNTO: "OBRA ESPACIO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y SALUDABLE REPUBLICA DEL LIBANO – CERVANTES 2DA. ETAPA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

06-07/06/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0110-LPU22

OBRA: TENDIDO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEO CAMPAMENTO SAN RAFAEL DEL 4 DISTRITO MENDOZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos veinte millones cuatrocientos treinta y cuatro ciento setenta y siete con 00/100 (\$ 20.434.177,00) referidos al mes de febrero de 2022 y un Plazo de Obra de ciento ochenta (180) días.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos dos millones cuarenta y tres mil cuatrocientos diecisiete con 70/100 (\$ 2.043.417,70). APERTURA DE OFERTAS: 08 de julio de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de mayo de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_6106359 Importe: \$ 2640

24-26-27-30-31/05 01-02-03-06-07/06/2022 (10 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$11160
Entrada día 06/06/2022	\$0
Total	\$11160



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31635, FECHA 07/06/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 137 pagina/s.